



D.O.108,701 *

Libro de actas de las
sesiones celebradas por es-
te Ayuntamiento, desde

1 de Enero de 1.916
haata

30 de Diciembre de 1.916

Acta n.º 1. Constitución del Ayuntamiento

Presidente

D. Antonio José Sánchez

Concejales

D. Antonio Miranda Gallardo

« José Gallardo Nevir

« Juan Calderón Gallardo

« Manuel Carras Gallardo

« Juan López Encuentra

« Pedro Landín Herrillo

« Juan Durán Sánchez

« José Manuel Carras

« Sebastián Gallardo y Gallardo

« Juan de la Cruz Villar

« Juan Carmona Fernández

« José Ayuso Gallardo

« Jacinto Gallardo Velasco

« Manuel Carras Arco

En la villa de Campa-
nario a principios de Enero de
mil novecientos dieciséis, ren-
tidos en el Salón de sesiones de
estas Casas Municipales los se-
ñores anotados al margen Con-
cejales de este Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Sr. D. Antonio
Sánchez, D. Sebastián Gallardo y Gallardo
y siendo las once horas señaladas
por este, se declaró abierta la se-
sión.

Seguidamente manifestó que
el objeto de la misma es como se
ha anunciado en la convocatoria
de constituirse el Ayuntamiento
con los Concejales procedentes de la
renovación de mil novecientos trece
a quienes corresponde continuar

que son los señores D. Sebastián Gallardo y Gallardo
por el Distrito de la Audiencia, D. Manuel Carras
Arco, D. Juan de la Cruz Villar, D. Juan
Durán Sánchez, D. José Manuel Carras por
el del Consuelo y D. Juan Carmona Fernández

D. Pedro Landra Hossillo y D. Antonio
Aros Sanchez por el del Póito dando posesi-
on á los Concejales interinos D. Manuel Cas-
cos Gallardo D. José Otyuno Gallardo Don
Antonio Miranda Gallardo D. José Gallardo
Ruiz D. Francisco Calderon Gallardo D. Jacin-
to Gallardo Delaso y D. Francisco Lopez Es-
cudero, nombrados por el Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia en su orden fecha veint-
tinue de Diciembre último en virtud de
haber sido acudado por la Comision provincial
la prolamacion de los siete Concejales proclama-
dos por la Junta Municipal del Censo Ge-
neral fecha en siete de Noviembre anterior;
Habiendo presentado dichos Sr. sus res-
pectivas credenciales.

En este estado yo el Secretario por orden
del Sr. Presidente di lectura de la menciona-
da orden en la que se dá traslado del acuerdo
de la Comision y de la de nombramientos de
Concejales interinos.

En continuacion y vista de lo ordenado por
el Sr. Gobernador se di posesion á los señores
Concejales interinos expresados anteriormente
te dandoles la bienvenida abandonando
el Salon los señores proponentes de la eleccion
de mil novecientos once con lo cual se
declaro constituido interinamente el Ayun-
tamiento.

Despues el Sr. Presidente ofrecio su puesto
al Conyjal de mayore edad D. Manuel Cascos
Gallardo el cual ocupó interinamente la
Presidencia y ante el mismo y puntos requi-
sitos legales se procedió á la eleccion de 8 de Julio

Una vez terminada la votacion que se hizo
por papuletas se procedió al escrutinio re-
sultando elegido 8 de Julio presidente por
suave votos y cinco papuletas en blanco
D. Antonio Aros Sanchez y como el expe-



2
lado menor constituya la mayoría del total de Concejales de que este compuesto este Ayuntamiento se posesionó del citado cargo
En este momento penetró en el salón y tomó asiento entre los demás el Concejal D. Pedro Andía Hornillo, seguidamente se procedió a la elección de primer teniente de Alcalde y en la misma forma resultando elegido D. Antonio Miranda Gallardo que recibió igualmente la insignia de su cargo en la misma y por nueve votos y sus pupuletes en blanco.

Del mismo modo y por el mismo número de votos fueron elegidos D. José Gallardo Pico para segundo teniente y D. Francisco Calderón Gallardo, para tercer teniente y últimamente para Regidor Sindico D. Manuel Carras Gallardo.

En el acto se procedió a formar la siemprevieva de Concejales por orden de edades en la forma siguiente.

- D. Francisco Lopez Guerrero, Regidor primero
- D. Pedro Andía Hornillo, Regidor segundo
- D. Juan Duran Sanchez, Regidor tercero
- D. José Ylaurro Canas, Regidor cuarto
- D. Sebastian Gallardo y Gallardo, Regidor quinto
- D. Francisco de la Cruz Villar, Regidor sexto
- D. Francisco Camus Fernandez, Regidor sétimo
- D. José Ayuso Gallardo, Regidor octavo
- D. Jacinto Gallardo Delgado, Regidor noveno
- y D. Ramon Carras Torres, Regidor décimo

Últimamente el Ayuntamiento acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias el sábado de cada semana y por abelas diecinueve.

Y estando cumplido el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se extendiese la presente que fué leída en alta voz y aprobada la firman los señores concurrentes de toda la cual y el secretario certifica =

Antonio José Antonio Miranda



José Gallardo

Fran^{co} Gatoron

Manuel Casco

José López

Pedro Gandia

José etyuo

José Plamo Casco

José Gallardo

Fran^{co} Comuna

Sebastián Gallardo

Fran^{co} de la Cruz

Juan Duran

Pedro Casco

3

Gugon Casco

Diligencias Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fiesta no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales, y habiendo asuntos urgentes de que tratar el Señor Presidente ordeno se convocara a la supletoria de que certifique. Campanario premiso de luero de mil novecientos dieciseis

Antonio Anaya

Diego Comuna



2

Supletoria a la ordinaria del dia primero de Enero de mil novecientos dieciseis

Presidente

D. Antonio Arce Sanchez

Concejales

- D. Jose Blanco Casera
- José Gallardo Ruiz
- Jacinto Gallardo Velasco
- Antonio Miranda Gallardo
- Franc^{co} Lopez Escudero
- Franc^{co} Baldosin Gallardo
- José Ayuso Gallardo
- Manuel Casera Gallardo

En la villa de Campaenatio a tres de Enero de mil novecientos dieciseis, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Arce Sanchez y siendo la hora señalada por este, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido de su orden y el Secretario di lectura de las Decretos y Boletines Oficiales ultimamente recibidos la Corporación quedo enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

A continuación el Señor Presidente presento una renuncia suscripta por Don Gregorio Bravo Cobalero Secretario interino del Ayuntamiento fundada en motivo de salud y constancia a la Corporación ser ciertos los citados motivos, acordó aceptar la renuncia y nombrando para sustituirle interinamente al vecino de esta villa Don Felix Vilardelio Bourales, que reune las condiciones que la ley municipal exige para el desempeño de referido cargo.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de la Sociedad Obrera de esta villa dirigida a este Ayuntamiento, pidiendo la abolición del impuesto de consumos reemplazandole por un reparto legal y equitativo alijado de toda tendencia política, rogando al Señor Alcalde de curso legal a la referida instancia y comunicas a la Sociedad los acuerdos.



que recaigan sobre lo solicitado, bien sean estos acuerdos del Gobierno Civil de la provincia o del Señor Delegado de Hacienda. Interada la Corporación acuerdo que no siendo de la competencia del Ayuntamiento suplinis la Administración del impuesto de consumos por haberlo acordado así a su debido tiempo, pero en el deseo de complacer en lo que pueda a los solicitantes, se remitió la repetida instancia al Señor Gobernador Civil de la provincia para que esta autoridad resolviera.

A continuación el Señor Presidente propuso a la Corporación la destitución de algunos empleados del Ayuntamiento y nombramiento de las personas que hayan de cubrir las vacantes puesto que, el art.º 78 de la Ley municipal faculta a la Corporación para ello y en su virtud y estando conforme con la lista de nombres presentada por el Señor Alcalde, por unanimidad acordó destituir del cargo de Oficial segundo de la Secretaría a D. Benito Gomez Torroja, del cargo de escribiente primero a D. Juan Caberas Bravo y de escribiente segundo a D. Pedro Cano Caberas nombrando para sustituirlos a D. Juan Cabanillas Fernandez, Don Antonio Fernandez Gallardo, y D. Benito Cabanillas Fernandez respectivamente.

Al mismo tiempo acordó la destitución de los Alguaciles D. Francisco Ares Agudo Alguacil 1.º y D. José Sanchez Nabanal Alguacil 2.º nombrando para sustituirlos a D. Agustín Soliano Agudo y Don Antonio Alcarén, ambos respectivamente.

Al mismo tiempo acordó la destitución del Depositario de fondos municipales D. Juan Diaz Garcia nombrando para sustituirle a D. Juan Callego Casero libandale de la fianza por su buena fama y garantía suficiente para el desempeño de referido cargo.



2

Igualmente acordó la destitución del Administrador de Consumos Don Juan Dubón Diaz, del Peligero de la villa Don Desiderio Luna Mendia y del Colador de los Paños Don Gabriel Mias Gallardo nombrando para sustituirlos a Don Francisco Lopez Calderon, Don Manuel Gallo de Urue y Don Francisco Mayo Gallardo respectivamente.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que en virtud del numeroso vecindario de este pueblo y para el mayor sostenimiento del orden público, era conveniente se nombrase un Inspector de policía y propuso para dicho cargo al vecino de esta villa Don Lorenzo Casero Ponce y el Ayuntamiento acordó acceder a lo manifestado por el Señor Alcalde nombrando al referido Señor Casero Ponce Inspector de Policía con el sueldo que la Corporación le señale en la sesión próxima.

Noto seguidamente que visto el informe favorable de la Junta Pecuaria en el expediente de información posesoria instruido a instancia de la vecina Antonia Calderon Fernandez, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega labor de 3.^a en la hoya del Harca, otra tierra de nueve cuartillos labor de 5.^a al sitio de las Iglesias y otra de una fanega labor de 3.^a al de la Cruz de Palo de este término, sean otorgadas a la mencionada Antonia Calderon Fernandez que pagará la contribución a título de dueña y bajo a Diego Calderon de la Peña y José Sanchez Rodriguez por el mismo líquido imponible con que estos las tienen amillanadas en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña.

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta de un escrito presentado por Don Francisco Lopez Calderon solicitando el cargo de Administrador Recaudador del impuesto de Consumos de esta villa y de los arbitrios subalternos y acordó que se le otorgase el cargo de Recaudador de los Consumos y Arbitrios de esta villa y de los arbitrios subalternos cuyo escrito, copia

do á la letra dice - Señor Alcalde Constitucional de Campanario - Francisco Lopez Calderon, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, con cedula personal que acompaña, tiene el honor de exponer al Ayuntamiento de su digna presidencia lo que sigue - Figuran entre los ingresos presupuestado para cubrir las atenciones de este Municipio durante el año actual, ochocientos pesetas por el arbitrio de pesas y medidas, mil pesetas por el del Matadero y veinticinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y nueve centimos por el impuesto de consumos, siendo el cupo total de este ultimo, cincuenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciséis centimos - Todos estos arbitrios e impuestos se han de recaudar por la Administracion directa - El impuesto de consumos se ha recaudado en esta villa muy pocas veces por Administracion directa por sus desastrosos resultados siendo el arrendamiento á venta libre, el medio de que ordinariamente se ha valido el Municipio para la recaudacion, asi es que solo muy pocas veces pueden suministrar datos acerca de los ingresos por consumos administrados directamente - Debe hacerse notar tambien que cuando el Municipio ha administrado directamente el impuesto en sus presupuestos incluyendo el del actual año no han figurado entre sus gastos los de recaudacion y cobranza, sino que, dicho impuesto ha tenido por decirlo asi, una caja especial de la cual se pagaban los gastos de recaudacion ingresando en la caja del Ayuntamiento solamente la diferencia entre la cantidad recaudada y los gastos de recaudacion, todo justificado en sendas cuentas que obran en el Archivo municipal - Examinados los antecedentes relativos á los años de mil novecientos ochos y mil novecientos ca-



torce, únicos que ha podido ver el que dice, advir-
tiendo que el último de ellos fué un año de consi-
derable recaudación y el primero un modelo de ad-
ministración, se ve que en cada uno de esos años, hu-
bo un déficit de recaudación por consumos de más
de dieciséis mil pesetas y que los gastos de recauda-
ción excedió en alguno de ellos de seis mil pesetas.
La recaudación de arbitrio, también se realizó
con déficit especialmente de pesas y medidas.
Creo el que suscribe, que esos malos resultados, se
debiéron exclusivamente á defectuosa organiza-
ción de los servicios y escases de vigilancia y en vir-
tud de esa escencia si el Ayuntamiento se digna
nombrar al que suscribe Administrador Recau-
dador del impuesto de Consumos de esta villa
del arbitrio sobre las pesas y medidas y el arbi-
trio sobre el Mataadero se comprometa el que
dice á lo siguiente: Primerº: Garantiza como mi-
nimum que mientras el que dice desempeñe
la recaudación, ha de ingresar el cupo total del
impuesto de Consumos tanto del Municipio
como del Tesoro y el de las cantidades presump-
tadas por pesas y medidas y Mataadero. Segundo
El que suscribe entregará al Depositario del Ayun-
tamiento de esta villa para que lo ingrese en
la Delegación de Hacienda dentro de los diez úl-
timos días de cada trimestre incluyendo al co-
mienzo la cantidad de ocho mil treinta y una
pesetas sesenta y siete centimos, como cupo tri-
mestral del Tesoro por consumos. Ter-
cerº mismo ingresará en áreas municipales
del día veinte al treinta de cada mes des-
de el actual inclusive, dos mil veintenas
cinuenta y cinco pesetas con sesenta y nueve
centimos sea la duodécima parte de la cau-

tividad que componen los ingresos municipales por el impuesto de consumos, arbitrio de pesas y medidas y arbitrio sobre el Abatauso - Segundo: Todos estos ingresos los verificará como minimum aunque no haya recaudado lo que importan y sin derecho a devolución aunque la recaudación durante el año fue menor que las cantidades ingresadas y con obligación en todo caso, de rendir en las fechas oportunas las correspondientes cuentas de recaudación - Tercero: La recaudación del impuesto y arbitrio se realizará con sujeción estricta a las leyes y tarifas - Cuarto: Los gastos de recaudación, se deducirán de las cantidades que mensualmente debe ingresar en arcas municipales, pero se compromete a que esos gastos no excedan de tres mil ochocientas noventa y cinco pesetas con dieciséis céntimos al año, divididas en doce mensualidades iguales y si excedieran los abonará de su peculio sin derecho a devolución - Quinto: Las cantidades que anteriormente se compromete a ingresar por todos conceptos, estarán sujetas y sufrirán las oscilaciones que las disposiciones legales de carácter general produzcan en los impuestos - Sexto: Se compromete a desempeñar el cargo durante tres años contados desde el primero del corriente mes - Séptimo: Para garantía de todas las anteriores obligaciones constituirá a favor del Ayuntamiento una fianza hipotecaria por doce mil pesetas, cuya pérdida la sufrirá la falta de cumplimiento

de cualquiera de las obligaciones ante
víves, siendo de su cuenta todos los gas-
tos. En su virtud suplica al Ayuntamiento
mientras que, si encuentra aceptable es-
ta proposición, nombre al que dice, pa-
ra el desempeño el expresado cargo - ban-
quero a 2 de Enero de 1956 - Fran^{co}
Lopez.

Después de detenida delibera-
ción, se acordó por unanimidad que
siendo sumamente beneficiosa para
el Municipio las proposiciones que
hace el solicitante y ciertos los extremos
de la instancia relativos a los malos re-
sultados que en otras ocasiones ha da-
do la administración directa, debe nom-
brarse y se nombra a Don Francisco Lopez
Valderon Administrador Recaudador del
impuesto de consumos, arbitrio de pe-
sas y medidas y Matadero, con las obliga-
ciones que se compromete a cumplir
en el escrito o instancia inserta, acepta-
do la garantía que ofrece y con obliga-
ción de rendir cuenta trimestral de
su gestión nombrando o delegando en
el Señor Mealele las facultades neces-
arias para que, en representación del
Ayuntamiento convena el otorgamiento
de la escritura de constitución de la
fiianza hipotecaria, calificando y acep-
tando la garantía, debiendo otorgarse ex-
presada escritura antes del día diez de
febrero próximo.

Que habiendo otros asuntos de que tratar

el Señor Presidente ordenó se levantara la
sesion finanuelo esta ceta, de que certifico =



Antonio Moya José Blanco
José Gallardo
José Esteban Juan Galdames Jacinto Gallardo
Manuel Casas Antonio Miranda
Juan Lopez Felix Vilardobos

Diligencia. Heredito por la preserte que la sesion
ordinaria correspondiente al dia de la fecha,
no ha podido celebrarse por no haber conuen
uido suficiente numero de Señores Concejales
les y no habiendo asuntos urgentes de que
tratar, el Señor Presidente me ordenó se con
vocara á la supletoria de que certifico.
Campañario á ocho de Enero de mil nove
cientos dieciseis. =



Antonio Moya Felix Vilardobos



17

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1916

Presidente

D. Antonio Alvar Sanchez

Concejales

D. José Blanco Cascos

1) Fran^{co} Barahona Jimenez

1) José Gallardo Ruiz

1) Jacinto Gallardo Velasco

1) Antonio Micaela Gallardo

1) Fran^{co} Lopez Escudero

1) Fran^{co} Galdeson Gallardo

1) José Ayuso Gallardo

1) Manuel Cascos Gallardo

En la villa de Campanario a quince de Enero de mil novecien-
tos dieciséis, reunidos en el Salón de
Sesiones de estas Casas Consistoriales
los señores anotados al margen, Con-
cejales de este Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Alvar Sanchez, y siendo la ho-
ra señalada, por este, se declaró abierta
la sesión y dada lectura de la acta que fue apro-
bada. A todo seguido se dió cuenta de la
correspondencia y periódicos oficiales
últimamente recibidos, la Corporación
quedó enterada acordando se cumplan
las disposiciones legales en ellos contenidas.

A continuación el Señor Alcalde manifestó
que con motivo de la abundancia de lluvias se habían
formado fangales que interrumpían la circulación por al-
gunas calles y siendo un asunto verdaderamente urgente
había nombrado provisionalmente el día dos del actual
á tres vecinos jornaleros para que limpiasen las calles faci-
litando el libre tránsito y comodidad del vecindario y fue
seu preparando las calles desempedradas para empedrarlas
en cuanto así lo acuerde el Ayuntamiento, enterada la Cor-
poración y estimando muy acertada la medida tomada por
el Señor Alcalde acordó aceptar el nombramiento de los pro-
mos designados desde el día dos del actual hasta que terminen
la referida limpieza y una vez hecha esta o se haga im-
posible continuarla rinda el encargado la cuenta de los gastos
ocasionados para su examen y aprobación por esta Corpora-
ción.

Seguidamente y en vista del acuerdo tomado en la

sesión anterior respecto al nombramiento del
Inspector de Policía en cuyo acuerdo quedó en
suspensa la designación del sueldo para la se-
sión próxima el Sr. Alcalde propuso á la
corporación que deliberase sobre el asunto acor-
dando lo más acertado y después de larga discus-
sion acordó por unanimidad señalarse el suel-
do de setecientas treinta pesetas anuales en
cargo al capítulo *capítulo de Ingresos*
del Presupuesto de gastos vigentes

Asimismo acordó la Corporación sepa-
rar á Fernando Gonzalez Molina del cargo de
Depositario de fondos delósito nombrando pa-
ra sustituirle al vecino de esta villa Francisco
Diaz Bolaños.

Tambien acordó la destitución del Secre-
tario de la Alcaldia de David de la Aldea de la
Guarda Don Antonio Molina Diaz y del Alguacil
de la misma Don Antonio Carrasco Benitez
nombrando para sustituirlos á los vecinos de di-
cha Aldea Don Manuel Mendez Galero y Don
Miguel Chamero Muñoz respectivamente

Y igualmente el Sr. Alcalde manifes-
tó que visto el mal estado en que se encuentra
el Archivo municipal por el desorden de los lega-
jos de documentos existentes en él y lo inconveni-
ente que seria ordenarlo en forma para facilitar
la busca de documentos y conservación de ellos
y teniendo además presente el trabajo que rea-
liza las operaciones de Quintas que estan ve-
rificandose, crea convenientemente nombrar un
escribiente temporero para ayudar al per-
sonal de Secretaria en los trabajos menciona-
dos y proponia para dicho cargo al vecino de esta
villa Don Manuel Muñoz Manillo que viene en el

8

vines para su desempeño, enterada la Corporación y encontrando muy acertadas las manifestaciones del Señor Alcalde, acordó por unanimidad nombrar al referido Don Andrés Ruiz Morillo, escribiente temporero de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas pesetas, que le serán abonadas, con cargo al capítulo de imprevistos, del Presupuesto de gastos vigente.

También el Señor Alcalde manifestó que según previene el artículo sesenta de la Ley municipal ha de dividirse este Ayuntamiento en cinco comisiones permanentes y fijar entre el número de individuos que cada una de ellas ha de componerse y en su virtud el Ayuntamiento acuerda proceder a la elección en votación secreta y por papeletas resultando elegidos según los nombres siguientes.

Para la de Hacienda

El Señor Alcalde Don Antonio Arce Sanchez,
El Regidor segundo Don Pedro Sanchez Morillo
El Regidor 1.^o — Don Jacinto Gallardo Velasco

Para la de Gobierno interior

El 3.^o Veniente de Alcalde Don Juan Calderon Gallardo
El Regidor 3.^o — Don Juan Duran Sanchez
El Regidor 5.^o — Don Sebastian Gallardo y Gallardo

Para la de Fomento

El 4.^o Veniente de Alcalde Don Antonio Miranda Gallardo
El Regidor 6.^o — Don Francisco Lopez Escuder
El Regidor 7.^o — Don Juan Carmena Fernandez

Para la de Beneficencia y Sanidad

El 2.^o Teniente de Alcalde, Don José Gallardo Ruiz
El Regidor 4.^o Don José Blanco Casco
El Regidor 6.^o Don Francisco de la Cruz Villar

Para la de Policía Urbana y Rural

El Regidor Síndico Don Manuel Casco Gallardo
El Regidor 8.^o Don José Agusto Gallardo
y el Regidor 10.^o Don Ramón Casco otros
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Presidente ordenó se levantara la se-
sion firmando esta acta de que certifico.



Antonio Iturriz	Antonio Chauranday
José Gallardo	Manuel Casco
Jacinto Gallardo	José López
José Agusto	José Blanco
Fran. Gaberón	
	Felipe Vilardubo

Sesion Ordinaria del dia 2 de Enero de 1916

Presidente

En Antonio Arco Sanchez
concejales

- En José Blancoclaros
- " José Gallardo Ruiz
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " Antonio Estiranda Gallardo
- " Frant^o Lopez Brander
- " Frant^o Calcedon Gallardo
- " José Ayuso Gallardo
- " Manuel Claros Gallardo

En la Villa de Campa-
nario a veintidós
de Enero de mil nueve-
cientos diez y seis, reuni-
dos en el Salón de Sesiones
de estas Casas Consistorio-
les los señores anotados
al margen, concejales
de este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del

Señor Alcalde En Antonio Arco Sanchez
y siendo la hora señalada, por este
se declaró habierta la Sesión. y dando
lectura de la anterior ^{ful. aprobado.}

Acto seguido, se dió cuenta
de la correspondencia periódica oficia-
les últimamente recibida, da por so-
racion quedó enterando, acordando
se cumplan las disposiciones legales,
en ellos consignadas.

Visto el informe favorable de
la Junta pericial, el Ayuntamiento acuer-
da declarar procedente que la casa
numero 26 de la calle de Bartolomé Gallardo
sea alta á Ana Gallardo Brander que
pagará la contribucion á título de
dueno y baja á Anaclito Gallardo

z ayallardo por el mismo li-
quido imponible, conque este
la tiene amillarada, en vista
de la instancia presentada y del
testimonio de informacion pro-
cesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable
de la Junta provincial, el Ayunta-
miento acuerda declarar pro-
cedente que la tierra de seis ce-
lerrines labor de un año al sitio
de las Borreras, en la hoja de la
dehesilla, de este término, sea
alta a Martin Diaz ayallardo
que pagará la contribucion
a título de dueño y baja a Ma-
mel ayallardo Pajuelo, por el mis-
mo liquido imponible, conque
este la tiene amillarada, en
vista de la instancia presenta-
da y del testimonio de informa-
cion procesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable
de la Junta provincial, el Ayunta-
miento acuerda declarar procedente
que la tierra de una fanega
y seis celerrines al sitio de la de-
hesilla, en la hoja de San Juan
sea alta a Manuel Diaz Murillo,



10
que pagará la contribución a
título de dueño y baja a Ramon
Garcia Cuytiener por el mismo
líquido imposible con que este
la tiene amillarada, en vista
de la instancia presentada y del
testimonio de información pose-
soria que se acompaña.

Vista la Instancia presentada
por Diego del Puerto Larreras, so-
licitando se le conceda la pen-
sión mensual de siete pesetas
cincuenta céntimos para ayudar
a la lactancia de su hijo Diego,
menor de diez y ocho meses, puesto
que su mujer Maria Antonio Ga-
llardo Alvarillo está enferma y no
puede criar y constándole al
Ayuntamiento ser cierto lo que alega
acordó concederle la pensión que
solicita sin embargo de que
lo antes posible presente cer-
tificación facultativa que lo
acredite.

Seguidamente el Ayuntamiento
en uso de las facultades que le confie-
re el artº 78 de la Ley Municipal
acordó por unanimidad separar del

cargo de Peatón de la guarda a don Juan Ponce y Ponce, nombrando para sustituirle al vecino de dicha aldea don Pedro Pajuelo Paredes que reúne condiciones para su desempeño.

Visto el informe favorable de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega y seis celemines al sitio de las Torremochas, en la Sehera de los Lascares, otra tierra de dos fanegas al sitio de algunas fias en dicha Sehera, otra tierra de siete fanegas y seis celemines al mismo sitio de la anterior que no contribuye, otra tierra de labor de dos fanegas al pedazo de Gallardo en don Juan; una tierra de viñedo de una fanega en la Sehera de la Mata y otra tierra de viñedo de igual calidad y sitio de la anterior, sean alta a don Gallardo Escudero y baja a Diego Gallardo Plemente, por el mismo líquido imponible con que este los tiene amillaradas como tambien a Anacleto Gallardo y Gallardo los respectivos a el, en visto de la instancia presentada y del testimonio de informacion personal que se acompaña.

Por habiendo otro asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion firmando esta Acta de que certifico

Antonio Muez Antonio M. M. M.
Francisco G. G. G. José G. G. G.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Francisco Lopez

José Blanco

José Aguado

Jacinto Gallardo

Manuel Casco

Felix Vilardabo

Sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1916

Presidente

Dn Antonio Arco Sanchez
Concejales

- D. Antonio Urbando Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Francisco Calderón Gallardo
- " Manuel Laris Gallardo
- " José Blanco Laris
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " José Aguero Gallardo

En la villa de Camporiano a veintinueve de Enero de mil novecientos dieciséis reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Antonio Arco Sanchez y siendo la hora señalada, por este se declara



no abierta la sesión, y dando lectura
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la
correspondencia y Periódicos oficiales
ultimamente recibidos, la Cor-
poración quedó enterada acordán-
do se cumplan las disposiciones
legales en ellos consignadas.

Seguidamente el señor Alcalde ma-
nifestó que según dispone el artº 66
de la Ley Municipal ha de proceder
se en una de las cuatro primeras
sesiones del año a la formación de
las secciones para que después con
arreglo a ellas y según dispone la
referida ley se lleve a cabo el
sorteo de los Asociados que con
el Ayuntamiento han de compo-
ner la Junta Municipal en el
presente año. La Corporación
acuerda la formación de cinco
secciones en la forma siguiente.

1ª sección = mayores contribuyentes
por territorial Tres = 2ª sección de
medianos contribuyentes por territorial
Tres = 3ª sección menores contribu-
yentes por territorial Tres = 4ª
sección infimos contribuyentes por
territorial Tres = 5ª sección, contribu-
yentes por industrial Tres = total
15 igual al número de conceja-
les.

Después, varios señores concejales

con la licencia del señor Presidente
 solicitaron que se pusiere de mani-
 fiesto la lista de vecinos pobres
 que reciben subvencion por el ayun-
 tamiento para auxilio de la
 lactancia de sus hijos menores
 de diez y ocho meses con objeto de
 examinarla con detenimiento
 pues eran de opinion que no
 debian ser auxiliados aquellos
 vecinos que sean utiles para
 trabajar pues que este Pueblo
 por su numero de vecindario a-
 bra seguramente impredidos y
 viudas que deben ser atendidas
 en lugar preferente y otro que
 por sus condiciones especiales se
 encuentran en extremo necesitados
 y por lo tanto se examine la li-
 sta con detenimiento para hacer
 la determinacion. Vista examinada
 y discutida ampliamente la re-
 pedido lista por todos los señores,
 doncejales presentes acordaron por
 unanimidad eliminar a An-
 tonio Huñer Hernandez, Fran-
 Bolano Laredo, Alonso Rodriguez
 Cruzes, Fran-^{co} Gallardo Rivero
 Diego Velasco Martin y Fran-^{co}
 Gallardo Ayuso por conside-
 rarlos en condiciones de no necesitar aux-

silio del Ayuntamiento para lactar á sus hijos
y que se les labone solamente el mes actual.
Segundamente el señor Presidente ex-
hibió certificación facultativa por la que au-
dita Maria Antonio Gallardo Murillo esposa
de Diego del Puerto Larrano que no puede
lactar á su hijo Diego de un mes de edad
y segun acuerdo tomado por este ~~corpo-~~
racion en sesion del dia 22 del actual au-
dió concederle la pensión desde aquella
fecha.

A continuación se dió cuenta de la
que rinde Dn Dorenas Larras Ponce de los gas-
tos hechos en la limpiera de la via pública se-
gun acuerdo de este Ayuntamiento en sesion del
dia 18 del actual y despues de detenido examen
se acordó aprobarla y que en importe se abone
del capitulo 3º artículo 3º del presupuesto de gasto
vigente.

A continuación el señor Presidente dió
cuenta de una comunicacion del señor Jefe
de la seccion Provincial de Pórtos fecha 28
del actual por la que dispone que tan-
 luego se reciva dicha comunicacion se
proceda á anunciar el reparto de las ex-
tencias obrantes en arcas excepto la suma
de setenta y cinco pesetas diez y seis céntimos
que quedarian en aquellas para pago
del contingente de mil novecientos quince
y el de cualquier otro gasto de carac-
ter legal que pudiese ocurrir de
aumentado y que de cuyo anuncio se le
remitiese la oportuna copia certificado
dentro del plazo del tercer dia, cuya
copia le fué remitido el mismo dia
de su publicacion ó sea el dia 26 que
fué cuando se recibió en esta la referida
comunicacion, enterado la corporacion

de la disposición mencionada y tras conveniente
discusión acordó aprobar la publicación del
dicto fecha 26 de este mes anunciando el res-
partimiento de dichos fondos a fin de que, en
el término de ocho días contados desde dicha
fecha pudiesen solicitar los préstamos que
juzgasen convenientes los vecinos necesitados,
atendiéndose a las disposiciones vigentes en
materia de Positos. Así mismo acordó la
congregación la formación del oportuno
expediente de reparto y nombrar una comisión
compuesta del señor Presidente y de los concejales
Don Fran^{co} Calderón Gallardo y Don José
Gallardo Ruiz para que ejecuten las
operaciones de dicho reparto, el cual,
una vez terminado habrá de presentarse
a la congregación para su aprobación
definitiva, remitiéndose después a dicho señor
Jefe de la sección de Positos"

Enterado la congregación de que a los emplea-
dos de este Municipio se les paga trimestralmente
y teniendo en cuenta el periodo tan largo de tiem-
po que representan tres meses sin percibir fon-
dos conque atender a las necesidades domesti-
cas y teniendo también presente el encarecimiento
de las subsistencias, acordó por unanimidad
se les abone el sueldo por meses vencidos desde
el actual inclusive.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
señor Presidente ordenó se levantara la sesión de
que yo el Secretario certifico

Juan José

José Gallardo

Fran^{co} Calderón

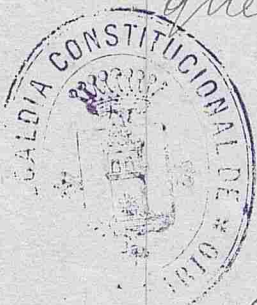
Manuel Casas

José Gallardo

José Gallardo

José Manuel Antonio Miranda

Félix Vilardelo



Diligencia y Acredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales y habiendo asunto de que tratar el señor Presidente ordeno no se convocara a la supletoria de que certifico - Campomanano a 5 de Febrero de 1916



Juan Sánchez

Felix Vilardelo

Supletorio a la sesion ordinaria del dia cinco de Febrero de 1916.

Presidente

D. Antonio Arcos Sanchez

Concejales

- D. José Blanco Cervera
- " José Gallardo Ruiz
- " Fran^{co} Calderon Gallardo
- " Antonio Chirando Gallardo
- " José Ayuso Gallardo
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " Manuel Carras Gallardo
- " Fran^{co} Lopez Brander

En la villa de Campomanano a siete de Febrero de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas Cajas Consistoriales los señores anotados al margen, Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde Dn Antonio Arcos Sanchez y siendo la hora señalada, por este, se declaró habiéndose la sesion, y dando cuenta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia y Periódicos oficiales últimamente recibidos, la Corporacion quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Cada cuenta de la distribución mensual de fondos por capitulos y artículos del

14

Presupuesto vigente de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

A continuación se dió cuenta de la que rinde el Secretario de la Corporación. En Felix Vilardebó de los gastos causados en modelación impresa, papel sellado y material de escritorio, empleado en la oficina de su cargo durante el mes de Enero último importante ciento veinticinco pesetas y el Ayuntamiento en contraindola bien justificada acordó aprobarla y que en importe se libre con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos vigente.

Visto el informe favorable de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega y tres celemines al sitio de la diebre y otra tierra de tres celemines al mismo sitio de la anterior sean alta á Manuel Molino Cruzes que pagará la contribución á título de dueño y baja á Antonio Gallardo Andreu por el mismo líquido imponible conque este las tiene amillanadas en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que le acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa número 7. de la calle del Hospital sea alta á José Cruzes Dias que pa-

gará la contribución á título de dueño
y baja á elliquel el martin daballes por
el mismo liquido imposible conque
este la tiene amillarada en vista de
la instancia presentada y de la escri-
tura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la
junta provincial el Ayuntamiento acuerda
declarar procedente que la casa
n.º 8. de la calle Plevman do tes sea
alta á Juan Sizar Ruiz y Bruno Reyes
Sizar que pagarian la contribución
á título de dueño y baja á Fernan-
do Pajuelo Orellana por el mismo li-
quido imposible conque este la tiene a-
millarada en vista de la instancia
presentada y del testimonio de infor-
mación posesoria que se acompaña.

Seguidamente se dió cuenta de
la que rinde D. Manuel Gallego Relo-
gero con ejercicio en esta villa, de los
gastos por la limpieza, reparacion
cion de una rueda y nivelacion
del Reloj de la villa y encontrando
la ajustada á lo legal el Ayunta-
miento acordó aprobarla, y que
su importe de veinticinco pesetas
se libre con cargo al capitulo 1.º Arto
5.º del presupuesto de gastos vigente

Dada cuenta de la que presentaron
los señores prácticos Alonso Lopez Hano
y Andrés Pajuelo de los jornales que
han dado auxiliando al señor

18

Ayudante en los trabajos del abance ca-
trastal en este termino importante vein-
ticuatro pesetas y encontrándolas lega-
les el Ayuntamiento acuerda aprobarlas
y que en importe se libse con cargo
al capitulo 1º artº 9º del Presupuesto
de gastos vigente.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la
tierra de una fanega y seis celemines labor de 24º
al sitio de las dolmenillas en la cuarda sea
culto a Agustín Hidalgo crogales que pagará la
contribución a título de dueño y bajo a Juan Hidal-
go de la Cruz por el mismo liquido imponible
conque este la tiene amillarada en vista de
la instancia presentada y del testimonio de
información proceoria que se acompaña.

Vista la instancia presentada por Fran-
cisco Polano solicitando se le conceda la pen-
sión mensual de siete pesetas cincuenta
céntimos para ayudar a la lactancia de su
hija Amalia menor de diez y ocho meses puesto que su
madre Antonia Larrmona Molino está enferma y no
puede criar y constándole al Ayuntamiento ser
cierto lo que alega acordó concederle la pensión
que solicita sin embargo de que lo antes posible
presente certificación facultativa que lo acredite.

Se da cuenta de la que pre-
senta la voto de Juan Arejo dueño
de la imprenta "la económica" por im-
presos de quintas de varias clases facili-
tados a este Ayuntamiento durante
el mes de Enero último la cual

examinada por la Corporación y encontrándola ajustada a lo legal acordó aprobarla y que en importe se abone del capítulo 1º artículo 6º del Presupuesto de gastos vigentes.

Por resultar que no se ha formulado reclamación de ninguna clase contra las listas electorales para compromisos de Senadores cuyo plazo de exposición al público terminó el día veinte de Enero último, el Ayuntamiento acordó ratificarlas como definitivas a los efectos del artículo veintinueve de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión de que yo secretario certifico.



Antonio Pérez	Antonio Miranda
José Blanco	José Céspedes
José Gallardo	José María
Franco Gabaron	Manuel Gascón
	José López
	Felipe Virasoro

Diligencia - Acreditado por la presente que la sesión extraordinaria convocada en forma legal para este día al objeto de acordar lo mas procedente sobre los escritos dirigidos al Sr. Alcalde y que tratan de asuntos que afectan a los intereses comunes del Pueblo y por de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente

número de tres concejales y considerando urgente la resolución de este asunto el Sr. Alcalde dispuso se convocase a la corporación haciendo nueva citación para el día once de este mes y hora de las diez y ocho. Certifico la comparencia a nueve de Febrero de mil novecientos dieciséis.



Antonio Trez

Felix Vilardebó

Sesión extraordinario del día 11 de Febrero de 1916

Presidente

Dn Antonio Aras Sanchez
Concejales

- " Dn Daniel de los Angeles
- " José Gallardo Ruiz
- " José Blanco claro
- " Antonio Alvarado
- " Sré Ayuso Gallardo
- " Francisco Lopez Brander
- " Srante de Alderman Gallardo

En la villa de Campanario a once de Febrero de mil novecientos dieciséis y seis reunidos en el salón de sesiones de estas claras consistenciales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Aras Sanchez y siendo la hora señalada en la convocatoria, por este se declaró abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta reunión es como se ha anunciado en la convocatoria dar cuenta a la corporación de dos escritos dirigidos a su autoridad solicitando tome medidas en ciertos asuntos que afectan a los intereses generales del Pueblo por tratarse de aprovechamiento comunales y estimando que estos asuntos son de la exclusiva



competencia de los Ayuntamientos es por lo que
a convocado a la Corporación para
que examinados por esta con detenimien-
to los referidos escritos delivere y acuerde
lo mas acertado. Cuyo efecto ordenó se
diere lectura de ellos que copiados a la
letra dicen así. El primero = Sr Alcal-
de constitucional de esta villa = Dos aba-
jos firmantes mayores de edad vecinos
de este Pueblo provistos de cédula perso-
nal coniente solicitan de V. se sirva
dejar sin efecto el acuerdo del Ayun-
tamiento en virtud del cual se non-
braron remolantes del impuesto de
consumo a los D^{os} Sr Jacinto Gallar-
do Velasco, Sr Antonio Lano Sanchez, Sr
Francisco Larmona, Fernandez, Sr Alvaro
Gallardo Sr Francisco Lopez Calderon,
porque dicho acuerdo a mas de ser lesivo pa-
ra nuestros intereses está en abierta oposición con
la Ley de supresión de consumos del 12 de Junio de
1911 y del reglamento para su ejecución = Es
gracia que esperan merecer de V. cuya vida
grande Dios muchos años = Campesano y de
Febrero de 1916 = Antonio Ruiz Andreu = Juan
Aras Ponce = Juan Lano Mirando = Gaspar Pa-
juelo = Pedro Gallardo =

El segundo = Sr Alcalde constitucional
de esta villa = Dos que subscriben hijos de esta
villa y de oficio albañiles constituidos en
sociedad y de acuerdo con los demás
gremios y oficios de este Pueblo represen-
tados por la Sociedad Obrera aquí con-
stituido ruegan a esta Alcaldia se
sirva tomar las medidas que



17

creamos conducentes y al final expresamos en la
justificación devida = 1º puesto que las tierras que
aquí se utilizan en las obras son bienes comunales
del Pueblo y es carga abonada por la ilumina-
ción pública y por tanto sacada esta carga
de los contribuyentes hijos del Pueblo no
permitan la extracción de dicho material
a contratistas forasteros = 2º que constan-
do haber existido entre los D^{ns} Urbano
Labrallo domiciliado en esta y Fran-
de Tena choper contrato verbal como lo
demuestra el hecho de tener este los ma-
teriales de construcción depositados en
casa del primero para dar cumpli-
miento a lo contratado y por no averin-
se luego a lo proyectado el Urbano creamos
haberle irrogado al Franco perjuicio
materiales que no están a todo pue-
to que lo ocasionado a un compañero por raso-
nes de compañerismo lo sentimos como cosa propia y habien-
do el Sr. celebrado contrato con un maestro albanil fo-
raftero entendemos que dicho contratista al llevar
a cabo la obra tiene que surtirle necesariamente
de piedra, tierra, aguas y demás materiales y por con-
siguiente serán de los aprovechamientos comunales de
estos vecinos por lo tanto rogamos quede en
suspensa por los medios que crea convincente
la ejecución del trabajo proyectado hasta
que el Urbano dé las convenientes satisfacciones
morales y materiales que creemos nos debe = 3º que
nosotros amigos de apurar todos los medios justos
y legales recurrimos a esta Alcaldía rogando al hacerlo así
ser atendido y que la carencia de trabajo hace



que muchos estamos sin él y todo junto podrían dar lugar a disturbios que ni queremos ni deseamos en evitación de todo como queda repetidamente dicho se tome por esa Alcaldía en consideración todo lo expuesto dándole en cumplimiento acordado con lo solicitado que creamos de Justicia = lo que esperamos obtener de V. cuya vida grande Dios sirva = Lamyranario 8 Febrero 1916 = en representación de los gremios y Sociedad Obrera = Antonio Ruiz = hay un sello que dice = Unión Obrera = Lamyranario.

A petición de varios D^{tes} Concejales se dió lectura varias veces a dichos escritos y se procedió a discutirlos cumplidamente y en su virtud y por unanimidad se acordó que no dá lugar a lo que se solicita en el primero puesto que no habiendo remate del Impuesto de Consumo no procede dejar sin efecto acuerdo alguno sobre este asunto.

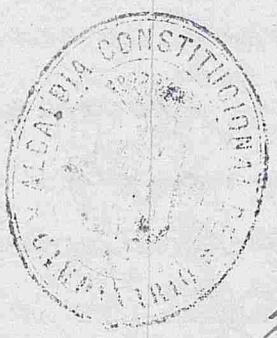
Respecto al segundo escrito, la Corporación estimando justísimas las quejas de los solicitantes representados por el Sr. Ruiz acordó se tomen inmediatamente las medidas oportunas para averiguar si es cierto que contratistas forasteros tratan de utilizar los aprovechamientos que legítimamente pertenecen a los vecinos de este Pueblo y evitarlo a todo trance a cuyo fin la Comisión de Policía Urbana y Rural que la forma los D^{tes} Concejales D. Manuel Laredo Gallardo, D. José Ayuso Gallardo y D. Ramón Laredo Arcos auxiliados por el inspector de Policía Sr. Lorenzo Laredo Ponce con el personal a sus órdenes abenquiarán si es cierto que en esta localidad existen contratistas forasteros que utilicen los aprovechamientos que pertenecerán al común de vecinos de esta villa y prohibiendo en forma y exigiendo además las responsabilidades y sanciones a que diere lugar.

Respecto al contrato celebrado por los D^{tes} Urbano Caballo y Franco Rena a que alude el segundo



escrito la corporación **acordó** no tomar medida alguna puestas que siendo un asunto puramente particular no está en las atribuciones del Ayuntamiento el resolverlo.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria en esta sesión extraordinaria a la que por segunda vez fueron citados los señores concejales por no haber concurrido suficiente número de ellos en la primera que fueron convocados para el día nueve del comiente el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose esta acta todos los asistentes de que yo el secretario certifico.



Antonio Troy	Antonio Miranday
José Blanco	José Gallardo
José López	José Ayuro
José Gabaron	Manuel Casco
	Félix Vilardebó

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero 1916

- Presidente
 Sr. Antonio Arco Sanchez
 concejales
 Sr. Antonio Miranday Gallardo
 " José Gallardo Ruiz
 " Francisco Calderín Gallardo
 " Manuel Casco Gallardo
 " Francisco López Arce
 " José Blanco
 " José Ayuro Gallardo

En la villa de la Merced a doce de Febrero de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arco Sanchez y siendo la hora señalada, por este, se de

claró abierto la sesión, dándose lectura de la ordinaria anterior que fué aprobada sin discusión, y de la extraordinaria precedente que fué ratificada.

Acto seguido se dió lectura de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos, la corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado al Sr. Alcalde por el vecino de esta villa Urbano Laballe solicitando del Ayuntamiento que mande á la Comisión respectiva para que examine la fachada de la casa de su propiedad sito en la calle de la Boveira nº 8 por si hubiera que modificar la alineación de dicha fachada en virtud de tenerlo que debieron. Enterada la Corporación acordó que la Comisión de policía Urbano y Rural de este Ayuntamiento gire una visita á la citada casa y dictaminen lo mas procedente.

Dado cuenta de la formación de secciones para el sorteo de vocales de la Junta Municipal publicándose sin reclamación y habiéndose dado cumplimiento á lo dispuesto por el art.º 68 de la Ley Municipal resultaron elegidos

de la 1.ª Sección

Don Pedro Rodríguez Ojeda, Don Venancio González Ponce y Don Juan Cano Larmona

de la 2ª Sección

En Amador de Aballero Alunillo, En Antonio
Fernandez Lopez y En Benito Gomez Arcejo.

de la 3ª Sección

En Sebastian Alvarado Gallardo, En José
Alunillo y Alunillo y En Manuel Rodriguez Fernandez

de la 4ª Sección

En Fran^{co} Huertas Trenado, En Juan Ruiz Cano y En
Diego Trenado Gallardo

de la 1ª Sección

En Fran^{co} Sanchez Izandero, En Fran^{co} Pote Salas
y En Juan Gallardo Larmona

A continuación el Sr. Presidente manifestó, que
estando ya próximo la llegada de la Perrocha de abal-
los de mentales de el teatro como así ha sido anuncia-
do por el Sr. Coronel del 2º Regimiento de el dolo
en cuya comunicación el orden de preparativo
para recibir a la Perrocha y habia facultado a
Antonio Alvarero Dozano para que comprase
de mantas y dos cobertores para las camas de
los soldados; dos curros y una bacia y un fardo
necesarios para el servicio de la Perrocha; que el
citado Alvarero lo habia llevado a cabo en
ya cuenta detallada exhibió en el acto
esperando la aprobación la donación.
Anteriores este acuerdo aprobada por encor-
trarlo ajustado a lo legal y que en impor-
te se abone del capítulo 1º artículo 7º del
Presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de la que presenta al Ayun-
tamiento Agustín Dozano Alvaro esperando lo
en aprobación de los gastos hechos en las compras
de efecto para el Ayuntamiento a cuyo fin
acreditaron los correspondientes recibos y fac-
turas. Reconsiderada con detenimiento por
la donación, está acordó aprobada y que
en importe se abone con cargo al capítulo 1º ar-
tículo 8º del Presupuesto de gastos vigente.

Vista la circular de la Comisión mixta de
Reclutamiento de esta Provincia fecha 1º del actual
al publicada en el Boletín Oficial de la misma
en la que se ordena que todos los Ayuntamien-
to designen antes del 11 de este mes el tipo

medio del jornal del bracero en cada localidad
y discutido completamente el asunto la ley por ser
por unanimidad acordó señalar la cantidad
de una peseta y cincuenta centimos como tipo medio del
jornal de un bracero en esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente ordenó se levantara la sesión de todo lo
cual yo el secretario certifico =



Antonio Trejo Manuel Casco José Blanco

José Chaves

Francisco Gabaron

José Gallardo

Antonio Miranda

Francisco Lopez

Felipe Vilardobó

Diligencia y Acreditación por la presente que la sesión ordi-
naria correspondiente al día de
la fecha no ha podido celebrarse
por no haber concurrido suficien-
te número de Sres. concejales y no
habiendo asuntos urgentes de que
tratar el Sr. Presidente no ordenó
se convocara a la supletoria de que
certifico la comparencia a diecinueve
de febrero de mil novecientos dieci-
seis.



Antonio Trejo

Felipe Vilardobó

Sesion Ordinaria del dia 16 de Febrero de 1916

Presidente

En Antonio Arco Sanchez

Concejales

En Antonio Miranda Gallardo

" José Gallardo Ruiz

" Franco Caldeira Gallardo

" Manuel Arco Gallardo

" José Blanco Arco

" Franco Lopez Cruzado

" Francisco Gallardo Velasco

" José Ayuso Gallardo

En la villa de Camporiano a veintiseis de Febrero de mil novecientos dieciseis reunidos en el salon de sesiones de estas cosas consistoriales los señores concejales al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Arco Sanchez y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesión dándose lectura del acta del anterior que fue aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió lectura de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos la corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidos.

A propuesta de la junta pericial el Ayuntamiento acuerda declarar amillanable a nombre de Amador Fernandez Arco una casa sin mirones en la calle ó sitio de Pata de pato por un liquido imponible de doce pesetas que es el que le corresponde comparada con otras de su situacion extension y condiciones por haberla adquirido de Francisco Gallardo Robliger el dia ocho del mes de Enero del año actual y no venir contribuyendo.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el articulo setenta y ocho de la Ley Municipal acordó por unanimidad elevar al cargo de Peaton de la Guardia a Pedro Pajuelo Paredes nombrando para sustituirle al vecino de esta villa Manuel Arco Caldeira que reune condiciones para su

desempeño cuyo cargo empezará a ejercer el día 1º de Marzo próximo.

En virtud de lo que preceptua la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo la Corporación acordó por unanimidad designar a los médicos titulares de esta villa En Manuel Molina Ferrnander, En Eduardo Suarez Barcena y En Jacinto de la Cruz Ferrnander para que practiquen los reconocimientos facultativos que hayan de hacerse con motivo de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del año actual y de la revisión de exclusiones, ó excepciones de los tres años anteriores abonándoles por razón de su trabajo los derechos que determina el artículo 104 de la Ley librándoles con cargo al capítulo primero artº 6º del Presupuesto de gastos vigente.

Del mismo modo y a tenor de lo que previene el artº 102 de la citada Ley se acordó nombrar Tallador que actúe en dichas operaciones al sargento licenciado del ejército En Franº Rayo Polanco a quien se le abonará como gratificación por su trabajo la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al mismo capítulo y artº del Presupuesto.

En virtud de lo que ordena el Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. alcalde y Regidor Sindico para que designe los mozos del actual Reemplazo padres de estos ó vecinos que en unión de los que la parte interesada nombre, declaren en los expedientes de excepción que se instruyan a instancia de los mozos tanto

del Reemplazo actual como de revision.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de satisfacer a la Dignidad Provincial el importe del 1º trimestre de su contingente del año actual a fin de disfundar de las verificaciones del cinco por ciento que viene concediendo esta a los Municipios que pujan dentro del segundo mes de cada trimestre. Pero dada la escasez de fondos de que dispone este Municipio en la época presente y en vista de los gastos que se acercan en el mes proximo y como quiera que se ha abonado ya parte de dicho trimestre seria convenientemente gestionar prorrogas para el ingreso del resto de dicho trimestre verificandole este caso de concederse en los ultimos dias del proximo mes de Mayo. El Ayuntamiento tras breve discusion acordó por unanimidad comisionar al Secretario de este Ayuntamiento Don Felix Valverde de Guadalupe para que vaya a Badajoz a gestionar dicha proroga, y caso de no conseguirlo realice el ingreso y una vez en la Capital realice cuantas gestiones redunden en beneficio de este Ayuntamiento y que por gasto de viage se le abone la cantidad de sesenta pesetas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion de que yo el Secretario certifico



Antonio Estrada Antonio Estrada
 José Blanco Juan Lopez Jacinto Ferras
 Manuel Cascajo Juan Cabrer
 Felix Valverde
 Sec.

Sesión Preliminar del día cuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis

Presidente

Dn Antonio Aras Sanchez

Concejales

Dn Antonio Alvarado Gallardo

" José Gallardo Ruiz

" Fran^{co} Dalderrín Gallardo

" Manuel Aras Gallardo

" José Blanco Aras

" Jacinto Gallardo Velasco

" Fran^{co} Lopez Escudero

" José Ayuso Gallardo

En la villa de Llanquarano a cuatro de Mayo de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de estas Cajas Consistoriales los Sres. anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aras Sanchez y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada en discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales últimamente recibidos, la de provisión quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ello contenidas.

Cada cuenta de la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto de gastos vigente el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Visto el informe favorable de la junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de dos celemines labor de 1^o al sitio de la Laguna de este término sea alta a nombre de Castillo delgado que pagará la contribución a título de dueño y bajo a Fran^{co} Dalderrín Fernandez por el mismo líquido imponible con que este la tiene amillorada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información proveyo que se acompaña
Seguidamente yo el Secretario por orden

del Sr. Presidente di cuenta de la gestión que me fué encomendado (y) en la sesión anterior y de cuya gestión resulto que el pago del primer trimestre del contingente Provincial se haga en los últimos días del mes actual con la condición de que al efectuar el pago del segundo trimestre se anticipen tanto días como en el primero se retrase no perdiendo el derecho a la bonificación del cinco por ciento concedida. Las demás gestiones por mí realizadas sobre aclaraciones del reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo y de órdenes de la Comisión Abierta sobre operaciones del Reemplazo del año actual y que expuse a la consideración de los Sres. Concejales, estos manifestaron quedar satisfechos de mi gestión.

Dada cuenta de la que rinde a este Ayuntamiento Antonio Alvarer Casano de los gastos causados en modelación impresa papel sellado y material de escritorio facilitados a la oficina del mismo durante el mes de Febrero último importante ciento veinticinco pesetas y la comprobación encontrándolo bien justificado acordó aprobarlo y que en importe se libere con cargo al capt. 1.º art. 2.º del Presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de la renuncia presentada por el farmacéutico titular de esta villa Sr. Juan Andres Aquilar Molina presentada en el día de ayer y que copiada a la letra dice así: "Sr. Alcalde Constitucional de la villa de San Juan Andres Aquilar Molina Farmacéutico mayor de edad a V. como mejor proceda dice = que habiendo sido nombrado por la Sala del Tribunal Supremo por

Municipal de Campañano y habiendo en el desempeño
 no del mismo incompatibilidad con el de Farmaceuti-
 co Titular que hace años heia desempeñado me
 veo en la precisión de presentar la dimisión ó
 renuncia de mencionada Titular por preferir
 el cargo de Jefe Municipal esperando de su
 recto proceder me sea admitida expresada
 renuncia por ser de Justicia que pido = Dios que
 a V. Md = Campañano 3 de Mayo de 1916 =
 Andrés Aguilón Molino". Enterada la Cor-
 poración y constándole que existe la incompati-
 bilidad á que se refiere el Sr Aguilón
 se acordó por unanimidad aceptar dicha
 renuncia desde luego dándole forma legal á
 la mayor brevedad y que el acuerdo recaído
 en definitiva en este asunto se le comunique inme-
 diatamente al interesado.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar el Sr Presidente ordenó se levantara
 la sesión de que certifico =



Juan Juez	José Blanco
Manuel Casco	Antonio Miranda
José Aguado	José López
José Salgado	Francisco Gadea
Antonio Miranda	Pedro Vilardobó

Sesión Ordinaria del día 11 de Mayo 1916

En la Villa de Campaño

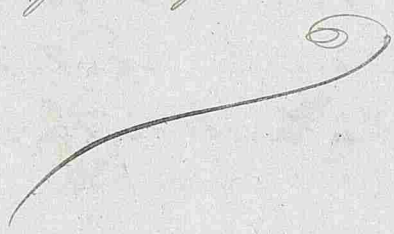
Presidente

En Antonio Arcos Sanchez

Concejales

- En José Gallardo Ruiz
- " Fran^{co} de Alderman Gallardo
- " Emanuel de Arco Gallardo
- " José Manuel de Arco
- " Fran^{co} Lopez Cruzado
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " José Ayuso Gallardo

a once de Mayo de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de estas Cajas Concejales los Sres. anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Arcos Sanchez y siendo la hora señalada por este se declaró abierta esta sesión dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión



Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales últimamente recibidos la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Vistas las instancias presentadas por Juan Gallardo Clarrero y Fran^{co} Galva Ramo solicitando se les conceda la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayudar a la lactancia de sus hijos Gonzalo y Antonio de dos meses y ocho respectivamente puesto que sus mujeres María Antonio Gallardo Murillo y Antonina (Gallardo) Rodríguez Ayuso están enfermas y no pueden criar según certificación facultativa que acompaña. y constando al Ayuntamiento que son pobres acordó concederles desde este día la pensión que solicitan.

Vista la instancia presentada por Policarpo Villagrá Rodríguez natural y vecino de Vecilla

Provincia de Valladolid, solicitando se le declare vecino de este Pueblo. Enterado la Corporación y constándole a esto que es mayor de edad y que lleva en este término municipal una residencia efectiva continuada hace mas de seis meses y visto los artículos 14 y 16 de la vigente Ley municipal **acordó** por unanimidad de declarar vecino de este Villa en atención a lo que solicita y a lo que disponen los referidos artículos de dicho cuerpo legal y que se tenga en cuenta para en su día incluirle en la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que estando próximo la feria que anualmente se celebra en esta Villa los dias 13, 14 y 15 del mes actual procedia se nombrare como en cargo de los festejos a persona de su confianza de esta Corporación para auxiliar al Ayuntamiento en los preparativos para el fomento de la feria y una vez terminada rinda al Ayuntamiento la cuenta de los gastos causados para su examen y aprobación. Enterado la Corporación **acordó** por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que designe persona de su confianza para que formule la cuenta de los gastos causados en la feria y la rinda al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Ante mí
Ante mí

Juan Lopez



24

Fran^{co} Calderon José Blanco Jacinto Gallardo
 José Gallardo Manuel Casco
 José Ayuso Félix Vilardebó
 H. H.

Diligencia o Acusado por la presente que la se-
 sión ordinaria correspondiente al día de la
 fecha no ha podido celebrarse por no ha-
 ber concurrido suficiente número de D^{os}
 Concejales, y no habiendo asuntos urgentes
 de que tratar el Sr. Presidente no ordenó
 se convocara a la supletoria de que
 certifica. Campañano 18 Marzo de 1916



Antonio Arce

Félix Vilardebó
H. H.

Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 1916

Presidente

- D. Antonio Arce Sanchez
Concejales
- D. Antonio Miranda Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Fran^{co} Calderon Gallardo
- " Manuel Cano Gallardo
- " Fran^{co} Lopez Brandero
- " José Blanco Cano
- " José Ayuso Gallardo

En la Villa de Campaño
 a veintitres de Marzo de
 mil novecientos dieciseis reu-
 nidos en el Salón de Sesiones
 de estas Cortes Constitucionales
 los D^{os} anotados al margen
 Concejales de este Ayuntamien-
 to bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde Don Antonio

Arco Saencher y siendo la hora señalada, por este, se declaró abierta la Sesión ordinaria de lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos lo que se leyó quedo enterado acordando cumplir con las disposiciones legales en ellos contenidas.

Visto el informe favorable de la Junta Pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 8 de la calle de las Fraguas, sea alto a Diego Castillo Arenado, que pagará la contribución a título de dueño y baja a Ramon Garcia Gutierrez por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información posesiva que se acompaña.

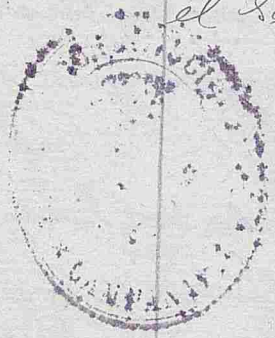
Visto el informe favorable de la Junta Pericial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 11 de la calle de la Rama sea alto a Juan Ayuso Gallego que pagará la contribución a título de dueño y baja a Lorenzo Cruzado Blanco por el mismo liquido imponible con que este la tiene amillada en vista de la instancia presentada y de la Escritura que se acompaña.

Se da cuenta de la que rinde al Ayuntamiento Agustín Soriano Ayuso para su examen y aprobación y pago en su caso de los gastos con

usados con motivo de los festejos para amenizar la feria que se celebra anualmente en esta villa los dias 10, 11 y 12 del mes actual para el fomento de ella y solemnizar la entrada de nuestro Señor de Piedra Arriba el primer dia de feria en la Poblacion segun costumbre. Despues de detenido examen y encontrando los gastos bien justificados con arreglo a lo legal la Corporacion acordó aprobarla y que su importe se libre con cargo al capitulo 9º articulo 3º del Presupuesto de gastos vigentes.

Vista la lista de los vecinos pobres que reciben subvencion por el Ayuntamiento para ayudar a la lactancia de sus hijos menores de dieciocho meses cuyas madres han fallecido o estan enfermas con objeto de eliminar de dicha lista a aquellos cuyos hijos hayan cumplido dieciocho meses de edad, el Ayuntamiento una vez examinada repetido lista y encontrando que los niños Francisco Galver y Gallardo y Joaquin Carrmona Diaz hijos de Juan Galver Caballero y Jacinto Carrmona e Argales respectivamente han cumplido los dieciocho meses, acordó eliminarlos abonandoles solamente la subvencion hasta fin del mes actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion de que yo el Secretario certifico.



Antonio Chacón Manuel Crespo de Blanco
 José Salgado José Estepa
 Juan - Cadiz
 Antonio Estrella
 Félix Vilardebó

Sesión Ordinaria del día 1º de Abril de 1916

Presidente

Dn Antonio Arco Sanchez
Concejales

Dn Antonio Miranda Gallardo
" José Gallardo Ruiz
" Franco Calderín Gallardo
" Mamel Caro Gallardo
" Franco Lopez Grandero
" José Blancoclaro
" José Ayuso Gallardo

En la Villa de Lampanavis a primero de
Abril de mil novecientos dieciséis reunidos
en el salon de sesiones de estas Cortes Consistoria-
les los Sres anotados al margen Concejales
de este Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr Alcalde Dn Antonio Arco Sanchez
y siendo la hora señalada, por este, se
declaró abierto la sesión, dando lec-
tura del acta del anterior que fue a-
probada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de
la correspondencia y periódicos oficia-
les ultimamente recibidos la doporación quedó
enterada acordando se cumplan las disposicio-
nes legales en ellos contenidas. d

Dada cuenta de la distribución mensual
de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto
de gastos vigente el Ayuntamiento le prestó su
aprobación.

Visto el informe favorable de la Junta pe-
nial, el Ayuntamiento acuerda declarar proceden-
te que la tierra de una fanega labor de cuarta al
sitio de San Juan de este término sea alta a Miguel
Dionysalor que pagará la contribución a título
de dueño y baja a Pedro Gallardo Rodríguez por el
mismo líquido irrogable conque este la tiene ami-
llarada en vista de la instancia presentada y
del testimonio de información porerona que se acom-
paña.

Visto el informe favorable de la Junta pen-
cial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente
que la casa n.º 23 de la calle de Sevilla sea alta a
San Juan Calderín Gallardo que pagará la contribu-
título de dueño y baja a Dn Antonio Fer-

mandar donar, por el mismo liquido impionible conque la tiene amillareada en vito de la instancio presentada y de la escritura que acompaña.

Visto la instancio presentada por Floren^{cia} Po-
lano d'arco solicitando se le conceda la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayudarla a la lactancio de su hija Ana menor de dieciocho meses puesto que su muger Mrs Gallardo Puerto está enferma y no puede criar como lo acredita con certificación facultativa que acompaña. Interuida la corporación y constándole que son ciertos los extremos alegados por el solicitantes y que es pobre, por unanimidad acordó se le conceda la pensión que solicita que empezará á percibir desde el dia de hoy.

Desquidamente el Sr Alcalde propuso á la corporación el examen de la lista de los vecinos que reciben pensión de este Ayuntamiento para ayudar á la lactancio de sus hijos con objeto de eliminar de dicho lista á aquellos que estén en condiciones de poder sufragar los gastos que la lactancio de sus hijos les ocasiona y atenderá los que se encuentren mas necesitados. Interuida la corporación y encontrando muy acertadas las manifestaciones del Sr Alcalde pasó á examinar con detenimiento la referida lista y después de breve discusion por unanimidad acordó eliminar en el dia de hoy á Juan Florencio de Gallego, por constarle á la corporación que se encuentra en condiciones de poder atender á los gastos que la lactancio de su hijo le ocasiona. Se aprobó la cuenta de Antonio Albaran Sorano.

Ultimamente el Ayuntamiento teniendo en cuenta de que la hora en que bien celebrándose las sesiones ordinarias no es hora cómoda para la mayor parte de los Sres Concejales que tienen que atender

a sus trabajos del campo y teniendo facultades para variarlas por unanimidad acordó celebrarse desde hoy a la hora de las veintinueve de los días en que se viene celebrando y que se haga público por medio de edicto colocado en el sitio de costumbre en esta localidad para conocimiento del vecindario. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión de que yo el secretario certifico.



Tutorio *Ingeniero Manuel Caspary Blanco*

Jose etyua

Franco Lopez

Franco Gabarra

Jose Gallardo

Antonio Miranda

Felix Vardelo

Sesión Ordinaria del día 8 de Abril de 1916

Presidente

Don Antonio Arco Sanchez
Concejales

- Don Antonio Miranda Gallardo
- " Jose Gallardo Ruiz
- " Manuel Arco Gallardo
- " Fran^{co} Lopez Arandero
- " Fran^{co} Calderin Gallardo
- " Jose Blanco Arco
- " Jose Ayuso Gallardo

En la villa de Camporredondo a ocho de Abril de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los D^{os} anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Arco Sanchez y siendo la hora señalada, por este se declaró habiéndose la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión. Acto



27

seguido se dio cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales
últimamente recibidos la corporación quedó enterada acordando
dando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Visto el informe favorable de la junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 4
de la calle de la Vaca sea alta a Santiago Badajoz y alen-
do que pagara la contribución a título de dueño y baja a
Diego Rodríguez Ferrnandez por el mismo líquido imposi-
ble conque este la tiene amillarada en vista de la ins-
tancia presentada y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que
la casa n.º 2 de la Plaza de Jesús sea alta a S.º Jacinto, S.º Julio,
S.º Purificación y S.º Antonio Caleras de Herrera y Donoro que
pagarían la contribución a título de dueño y baja a S.º
Juan Caleras de Herrera por el mismo líquido imposible conque
este la tiene amillarada en vista de la instancia presenta-
da y de la escritura que se acompaña.

Visto el informe favorable de la junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la ca-
sa n.º 11 de la calle de Villanueva sea alta a S.º Julio
y S.º Purificación Caleras de Herrera y Donoro que
pagarían la contribución a título de dueño, y baja
S.º Felisa Donoro Balmarada por el mismo líquido
imposible conque esto la tiene amillarada en vis-
ta de la instancia presentada y de la escritura que se
acompaña.

Visto el Informe favorable de la junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la
casa n.º 16 de la calle de Alcazares sea alta a Antonio
Caballero Larad, que pagaría la contribución a título
de dueño y baja a Ana Boland Ruiz por el mismo lí-
quido imposible conque esto la tiene amillarada
en vista de la instancia presentada y de la

y de la Escritura de permuto que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 34 de la calle de la Sal sea alta a Fran.º Munillo Villar que pagará la contribucion a título de dueño y bajo a Pedro Masimiano Molino por el mismo liquido imponible conque este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 22 de la calle de Cruz Nueva sea alta a Anso Bolano Ruiz, que pagará la contribucion a título de dueño y bajo a Antonio Laballero Loren, por el mismo liquido imponible conque este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de la Escritura de permuto que acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 1 de la calle de la fuente sea alta a Diego Gallardo y Gallardo, que pagará la contribucion a título de dueño y bajo a Fernando y Sebastian Gallardo, padre y tio respectivamente por el mismo liquido imponible conque estos la tienen amillarada en vista de la instancia presentada y de la Escritura que se acompaña.

y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Trejo Manuel Casco José Blanco

José Salgado José Estepa Manuel Lopez

Francisco Cabrera Antonio Alvarado Félix Villardón



Sesión Ordinaria del día 15 de Abril 1916

Presidente

Dn Antonio Aras Sanchez
concejales

- D. Antonio Miranda Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Franco Lalderrín Gallardo
- " Manuel claus Gallardo
- " Franco Lopez Izquierdo
- " José Blanco claus
- " José Ayuso Gallardo

En la villa de Camporiano a quince de Abril de mil novecientos dieciseis, reunidos en el Salón de sesiones de estas cosas consistoriales, los D^{os} anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Dn Antonio Aras Sanchez y siendo la hora señalada, por este, se declaró abierto la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión.

Acto seguido, se dió cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos, la correspondencia quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales, en ellos contenidas.

Se dió cuenta por integro lectura del expediente de prófugo instruido al moso, Manuel Almeda Martiner, hijo de Anastasio y Clefina n.º 56 del sorteo por el recemplazo de 1916 que citado por edicto, no compareció por sí ni por medio de representante, al acto de la clarificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias.

Visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del moso n.º 12 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y elevarse prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado moso Manuel Almeda Martiner, de Anastasio y Clefina, condenándole al pago de los gastos que ocasionare en captura y conducción.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el

Si Presidente ordenó se levantara la sesión de
que yo el secretario certifico



Antonio Torres
Manuel Casco
José Gallardo José Ayuso

José Blanco

Francisco Lopez

Francisco Calderon

Antonio Miranda

Felix Wardes

Diligencia Acredito por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores concejales; Y por habiendo asuntos urgentes de que tratar el Sr. Presidente no ordenó se convocara a la supletoria de que certifico. Campaño a 29 de Abril de 1916 =



Antonio Torres

Felix Wardes

Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 1916

Presidente

D. Antonio Aras Sanchez

Concejales

- D. Antonio Miranda Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Francisco Calderon Gallardo
- " Manuel Casco Gallardo
- " Francisco Lopez Brander
- " José Blanco Casco
- " José Ayuso Gallardo

En la villa de Campaño a veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis reunidos en el Salon de sesiones de estas claras consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aras Sanchez y siendo la hora señalada, por este, se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales últimamente recibidos la doporacion quedó

29

onteraida acordando se cumplan las disposi-
ciones legales en ellos contenidos.

Vista la iniciativa del Ayuntamiento
de Cáceres (Vizcaya) para rendir homena-
je de admiración a su Magestad el Rey Dñ
Alfonso XIII por la obra de redención que el
Soblerano realiza al gestionar felizmente la
libertad de tanto seres condenados a cau-
terio y muerte por las atrocidades beligeran-
tes e inquiriendo con sollicitud constante por
la muerte de los combatientes de quienes sus
familias ansian con vehemencia conocer
la situación y aún la existencia igno-
rada. Por cuya causa, dicho Ayuntamiento ac-
de a todos los de España, para elevar
un mensaje dirigido al Rey en acción
de gracias en nombre del Pueblo Español,
por la grandiosa obra que está realisan-
do. Y otro mensaje dirigido al Sr. Pre-
sidente del Consejo de Ministros, pidién-
do al Gobierno, conceda a S. M. el Rey
la gran Cruz de Beneficencia. El Ayun-
tamiento por unanimidad, **acordo**
adherirse a la iniciativa de dicho Ayun-
tamiento, por concepción que nuestro Sob-
erano tiene muy merecida la gran Cruz
que por su oficio se pide por la gran obra
que está realizando, con motivo de la
Guerra Europea y que se envíen una vez
recibidos dichos mensajes al Sr. Alcalde
de Badajoz, para que este los haga
llegar a manos de quien van dirigidos.

Vistas las instancias presentadas por Manuel
Gallardo Romo y Alonso Pajuelo Bolamás solicitan-
do se les conceda la pensión mensual de siete
pesetas cincuenta céntimos para ayudar a la
sustentación de sus hijos Gladia y Saturnina meno-
res de dieciocho meses muerto que sus muger-
es Adela Gallardo Carrasco y Manuela
Borce Martín están enfermas y no pueden
cuidar como lo acreditan con certificaciones
facultativas que acompaña. Entendido lo
de provisión y comtándole que son ciertos

los extremos alegados por los solicitantes y que son por los
por unanimidad **acordo** se les conceda la pensión
que solicitan y que empiecen a ejercerla desde el
día primero de Mayo próximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente ordenó se levantara la
sesión de que yo el secretario certifico.



Antonio José Manuel Casca José Blanco
José Ayuso

Franco Lopez
José Gallardo

Franco Galasso

Antonio Miranday

Felix Vila debi-
rio

Sesión Ordinaria del día 6 de Mayo de 1916

Presidente

Sr. Antonio Arco Sanchez
Concejales

- Sr. Antonio Miranday Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Franco Galasso Gallardo
- " Manuel blanco Gallardo
- " Franco Lopez Escudero
- " José Blanco Arco
- " José Ayuso Gallardo

En la villa de Camporiano a seis de
Mayo de mil novecientos dieciséis reunidos
en el Salón de Sesiones de estas Cortes Con-
stitucionales los señores anotados al margen
Concejales de este Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio
Arco Sanchez, y siendo la hora usual-
da, por este, se declaró abierta la Sesión
dándose lectura del acta de la anterior
que fue aprobada sin discusión

Acto seguido se dió cuenta de los
correspondencia y periódicos oficiales últi-
mamente recibidos la lectura quedó
enterada acordando se cumplan las dis-
posiciones legales en ellos contenidos.

Dada cuenta de la distribución men-
sual de fondos por capítulos y artículos del
Presupuesto de gastos vigentes el Ayunta-
miento le prestó en aprobación.

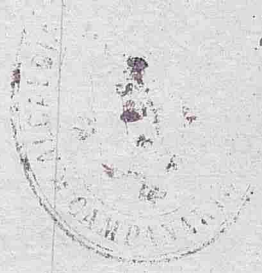
Seguidamente se dió cuenta del Expedien-
te de Mayazgo de un niño expuesto
en la Aldea de la Guarnida a la puerta
de la casa de Miguel Chomiso Muñoz
en la noche del día dieciséis de Abril último

tuvo a cuyo niño se le ha puesto por nombre An-
tonio Arco Sanchez y su lactancia a sido encomen-
dada a la vecina de nombre de nombre Rodriguez que
reune las condiciones de salud y voluntad ne-
cesarias para criar segun certificación facult-
tativa. Enterado el Ayuntamiento acordó
aprobar lo hecho por el Sr Alcalde y que se fa-
cilita a dicha nodriza la cantidad de catorce
peretas y diez centinos para pago de las
ropas de primera enaboltura con cargo al
capitulo 5º articulo 4º del Presupuesto de gastos
vigente.

Después para dar cumplimiento
a lo que prescriben los articulos 1º y 2º
de la Ley de Reclutamiento, el Ayuntamien-
to acordó por unanimidad nombrar de-
legados y comisionados del Ayuntamien-
to para el juicio y revisión de excepciones
ante la Comisión Mixta que ha de a-
lebrarse el dia veintiocho del presen-
te mes, al segundo Termino de Alcalde
Sr José Gallardo Ruiz y al Secretario
del Ayuntamiento Sr Felix Vilardel-
los Gonzalez, a los cuales se les proo-
vean de las correspondientes creden-
ciales que les acrediten como tales
y que se les abone la cantidad de cin-
cuenta peretas a cada uno como in-
demnización de los gastos que les ocasionen en
dominio con cargo al capitulo 1º Artº 6º
del Presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Sr Presidente ordenó se levantara la Sesión de
que yo el Secretario certifico

Antonio Trejo Manuel Cascajo José Blanco
Francisco Lopez José Gallardo Francisco Gabaron
Antonio Miranday Felix Vilardelo
José



Sesión Ordinaria del día 13 de Mayo 1916

Presidente

Dn Antonio Aras Sanchez

Concejales

Dn José Blasco Carras

" José Cayallando Ruiz

" Manuel Carras Cayallando

" Francisco Lopez Arce

" Antonio Mirando Cayallando

" Francisco Laredo Cayallando

" José Ayuso Cayallando

En la villa de Camporredondo a tres de Mayo de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Aras Sanchez y siendo la hora señalada por este, se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos laorporacion que se le enterado acordando se cumplan las disposiciones legales en ello contenidas.

Visto el informe favorable de la Junta Provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega laborable al sitio del Curro o Carboneras en la Guarda; Otra tierra de seis celemines al sitio del Botamil en la Guarda tambien de 24^o y otra tierra de una fanega laborable de 3^o al sitio de las Cofundias o acotamillo en la Tierra sean dta a Manuel Reyes el cual que pagará la contribucion a titulo de Dueno y bajo a Roman el cual parece por el mismo liquido imponible conque este los tiene amillados, en vista de la instancia presentada y del testimonio de la morcion posesoria que se

acordada.

Despues se dió lectura de un escrito del vecino llamado Doyser Alvarado solicitando un trozo pequeño de terreno sobrante de la via publica que existe a la izquierda de su casa n.º 9 de la calle de la Sierra por ser dicho terreno una rincónada de punto de basuras que afectan a la salud publica y está situado en la calle del Poallo muy proximo al pozo publico llamado de la Martin con el fin de ejecutar una construcción ampliando el corral de su casa. Enterada la labor por el Sr. y constándole a esta, que efectivamente con esta cesión que se solicita se evitará que dicha rincónada deje de ser un foco de infección y oido el informe verbal de los Edes de la Comision de Policia Urbana los cuales han verificado la medida y manifiestan ser beneficioso para el ornato y la salud publica lo que se pretende por unanimidad **acordo** conceder al llamado Doyser Alvarado la cesión del terreno que solicita y que ingrese en arcas municipales la cantidad de 20 pesetas importe de los 15 metros cuadrados que hay en dicha rincónada, despues de dejar espacio suficiente para el ruidido de aguas del pozo citado a razón de dos pesetas cada uno por estar comprendidos dichas calles en la clase 3.ª de la tarifa del Presupuesto vigente.

Dada cuenta de lo que rinde al Ayuntamiento Antonio Alvarado donante de los gastos causados en modelación impresas, papel sellado, timbres civiles y sellos de correo facilitados a la oficina del mismo durante el mes de Abril ultimo importando ciento veinticinco pesetas y la comprobación encontrándolo bien justificado **acordo** aprobarla y que su importe se libere con cargo al capítulo primero artículo segundo del Presupuesto de gastos vigente.

(Y para) no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Pre-

vidente ordenó se levantara la Sesión de que yo
Secretario certifico. =

Antonio Inez

José Blanco Larios

Manuel Cuevas José Fallarols

Antonio Miranda Juan Lopera

Fran - Pedron

José Etxe

Felix Vilardobó

Diligencia) Acredito por la presente que la Sesión or-
dinaria correspondiente al día de la fecha no ha
podido celebrarse por no haber concurrido
suficiente número de D^{os} Concejales. Y no
habiendo asunto urgente de que tratar
el Sr. Presidente no ordenó se convocara a la
supletoria de que certifico. = Campañario
a 20 de Mayo de 1916

Antonio Inez

Felix Vilardobó

Otras) Por la que tambien acredito que la Sesión
ordinaria correspondiente al día de
la fecha no ha podido celebrarse
por no haber concurrido suficiente número
de D^{os} Concejales. Y habiendo varios asun-
to importantes de que tratar, el Sr. Pre-
sidente ordenó se convocara en for-
ma legal a la supletoria para el día
29 del actual de que certifico. = Campañario
a 27 de Mayo de 1916 =

Antonio Inez

Felix Vilardobó

32

Sesión supletoria a la Ordinaria del día 27 de Mayo de 1916

Presidente

En Antonio Miranda Gallardo
Concejales

- En José Blanco Laredo
- " José Gallardo Ruiz
- " José Ayuso Gallardo
- " Manuel Laredo Gallardo
- " Francisco López Caudero
- " Jacinto Gallardo Velasco

En la Villa de la Moronaria del
a veintinueve de Mayo de mil noventa
veinte dieciséis y previa citación
legal se reunieron en el Salón
de Sesiones de estas Cortes Consi-
toriales con objeto de celebrar la
sesión supletoria a la ordinaria
del día veintisiete los señores
todos al margen concejales
de este Ayuntamiento bajo
la Presidencia del Sr. Jefe
niente en funciones de Alcalde

de Sr. Antonio Miranda Gallardo por
ausencia justificada del Sr. Alcalde y
siendo la hora señalada por el Sr. Pre-
sidente se declaró abierta la sesión dan-
do lectura del Acta de la anterior que
fue aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de
la correspondencia y periódicos oficiales
ultimamente recibidos la de provisión
quedo enterada acordando se cumplan
las disposiciones legales en ellos contenidas.

Seguidamente fueron examina-
das las cincuenta y una relaciones juradas
de alta y baja por el concepto de Justicia y
pescaría presentadas por los contribuyen-
tes en los meses de Marzo y Abril últimos
que han sido llevadas al expediente del
amillaramiento de dicha riqueza por
mil novecientos diecisiete e informadas
favorablemente por la Junta Provincial
en cinco del mes actual en virtud de no
producir alteración en el líquido im-
ponible asignado a las fincas de que
se trata y haber sido satisfecho por
adquirientes el impuesto de derechos Reales
y en su virtud el Ayuntamiento acordó
aprobarlas.

Vista la instancia presentada por
el vecino Francisco Calderón Blanco solicitando
de que se le conceda la pensión mensual

de siete pesetas con cincuenta céntimos para
ayudar a la lactancia de su hijo Franco menor
de dieciocho meses puesto que su mujer Doña
Andreu Franco está enferma y no puede
criar como lo acredita con certificación
facultativa que acompaña. Enterado
la Corporación y constándole a esta que
son ciertos los extremos alegados y que es proba,
por unanimidad **acordó** se le conceda
la pensión que solicita que empezará a per-
cibir desde el día de hoy.

Dada cuenta de la que rinde el Ayun-
tamiento Agustín Soriano ayuso para su exa-
men y aprobación y pago en su caso de
los gastos hechos en varias operaciones de límites
del año actual importante trescientos
veintidos pesetas, y la Corporación encon-
trándolo bien justificada **acordó** apro-
barla y que su importe se libré con
cargo al capítulo 4.º Art. 6.º del Pre-
supuesto de gastos vigente.

El Ayuntamiento en uso de las fa-
cultades que le confiere el art.º 78 de la Ley
Municipal **acordó** por unanimidad sepa-
rar del cargo de Peaton de la cuadrada a Manuel
Larros claldenon nombrando para sustituirle
al vecino de esta Villa Juan Ponce y Ponce
que reúne condiciones para su desempeño cuyo
cargo empezará a ejercer desde el día
primero de Junio próximo.

Después se dió lectura de un escrito
del vecino Urbano Caballo solicitando tres
metro cuadrado de terreno para ampliar
la escalinata existente en la puerta accesa-
ria de su casa n.º 8 de la calle de la Pavi-
na que comunica a la calle de la Estrella. Ente-
rado el Ayuntamiento **acordó** lo inspeccione
la Comisión de policía Urbana y Rural, y des-
pués informe para acordar lo que proce-
da.

Después, y con la venia del Sr. Presidente, el
Concejal 2.º Teniente Dn José Gallardo Ruiz, hizo uso de
la palabra manifestando: Que en virtud de haberse
trabado en sesión del día 6 del actual y según

previene el Artº 120 de la Ley de Reclutamiento, Delegado del Ayuntamiento para asistir al juicio y revisión de excepciones ante la Comisión Militar el día 25 del corriente señalado en este Pueblo, y temiendo en cuenta que el texto literal del citado Artº no indica como imprescindible su asistencia a dicho acto y en vista de no ser propiamente la situación financiera de este Municipio, principalmente en atención a esto último, había desistido del citado viaje por no ocasionar los correspondientes gastos al Ayuntamiento, toda vez que en asistencia al referido acto, no era juramentada necesaria puesto que para la presentación de los autos y conducción de los documentos que era lo más importante, había concurrido el Secretario de la Corporación. El Ayuntamiento oyendo con satisfacción las manifestaciones del Sr. D. Gallardo Ruiz y penetrado de que en este le había inspirado tal resolución, el gran interés demostrado por los intereses del Municipio, acordó por unanimidad aprobar su determinación y que conste en este acta un voto de gracias a dicho Sr.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión de que yo el Secretario certifico

Antonio Miranda

Manuel Casca

Juan Lopez

José Gallardo

José Blanco


José et al

José Blanco

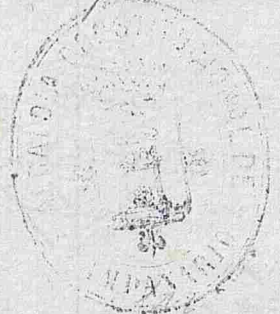
José et al

Felix Mardebó

Diligencia y Acreditación por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de D^{os} Concejales. Y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, el Sr. Presidente no ordenó se convocara a la supletoria de que certifico = Camporano a 10 de Junio de 1916 =

Antonio Miranda  Félix Várdebe
Fms.

Diligencia y Por la que acredito, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de D^{os} Concejales. Y habiendo asuntos urgentes de que tratar, el Sr. Presidente ordenó se convocara a la supletoria de que certifico = Camporano a 10 de Junio de 1916 =

Antonio Miranda  Félix Várdebe
Fms.

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 10 de Junio de 1916
Presidente

Sr. Antonio Miranda Gallardo
Concejales
" José Blanco claro
" José Gallardo Ruiz
" Manuel claro Gallardo
" Fran^{co} daldoron Gallardo
" Fran^{co} Lopez Brander

En la villa de Camporano a doce de Junio de mil novecientos dieciséis y previa citación legal se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día diez los D^{os} anotados al margen, Concejales de este Ayuntamiento bajo la

Presidencia del Sr. 1^{er} Teniente en funciones de alcalde Sr. Antonio Miranda Gallardo por ausencia justificada del Sr. Alcalde, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se

declaró abierto la sesión para la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales últimamente recibidos, la corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto de gastos vigente. el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Seguidamente se dió lectura del R. D. de 12 de Enero de 1915 que en su artículo 2º previene a las corporaciones soliciten de la Dirección General de la Deuda ó de las Intervenciones de Hacienda de las Provincias la tramitación y liquidación de las Indemnizaciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes de amortización. Enterada la corporación y en virtud de que la venta de los bienes de amortización que corresponden a este Ayuntamiento es de consideración y estando pendientes de liquidación acordó autorizar al Sr. Presidente 1º Remente en funciones de Alcalde para que eleve instancia a dicho fin a la Intervención de Hacienda de esta Provincia acompañando relación de las fincas enagenadas recogiendo el correspondiente recibo de presentación.

que así mismo el Ayuntamiento al Presidente para que reclame cuantos más derechos en todas las órdenes y centros puedan corresponderle al Ayuntamiento

Después se dió lectura de un escrito presentado al Ayuntamiento por los vecinos Fernando Laballero claso, Antonio de la Torre Quintana y Manuel Ferrnandez Miranda exponiendo que enterados de que el vecino Urbano Laballo ha solicitado terreno de la vía pública en la calle de corraleros para ampliar la eralimato de la puerta accerria de su cara y caso de concederle causaria gran perjuicio a sus casas por quedar la calle demariado estrecha, opriman no se debe ceder terreno de la vía pública en las calles céntricas como ocurre en este caso pues más bien procede ceder terreno lo particulares para el ensanche de las vías céntricas (como ocurre en este caso, pues más) y suplican a la corporación

Señor de la Torre

no se le conceda al citado Urbano Caballo el tene-
 no que solicita por causar perjuicio a sus clavas
 si se le concede. Interada la leyoracion y en
 virtud a que la Comision de Policia Urbana
 no ha emitido aun informe sobre la solicitud
 del Sr Caballo, **acordó** por unanimidad
 que los señores de dicha Comision informen tambien
 sobre lo solicitado por los señores Caballos, de la
 Hone y Fernandez, y despues el Ayuntamiento
 acordara lo mas procedente.

Vista la comunicacion del Sr Gobernador
 civil de la Provincia ^{fecha 9 del actual} en la que ordena infor-
 me este Ayuntamiento sobre el proyecto de
 reforma de los articulos 21º, 8º y 104 de las
 ordenanzas de la Comunidades de Labrado-
 res de esta villa publicada en el B.O.
 del 14 de Mayo ultimo. Visto el artº
 35 del Reglamento de Comunidades de Labrado-
 res, el Ayuntamiento **acuerda** informar
 aceptando la reforma de los articulos 21º y 104;
 y respecto al 8º **acuerda** enviar certifica-
 cion de los acuerdos tomados por el Ayunta-
 miento sobre el mismo asunto en sesiones del
 año anterior.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar el Sr Presidente ordenó se levantara
 la sesion de que yo el Secretario certifico. =
 entre paréntesis = como ocurre en este caso pues mas =
 no vale = entre lineas = fecha 9 del actual = vale =

certifico = entre lineas = que en mi nombre se autoriza al Presidente para que
 reclame cuantos mas derechos en todos los órdenes y centros puedan corresponder del
 municipio = vale = certificar

Antonio Arranday

José Gallardo

Manuel Casca

José Blanco Casca

Fran.º Gadea

Juan Lopez

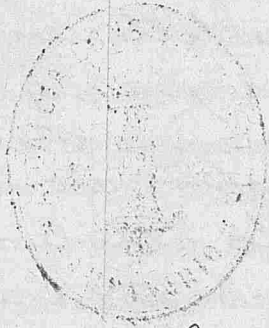
[Signature]

Felix Valdebe
 [Signature]



35

Diligencia o a credito por la presente que la se-
sion ordinaria correspondiente al dia de
la fecha no ha podido celebrarse por
no haber concurrido suficiente numero
de Sres. Concejales. Y habiendo arautos im-
portantes de que tratar el Sr. Presidente
ordenó se convocara a la supletoria de
que certifico = la yranario a 17 de Ju-
nio de 1916. =



Antonio Miranda

Felix Valdebo
P. M. O.

Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 17 de Junio de 1916

Presidente

Antonio Miranda exallando
concejales

José Blancoclaro

José Ayuso exallando

José exallando Pror

Franco Lopez exallando

Franco exallando

Ramon exallando

José exallando

En la villa de Campanario a
diecinueve de Junio de mil novecientos dieci-
seis y previa citacion legal se reu-
niéron en el salon de sesiones de
estas casas consistoriales con ob-
jeto de celebrar la sesion supletoria
a la ordinaria del dia diecisiete
los señores anotados al margen
concejales de este Ayuntamiento

bajo la presidencia del Sr. Per-
sona en funciones de Alcalde Sr. Antonio Miran-
da exallando y siendo la hora señalada
el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sion, dando lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada sin discusion.

Acto seguido se dió cuenta de la corres-
pondencia y periodicos oficiales ultimamente
recibidos, la de yrosacion quedó enterada
acordando se cumplan las disposiciones le-
gales en ellos contenidas.

Visto por el Ayuntamiento el expediente
justificativo del sueldo n.º 77. del Recinto de
trabajo de desmo Blanco acerca de excep-
tuarle del servicio en filas como comprendido

en el caso 1º del Artº 89 de la ley.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de diez celemines (labor de) y dos cuartillos labor de 21º al sitio de la cañada Honda, otra tierra de una fanega labor de 21º al sitio de los lavares; otra tierra de tres celemines labor de 21º al camino de Villanueva; otra tierra de tres fanegas en el campo labor de 21º; otra tierra para una de un celemin y dos cuartillos en la loma del Prado que no contribuye pero que los de su clase figura la fanega de 5º y otra tierra de 4 celemines labor de 21º en San Juan, sean alta a Josefa Molino Diaz en representacion de sus menores hijos Franº, Juan, Santiago y Eduardo Munillo Molino que pagara la contribucion a titulo de dueño y baja a Franº Munillo Arredondo por el mismo liquido imposible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y de este testimonio de informacion posesiva que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa nº 9 de la Plaza de Jesus sea alta a San Jacinto Somovalma se da que pagara la contribucion a titulo de dueño y baja a Franº Gonalber Molino por el mismo liquido imposible con que este la tiene amillanada en vista de la instancia presentada y del documento privado que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa nº 4 de la calle de la Cruz Nueva sea alta a Josefa Molino Diaz en representacion de sus menores hijos Franº, Juan, Santiago y Eduardo Munillo Molino que pagara la contribucion y baja a Franº



Municipio frenado por el mismo liquido im-
ponible con que este la tiene amillarada
en vista de la instancia presentada y del
testimonio de informacion posesoria que
se acompaña.

Seguidamente el Sr Presidente mani-
festó: Que en virtud de no haber sido liqui-
dado por la Hacienda publica y abor-
nados en este Municipio, los creditos que
contra el Estado provee por suminis-
tro facilitado en varios ejercas al
Ejército y Guardia civil y por los con-
ceptos de Beneficencia e Instruccion pu-
blica y 16% correspondiente al recargo
Municipal sobre las contribuciones direc-
tas cuando estas fueron recaudadas
por el Banco de España, año 1876 en
1888 y en vista de la ley de contabilidad
de Hacienda de 1º de Julio de 1911 y
R. D. de 12 de Enero de 1915, procedia que
a la mayor brevedad se envíe instancia
al Ilmo Sr Director general de la Cenda
ó Interlector general de la Administra-
cion del Estado, reclamando lo que
de la respectiva liquidacion resulte
a favor de este Municipio. Enterada
la Corporacion y encontrando acertadas
las manifestaciones del Sr Presidente
acordo aprobarlas facultándole pa-
ra que en union del secretario de la Cor-
poracion eleve dichas instancias recla-
matorias a la superioridad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el
Sr Presidente ordenó se levantara la sesion de
que yo el secretario certifico. =

Antonio Miranda
José Rojas

Jacinto Gallardo
José Blanco

Franco Lopez

Franco Calderon

Ramon Garcia

Felix Vilardelo
Vrio.



Diligencia y de crédito por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido suficiente número de señores concejales. Y habiendo asuntos importantes de que tratar, el Sr. Presidente, ordenó se convocara a la supletoria de que certifico. = Lamayrana a 24 de Junio de 1916. =

Antonio Miranda y Félix Vilardobos
Tris.



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 24 de Junio de 1916

Presidente

Sr. Antonio Miranda y Gallardo
Concejales

Sr. José Blanco claro
" Manuel claro y Gallardo
" José Ayuso y Gallardo
" Jacinto Gallardo Velasco
" Francisco López Cruzado
" Francisco Cordero y Gallardo

En la villa de Lamayrana a veintiseis de Junio de mil novecientos dieciséis, y previa citación legal se reunieron en el salón de sesiones de estas lasos corporales con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veinticuatro del actual los señores anotados al

marque en concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. por lo tanto en funciones de alcalde Sr. Antonio Miranda y Gallardo por ausencia justificada del Sr. Alcalde y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales últimamente recibidos, la de provisión que se dió enterando acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Visto el informe favorable

37
ble de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de seis celemines labor de cuarta al sitio del campo y otra tierra de un celemin y dos cuartillos labor de 1^o al sitio de la Ermita sean alta a Fran^{co} clano Blanco que pagará la contribución a título de dueño y baja a Manuel clano Fernandez por el mismo líquido imponible con que este las tiene amillanadas en vista de la instancia presentada y del testimonio de información proceporia que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n^o 164 y 18 de la Plaza de la Soledad sea alta a Fran^{co} clano Blanco que pagará la contribución a título de dueño y baja a Manuel clano Fernandez por el mismo líquido imponible con que este las tiene amillanadas, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información proceporia que se acompaña.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que según resulta de los libros de Intervención de fondos por cuenta del crédito consignado en el Presupuesto vigente por los gastos que originen las operaciones de Quintas, han sido satisfechas veiscientas ochenta y tres pesetas, dieciocho centimos y como quiere que dicho crédito ascendia solamente a veiscientas pesetas aparece haberse satisfecho demas ochenta y tres pesetas, dieciocho centimo. Das causas que han motivado esta exhalimitación de crédito, consisten en que cuando se llebaban gastadas quinientas tres pesetas, dieciocho centimo fue preciso y de inevitable urgencia abonar cientos ochenta pesetas por socorro a los mozos que comparecieron a ser reconocidos ante la Comision el dia 25 de Mayo ultimo, y como quiere que dicho pago no podia demorarse por la urgencia del caso puesto que los referidos mozos siendo pobres en su mayoria, les era indispensable el socorro que se les abono para el citado viaje, por lo que resulto gastadas demas por cuenta del citado crédito cap^{to} 1^o Art^o 6^o las referidas

ochenta y tres pesetas, dieciocho centimos cuya inversión aparece perfectamente legitima. Examinados los libros de intervencion de fondos por la de provencion, y encontrando justificadas las manifestaciones del Sr. Alcalde acordó por unanimidad que en virtud de este legitimo excedente se lleve a cabo una transferencia de credito aumentando la cantidad consignada en el capitulo 1º Artº 6º hasta la suma de setecientas pesetas en prevision de algun gasto más que seguramente habrá de verificarse por el referido Artº durante el año y como este aumento en el presupuesto de gastos no se verificase sin alterar el de ingresos se bajan cien pesetas del capitulo 9º Artº 13 por haber sido menor el curso de este municipio en el presente año por contingente Provincial; que se exponga al publico el presente acuerdo por quince dias para oír las reclamaciones que contra la transferencia mencionada se presenten y despues se dé cuenta a la Junta Municipal para su examen y aprobacion definitiva.

Mno habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion de que yo el secretario certifico =



Antonio Miramón José Blasco
 Manuel Casco
 José López José Estepa
 José Calderón Jacinto Ferrás

Felix Vilardelo
 Frio.

Illegencia de credito por la presente que la sesion

ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de dñs concejales. Y habiendo asumido de que tratar el Sr Presidente ordeno se convocara a la supletoria de que certifico = clampano a 1º de Julio de 1916. =



Tubus tres

Felix Vilardebó
P. S.

Sesion Supletoria a la ordinaria del día 1º de Julio de 1916

Presidente

- Dñ Antonio Arcos Sanchez
- Dñ Manuel ^{Challando} ~~Challando~~
- " Jacinto ^{Challando} ~~Challando~~
- " José ^{Challando} ~~Challando~~
- " Fran ^{Challando} ~~Challando~~
- " José Ayuso ^{Challando} ~~Challando~~
- " José ^{Challando} ~~Challando~~
- " Estan ^{Challando} ~~Challando~~

En la villa de Clampano a tres de Julio de mil novecientos dieciséis y previa citación legal, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día primero del mes actual, los dñs anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Dñ Antonio

Arcos Sanchez, y siendo la hora señalada, por este, se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y preiosos oficiales ultimamente recibidos; la de provisión quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidos.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del Presupuesto de Gasto vigente, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Vista la instancia presentada por Manuel Dñar Challando, solicitando se le conceda la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayudar a la lactancia de su hija María, puesto que su mujer Aruncián Rodríguez Dñar está enferma y no puede criar, como lo acredita con certificación facultativa que

acompañano. Anteriormente la Corporación y constando de lo que son ciertos los extremos alegados por el solicitante, que es pobre y que su hijo es menor de dieciocho meses, por unanimidad acordó se le conceda la pensión que solicita, que empezará a percibir desde el día de hoy.

Oída cuenta de la que rinde al Ayuntamiento Antonio Alvarer Chosano, de los gastos consumidos en material de escritorio de todas clases facilitado a la oficina del mismo durante los meses de mayo y Junio último, importante doscientas cincuenta pesetas, y la Corporación encontrándola bien justificada, acordó aprobarla, y que su importe se libere con cargo al cap^o 1^o Art^o 2^o del Presupuesto de gastos vigente.

Examinada la lista de vecinos pobres que reciben subvención del Ayuntamiento para ayuda de la lactancia de sus hijos menores de 18 meses, cuyas madres están enfermas ó han fallecido, la Corporación **acuerda** eliminar de dicha lista a Francisco Doland Larrea y Fernando Larraona Encinas, por haber cumplido sus hijos 18 meses y ella 18 meses de edad el 13 y 23 de Junio último respectivamente.

También acordó el Ayuntamiento se libren en favor de Agustín Soriano Ayuro las siguientes cantidades; cien pesetas cincuenta centimos con cargo al cap^o 9^o art^o 8^o del Presupuesto de gastos por alojamiento y bagajes facilitado durante el 1^o semestre de este año según relación que presenta; setenta y siete pesetas cincuenta centimos con cargo al cap^o 9^o art^o 3^o por los gastos hechos en la fiesta de Piedra Bruta de este año según recibo detallado que presenta; setenta y cinco pesetas con cargo al cap^o 1^o Art^o 8^o por importe de los gastos hechos en las recepciones que costea el Ayuntamiento en las festividades desde el 18 de Febrero último hasta la fecha; ochenta y una peseta sesenta centimos con cargo al cap^o 9^o art^o 4^o por los carros facilitados a pobres y pobres trans-

señales durante el primer semestre de este año y ropas de 1º emboltura para el exposito Antonio Arco Sanchez segun cuenta y recibo que presenta.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento se libre a favor de Franº Babero Perer la cantidad de setenta pesetas con cargo al capº 3º Artº 3º por importe de los jornales invertidos en limpiar las callejas de la Poblacion durante los meses de Febrero a Junio del corriente año ambo inclusive segun relacion que presenta.

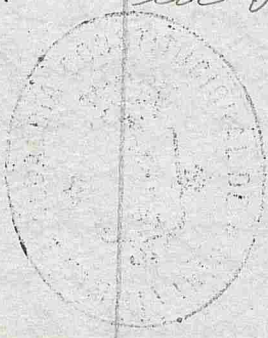
Tambien acordó se libre a favor de Antonio Alvarer chorano la cantidad de ocho pesetas cincuenta centimos con cargo al capº 3º Artº 7º por los gastos originados en la parada de claballos sementales segun cuenta y recibos que presenta.

Tambien acordó se libre a favor de Manuel Ruiz del Sol la cantidad de doscientas diecinueve pesetas ochenta y cinco centimos con cargo al capº 6º Artº 7º por los gastos causados en la reparacion del empedrado de las calles Real, Gabriel 3º, Plaza, Fuente, Encarnada y erovia de esta villa segun cuenta justificada que presenta.

Yguualmente acordó el Ayuntamiento se libre a favor de Franº Muelle deano la cantidad de treinta y nueve pesetas con cargo al capº 3º Artº 4º del presupuesto de gastos por los jornales invertidos en el arreglo del pino para conservacion y fomento del arbolado de los prados publicos de esta villa segun relacion que presenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion de que yo el Secretario certifico:

Antonio Arco
Manuel Cases
Franº Calderon
Jose etiqua
Jose Plana
Jaime Ferrer
Jose Lopez
Felix Vilardobos



Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1916

Presidente
Sr. Antonio Arco Sanchez
Concejales
Sr. Manuel Arco Cepallando
" Francisco Lopez Arcevalos
" Francisco d'Aldean Cepallando
" José Blanco Arco
" Jacinto Cepallando Velasco
" José Ayuso Cepallando
" José Cepallando Ruiz
" Antonio Chirando Cepallando

En la villa de Lampanauio a ocho de Julio de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas claras consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Antonio Arco Sanchez Alcalde del mismo, el cual declaró abierta la sesión a la hora señalada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos, la de rigoración quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidos.

Visto el informe favorable de la Junta Penial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 15 de la plaza de Fernis sea alta a Juan Fernandez Mates que pagará la contribución a título de dueño y baja a Juan Moarmano Diaz, por el mismo liquido imposible con que este la tiene amillurada en vista de la instancia presentada y del testimonio de información proresorio que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta Penial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega labor de 1.º al sitio del Plarda, otra tierra labor de 1.º de dos celemines al sitio del Poro Nuevo, otra tierra de una fanega labor de 2.º al sitio de la Labonera y otra tierra de una fanega y cuatro celemines labor de 4.º al sitio del Pardenon sea alta a Juan Arco Larmona que pagará la contribución a título de dueño y baja a José Arco Larmona por el mismo liquido imposible con que este las tiene amilluradas, en vista de la instancia presentada y del testimonio de información proresorio que se acompaña.

Vista la instancia presentada por Francisco Bolanos solicitando se le conceda la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayudar a la lactancia de su hijo Diego

menor de dieciocho meses, puesto que su mujer
 Fran^{ca} Ponce Planas está enferma y no puede criar como
 lo acredita con certificación facultativa que acompaña.
 Interada la Corporación y constándole que son ciertos
 los extremos alegados por el solicitante, y que es por lo
 acordó por unanimidad se le conceda la pensión
 que solicita, que empezará a percibir desde el día
 de hoy.

Seguidamente y a tenor de lo que preceptúan
 los Art^{os} 194 de la vigente Ley de Quintas y 398 de su Re-
 glamento el Ayuntamiento acuerda nombrar comisiona-
 do para asistir e intervenir en el ingreso en ca-
 ja de los mosos del actual Reemplazo con las obli-
 gaciones que dichos art^{os} señalan a Dⁿ Agustín
 Soriano Ayuso, abonándole los gastos de viage
 con cargo al cap^{to} 1^o Art^o 6^o del Presupuesto
 de gastos vigente.

Después se dió lectura de un escrito del
 vecino Alonso Clares Gallardo, solicitando mo-
 ratoria por un año para el pago de un
 préstamo de quinientas pesetas que le
 fue otorgada de los fondos del Posito
 de esta villa. Interada la Corporación
 y conceptuando con garantías sobradas al
 solicitante para responder a dicho cré-
 dito, como también a su fiador Antonio San-
 cher Baranof que continúa dando su
 conformidad, en el escrito de referencia,
 acordó conceder al referido Alonso Clares
 la moratoria solicitada, remitiendo di-
 cha solicitud y certificación de este acuer-
 do al Sr. Jefe Provincial de la sección de
 Positos para su autorización en la for-
 ma procedente.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 ordenó se levantara la sesión de que yo el Secretario
 certifico.

José Planas



Antonio Alvarez

Manuel Lopez

Juan Lopez

Francisco Cordero

José Fallan

José Cordero

José Llanos

Antonio Cordero

Felix Vilardobó

Diligencia de a credito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Sres. Concejales. Y no habiendo asuntos urgentes de que tratar el Sr. Presidente no ordeno se convocara a la supletoria de que yo el secretario certifico. Camporano a quince de Julio de mil novecientos dieciseis.

Antonio Itros

Felix Vitardebo
Trio.

Senon Ordinaria del dia 22 de Julio de 1916

Presidente

D. Antonio Itros Sanchez
Concejales

- D. Jose Blasco Casco
- " Jose Itros Gallardo
- " Manuel Cano Gallardo
- " Jose Gallardo Itros
- " Francisco Lopez Itros
- " Francisco Salazar Gallardo
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " Antonio Miranda Gallardo

En la villa de Camporano a veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis, reunidos en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores acudidos al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Itros Sanchez, a cual declaro abierta la sesion a la hora señalada, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia y periodicos oficiales ultimamente recibidos, la corporacion quedo enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto, que siguiendo la orden del dia, habia de ocuparse la corporacion en el expediente supletorio instruido a virtud de de-

41
creto de la Alcaldía por donde consta que en el año de mil novecientos quince se hicieron las obras de un albañal en la calle de otras desenbocando en la de Quintana y un poco al sitio egido itinerario sin consignación fija en el Presupuesto de gastos de este Municipio, pagándose por dichas obras quinientas noventa y cuatro pesetas, cuarenta y cinco céntimos y sesenta pesetas respectivamente sin que además de la falta de consignación en el Presupuesto conste por parte alguna la necesidad imperiosa de las obras ni la autorización debida del Gobierno Civil de Provincia exceptuándose de las formalidades de su basta puesto que exceden una y otra de la cantidad de quinientas pesetas que taxativamente fija el R. Decreto de 1902, sobre obras municipales. Seguidamente por el Sr. de orden de la Presidencia de lectura íntegra del aludido expediente y enterado el otorgante puesto a discusión el asunto y después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. concejales y declarados suficientemente discutido el punto se acordó por unanimidad declarar válidos los pagos de refe-

venencia, y que se reintegre a la Caja Municipal las cantidades que antes se citan, a cuyo efecto se les declara responsables insolidum y mancomunadamente a los Concejales acordantes de aquellos pagos, D. Sebastian Gallardo Gallardo, D. Alonso Cascos Gallardo, D. Alejo Calderon Gallardo, D. Francisco Rivero Murillo, D. Antonio Diaz Generaler, D. Antonio Sanchez Miranda, D. Juan Sanchez Carmona, D. Teodoro Calderon Gallardo, D. Francisco Espino Gallardo, D. Francisco Carrion Fernandez, D. Francisco de la Cruz Villar, D. Juan Duran Sanchez, D. Juan Trinidad Fuentes, D. Ramon Cascos otros y D. Pedro Landia Horvillo cuyos tres, ingresaran en la Caja Municipal en el preciso termino de tercero dia, las mil veinte y once y cuatro pesetas, cuarenta y cinco centimos, de que se les declara responsables, apercibidos que de no hacerlo asi se les hara efectivas por la via de apremio, a cuyo efecto seran notificados en forma legal.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó que examinadas las cuentas rendidas por el Intendente del Ayuntamiento en la Capital de la provincia Sr. Sierra, correspondientes a los años de 1914 y 1915, de las que aparece que por lo ochocientos

96
cutos por intereses de inscripciones,
se han cobrado por aquel dependi-
ente, veinte mil veintidos pesetas
noventa y seis céntimos en el
año primero y otra cantidad i-
gual en el sucesivo, o sea en el
1915 y que examinados los libros
borradores de ingresos únicos que
aparecen llevados, solo se ingre-
saron quince mil dieciséis pe-
setas veintitres céntimos en 1914
y diecinueve mil cincuenta y se-
is pesetas diez céntimos, en 1915.
Resultando por tanto una falta
de ingreso de cinco mil cinco pe-
setas setenta y cuatro céntimos,
en el primer año y (dieci) tres
mil ochocientas noventa y seis
pesetas, dos céntimos en el se-
gundo. Teniendo en cuenta que
en el último, además de las ve-
inte mil veintidos pesetas, no-
venta y seis céntimos a que an-
tes se alude por los vencimientos
ordinarios de aquel año, se reca-
udaron también doce mil nove-
cientas veintinueve pesetas, die-
ciséis céntimos, las que unidas
a lo ordinario, hacen una suma
total de veintidos mil noveci-
entas cincuenta y dos pesetas, do-
ce céntimos, de las que deducidas
las diecinueve mil cincuenta y
seis pesetas diez céntimos que
aparecen ingresadas en los libros

tenmos ingresadas de menos, tres mil ochocientas noventa y seis pesetas, dos céntimos que unidas a las cinco mil cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, nos dan un resultado de ochomil novecientas una pesetas, setenta y seis céntimos, ingresadas de menos en los libros que cobrados de la Hacienda pública. Que a la vez de las propias cuentas, y sin analizar por hoy otros puntos y pagos indibidos hechos, aparece que en el repetido año de 1915, se recaudaron por el expresado concepto, veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos, por el concepto de reintegros de suministros al Ejército y solo aparece ingresada en los libros por este concepto, trescientas tres pesetas veintiocho céntimos, resultando en su vista una falta de ingreso de fondos municipales de trescientas noventa y cuatro pesetas, noventa y tres céntimos, las que unidas a las anteriores, hacen un total de once mil doscientas noventa y seis pesetas noventa y nueve céntimos solo por los dos conceptos indicados y las que en modo alguno han debido distraerse de su ver-

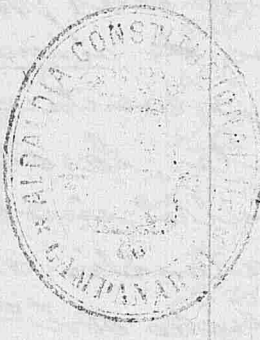
42
dadero destino. Traídos a la vista
los precitados documentos y da-
da lectura de los mismos por
mi el secretario, aparece exacto
la falta de ingresos de referencia.
Enterado el Ayuntamiento y puer-
to a discusión el asunto y después
de haber hecho uso de la palabra
varios señores concejales, y decla-
rado suficientemente discutido
el punto, se acordó por unani-
midad declarar responsables in-
solidum y mancomunada men-
te, a los Concejales del año 1915, D.
Pedro Audia Horriño, D. Francisco
Ayuro Gallardo, D. Felipe Calderón
Gallardo, D. Sebastián Gallardo
Gallardo, D. Francisco de la Cruz
Villar, D. Francisco Larrmona Ter-
rauder, D. Ramón Carcostrero,
D. Francisco Miró Murillo, D. Juan
Sánchez, digo D. Juan Durán San-
cher y D. Juan Trinidad Huertas,
de las noventa y seis pesetas, noventa y
seis centavos, por los concep-
tos antes indicados, cobradas
por el agente del Ayuntamiento
en Badajoz, y no ingresadas en
los libros borradores correspon-
dientes, únicos que aparece haber-
se llevado por el secretario anterior.
Todo en perjuicio de los demás;

reparos a que haga lugar, y creyendo a los declarados responsables que de no verificar el ingreso en la Caja Municipal en el preuero término de tres dias, se hará efectiva por la via de apremio, sin perjuicio de pararles el oportuno tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, por la retención y distracción de fondos públicos. Que a los efectos indicados serán notificados en forma legal, a cuyo efecto se abrirá el oportuno expediente sirviendo de cabera este particular de acuerdo.

A si mismo, y teniendo en cuenta en haberse presentada la municipal de esta villa correspondiente al año anterior de 1915 en la época que fijan los artículos 160 y demas concordantes de la Ley Municipal por los cuentadantes responsables. el oportunamente acuerdo que se requiera a los expresados señores para que en el improrrogable plazo de seis dias presenten la expresada cuenta con los documentos de cargo y data anejos a la misma, para proceder a su examen aprobación o censura, según proceda a percibidos que de no hacerlo asi se les formará de oficio ya su costa. Que este particular de acuerdo.

erdo les será notificado en forma legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los concurrentes de que certifico:



Antonio Trejo

José Cayula José Blanco

Antonio Miramón

José Antonio Ferrer

José Gallardo

Manuel Casco

Francisco Cabrer

Francisco Lopez

Félix Vilardelo

Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 1916

Presidente

Dn Antonio Arcas Sanchez
Concejales

- D. Francisco Caldeon Gallardo
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " Manuel Carlos Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " José Blanco Carlos
- " Antonio Miramón Gallardo
- " José Cayula Gallardo
- " Francisco Lopez

En la villa de Camporredondo, a veintinueve de Julio de mil novecientos dieciséis reunidos en el Salon de sesiones de estas claras consistoriales los Dns anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Arcas Sanchez el cual declaró abierta la sesión a la hora señalada, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y previdios oficiales últimamente recibidos, la corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidas.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la corporación la necesidad indispensable de modificar algunos artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gasto del

comiente ejercicio llevando á cabo las trans-
ferencias de crédito correspondientes por no
haber consignación suficiente en ellos y haber
temido que hacer gasto en mayor cantidad
que la consignación presupuesto. Así pues cal-
culando que ha de faltar consignación en
el capítulo 1º Artº 4º para gasto de Elec-
ciones á causa de no haber consignadas pa-
ra dicho concepto más que la suma de cincuen-
ta pesetas y originándose en el presente año
las Elecciones de Ayuntamiento á Cortes, las de
Senadores y las Municipales, resulta insu-
ficiente dicha cantidad para atender á
los referidos gastos se aumente dicho Artº
en la suma de ciento cincuenta pesetas
y como dicho aumento en el Presupuesto
de gastos, ha de verificarse sin alte-
rar el de Ingresos se bajan ciento
cincuenta pesetas del Capº 9º Artº 1º
por haber sido menor el cupo de
este Municipio por contingente Provin-
cial en el presente año que la cantidad
consignada. Visto el informe favorable
del Sr. Rigido Sindico y enterado el Ayun-
tamiento y despues de la conveniente dis-
cusion y considerando que las modifica-
ciones propuestas por el Sr. Presidente en el Pre-
supuesto de gastos del comiente ejercicio son
de indispensable necesidad y estan ajusta-
das á las disposiciones legales vigentes por
unanimidad acuerda aprobarlas, y
que se exponga al publico por quince
dias para oír las reclamaciones que
contra las transferencias mencionadas
se presenten y despues se dé cuenta á la
Junta Municipal para su examen y
aprobacion definitiva.

Visto el informe favorable de la Junta
provincial el Ayuntamiento acuerda decla-
rar procedente que la tierra de viñedo
de seis celemines al sitio Vastondillo en
el Regido de Villa de Matias Gomez Diaz
que pagará la contribucion á titulo de
censos y baja á Manuel Sanchez Ferran

der por el mismo liquido imprimible con que este la tiene amillarada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion por sereno que se acompaño.

Visto el informe favorable de la Junta prencial el Ayuntamiento acuerda declarar amillarable a nombre de Matias Gomez Diaz, la casa sin numero hoy de la calle de Arroyceda a la que correspondia el 26 por un liquido imprimible de doce presetas, que es el que le pertenece, comprada con otras de su situacion, extension y condiciones por haber adquirido el terreno donde ha sido construida de Ana Cyallardo y Cyallardo el 12 de Septiembre de 1906 y no venir contribuyendo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente ordeno se levantara la sesion de que yo el Secretario certifico.



Antonio Torres
Francisco Gabaron
Jaime Ferras
Jose Blanes
Manuel Casca
Jose Garcia
Antonio Alvarez
Francisco Lopez
Jose Ayuso
Felix Vilardelo

Sesion Ordinaria del dia 5 de Agosto de 1916

Presidente

- Don Antonio Arco Sanchez concejales
- Don Manuel Casca Cyallardo
- Don Jose Cyallardo Panir
- Don Jacinto Cyallardo Velasco
- Don Francisco Lopez Ordoñez
- Don Jose Ayuso Cyallardo
- Don Jose Manuel Casca
- Don Francisco Calderon Cyallardo

En la villa de Lamparanio a cinco de Agosto de mil novecientos dieciseis reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Arco Sanchez, el cual declaro abierta la sesion a la hora señalada, dandole lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion.

Acto seguido se dio cuenta de la

correspondencia y providencias oficiales ultimamente recibidos, la dotación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos contenidos.

Dada cuenta de la distribución de fondos por cap^o y Art^o del Presupuesto de gastos vigente para el presente mes el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Examinada la cuenta que al Ayuntamiento rinde Antonio Alvarez Chacano de los gastos causados por material de escritorio de varios clases, papel sellado, timbres viriles y sellos de correo facilitados a la oficina del mismo durante el mes de Julio último y la dotación encontrándola bien justificada acordó aprobarla, y que su importe de ciento veinticinco pesetas, se libre con cargo al capítulo 1^o Art^o 2^o del Presupuesto de gastos vigente.

De igual manera examinó la dotación la cuenta que rinde a la misma Agustín Soriano Ayuso de los gastos causados en la cera para la fiesta de la clandelaria y las palmas para la del Domingo de Ramos del presente año según costumbre y el Ayuntamiento encontrándola bien justificada acordó aprobarla y que su importe de noventa y dos pesetas cincuenta céntimos se libre con cargo al cap^o 9^o Art^o 7^o del Presupuesto de gastos vigente.

Después y con la venia del Sr. Presidente los D^{os} de la Comisión de Policía Urbana y Rural D^o Manuel Carras Gallardo y D^o José Ayuso Gallardo, manifestaron haber inspeccionado el sitio donde el vecino de esta villa Urbano Laballo Plaza solicita tres metros de terreno de la vía pública en la calle de Corraleros para ampliar la escalinata existente en la puerta accesorio de su casa n^o 8 de la calle de la Bovina y emiten el siguiente informe verbal. = "Que la ampliación de la referida escalinata construida tres metros de terreno que se solicitan

caso de concederse ocasionaria un saliente ó entorpecimiento en la via pública que benéfico á dificultar el tránsito, y mucho más tratándose de la calle de donaleros que es demandado estrecho, y está llamada á ensancharse alineándose al mismo tiempo para el arreglo y ornato de la misma. Así como tambien edificada dicha ampliación de la escalinata en la rinconada de que habla el solicitante, que aunque no lo expresara, debe ser la que forma la esquina de su vivienda de casa y la N.º E de la calle de la Estrella, ocasionaria perjuicio á esta última, puesto que inutilizaria á su dueño servir de la puerta accesorio que tiene abierta en dicha rinconada en la pared de su propiedad. Que habian inspeccionado además cuanto en el escrito de protesta implican los vecinos de esta villa Fernando de Caballero de Lara, Manuel Fernandez Miranda y Antonio de la Torre Quintana, e informan de conformidad con los citados reclamantes, puesto que siendo la calle estrecha y construyendo la referida ampliación de la escalinata, necesariamente tendrian que pasar los carros y carruajeros rozando las puertas de las casas que dan frente á la escalinata, sobre todo la del Sr. de Caballero y opinan como estos, que en calles céntricas y estrechas como es la que se menciona no debe cedirse terreno de la via pública, pues más bien está indicado que lo cedan los particulares para el ensanche de las mismas. = Interada la corporación del precedente informe. Vistos los Arts. 73 y 74 de la vigente Ley municipal que disponen sobre la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, el establecimiento y creación de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la via pública, como también á higiene del vecindario y apertura y alineación de calles y plazas, todo claro

de vias de comunicación, y después de la conveniente discusión se **acordó** por unanimidad (destino) desestimar la solicitud del Sr. Urbano Laba-
llo negándole lo que solicita en virtud a lo
antes expresado, y que se le notifique por
copia literal de este acuerdo.

A continuación se dió lectura del ex-
crito dirigido a este Ayuntamiento por
el Secretario interino del mismo en el que
explica le sean concedidos dos meses de
permisos para atender a urgentes asun-
tos particulares que le impedirán ejercer
el cargo que hoy desempeña haciendo con-
tar que con objeto de no causar trastor-
no a esta Corporación seguirá desempe-
ñando el referido cargo mientras se
nombrare persona que le reemplazare
durante el tiempo citado. Enten-
da la Corporación acordó acceder a
lo solicitado por dicho funcionario
hasta que se le notifique haber dirig-
mado al sustituto.

11

Por la Presidencia se manifiesta
to, que en atención a que en el mes de Fe-
brero último denunció a esta Alcaldía
el Inspector municipal e Higiene Puna-
ria D. Andrés Calarón Ponce haber sido
atacados por una enfermedad infecio-
contagiosa tres cabezas de ganado de
cerda de la propiedad de D. Juan Rajue-
lo García de estos vecinos, se dispuso
por el que habla que en cumplimiento
del Reglamento vigente de Epizo-
otías de 4 de Junio de 1915, se procedie-
ra por referido funcionario a girar una
visita de inspección a los animales ata-
cados con los que debía tomar todas las
medidas que aconseja la ciencia para
su cura e aislamiento, dando cuenta
de todo lo que observara, propusiera en

47
autos medios jurgare necesarios y si-
guiere dando parte diariamente de
los resultados de las medidas que toma-
re y de la propagacion o conclusion de
la epidemia revolucion que le fue no-
tificada segun apareciere al folio 3 del
expediente instruido en aquella fecha,
del expresado funcionario, en comunica-
cion del 19 del referido Febrero, partici-
po a esta Alcaldia, que de la visita que
se le habia mandado girar, aparecia
que una de las reses porcina de las tres in-
festadas, habia fallecido el dia en que
fue atacada, otra de ellas, al siguiente,
y la tercera se encontraba para morir
al poco tiempo, desde cuyo dia no se
ha desgrado el expresado Inspector mu-
nicipal, de dar aviso, tanto de si falle-
cio el ultimo cerdo, causa de la en-
fermedad, medidas tomadas para
que no se propagara, y resultados ob-
tenidos, segun se le tenia ordenado por
el que habla en cumplimiento de la
ley y Recllamento de Esproctas del año
anterior, por lo que lo ponía en conoci-
miento de la Corporacion a los efectos
debidos. A lo requerido, yo el Secretario
de orden de la Presidencia, di lectura
del expediente instruido por el que
se justifica lo alegado por el Sr. Alca-
de. Enterados los señores concejales y
puesto a discusion el asunto, y despues
de haber hecho uso de la palabra al-
gunos de ellos, y declarados suficiente-
mente discutido el punto, se acordó por
unanimidad, que dada la naturaleza de

Las faltas cometidas por el repetido
Inspector de Higiene y Sanidad Peva-
ria D. Andrés Calderón Ponce, por de-
sobediencia a las órdenes de la A. C.
día, y a la Ley y Reglamentos de Epivo-
trias y a los perjuicios materiales que
por su negligencia se puede causar
a la ganadería porcina de la comarca
una de sus fuentes más principales
de riqueza, se remite inmediatamente
el expediente depurativo al Excmo. Señor
Ministro de Fomento, proponiendo la
inmediata destitución de tan repe-
tido funcionario D. Andrés Calderón
Ponce en uso del decreto que le con-
cede el art.º 310 del Reglamento de
Epivotrias vigente.

Por el mismo Señor Presiden-
te se manifiesta; que como a la cor-
poración consta por el anterior par-
ticular de acuerdos, el Inspector de
carnes de esta villa D. Andrés Calde-
rón Ponce en los servicios munici-
pales que le están encomendados des-
mucha que desear como lo prueba ade-
más de lo referido el que el Inspector
de Policía Urbana D. Lorenzo Cascos Pon-
ce se ha visto precisado a derramar
en varios días la leche de varios ven-
dedores al público por las adultera-
ciones que contenían y mal estado en
que se encontraba como justificó
con el graduador o peraleches y corroboran-
do por los mismos vendedores como se
justifica con el expediente instruido. etc.

48
to requerido, de orden de la Presidencia
di lectura íntegra del expediente de
referencia y del que consta lo mani-
festado por el Sr. Alcalde. Interado
el Ayuntamiento y puesta a discusión
el asunto y después de declarado sufi-
cientemente se acordó por unanimi-
dad que en atención a las faltas co-
metidas en el ejercicio de su cargo por
el Inspector municipal de carnes D.
Andrés Calderón Perceya los perjuicios
para la salubridad pública destitu-
irle del cargo de referencia al repeti-
do Inspector de carnes en uso del
derecho que concede a la Corporación
la vigente ley orgánica de Ayunta-
mientos y quien será notificado
en forma legal por copia de este
particular de acuerdo que se lle-
vara al expediente de su ración!

Así mismo el Ayunta-
miento por unanimidad acordó
que en atención a la destitución acor-
dada en el particular de acuerdo que
antecede destituyendo del cargo de
Inspector de carnes al que lo desempe-
ñaba D. Andrés Calderón Perce, nom-
brar en sustitución y en concepto
de interino hasta que se anuncie
la vacante, a D. Manuel Gallardo Mu-
ri a quien se le notificará el nom-
bramiento en la forma debida.

También el Ayuntamiento
acordó por unanimidad a instar

cia de su Presidente, nombrar Agente ejecutivo para toda ejecucion de reintegro de fondos municipales de cualquier indole que se presenten al vecino de esta villa D. Fernando Gallego Gallardo, a quien en el caso necesario se le expedira el correspondiente titulo o nombramiento.

Por la Presidencia se manifesto: que en atencion a la licencia concedida al secretario del Municipio D. Felix Vilardubo entendia debia nombrarse sustituto para que el mismo hiciera uso de la licencia que se le concede. Entendidos el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en concepto de interino al Oficial 2.º de la Secretaria D. Juan Cabanillas Fernandez quien representara como tal secretario de la Corporacion en el interin se encargue el secretario y para el cargo oficial que queda vacante se nombra en concepto de interino a D. Manuel Cabanillas Varela y los que entraran en sus respectivas funciones el dia once del actual para los efectos de Navarra.

visto el informe favorable de la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n.º 11 de la calle de Pedro Valdivia sea alta a Francisco Mateos Gallardo, que pagara la contribucion a titulo de dueño y baja a Belator Cruzes Muñoz, por el mismo ti-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Negociado 2.º

Número 447



49 51

Con esta fecha he dictado, de acuerdo
la siguiente Provisión, para ser
" Resultando que por acuerdo de la
Comisión provincial de Badajoz
fecha 9 del actual han sido en propia
declaración incapacitados para
ejercer el cargo de Concejales
del Ayuntamiento de Campansana
los Dns D Sebastian Gallardo,
Gallardo, D Manuel Casco
os, D Francisco de la Cruz
Villar, D Francisco Carmo
na Fernandez, D Pedro Sa
chez Horrillo y D Juan
Duran Sanchez, cuyas va
cantes ascienden a mas de
la tercera parte del total de
individuos de que se com
pone la expresada Corpora
cion, y - Considerando, que
es el fin de que la misma
se
Matorre

los apues
de Compromiso
provenientes de la
Antonio Trujillo
Juan Sabanilla
Manuel

Alzameda
Luzuriaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cia
te
re
m
al
ga
me
de
fe
co
gr
su
m
re
m
m
m
ca
de
pr
el
go
u

funciones legalmente
se hace preciso que este Gobier
no en uno de las facultades que
le estan conferidas aunque con
ceales internos para sustituir
a los incapacitados, uterque
se convoca a reunion par
cial se ha ello habien lu
gar si el acuerdo de la Comi
sion llega a hacerse firme
He acordado en uno de las
facultades que me estan confe
ridas por el art 46 de la ley
municipal nombrar conce
pales internos del Ayuntamiento de
Campañero a los ex conceja
les D. Manuel Castillo Grenado,
D. Manuel Ruiz del Sol, D. Ana
dor Caballero Murillo, D. Fran
cisco Carco Gallardo, D. Juan
Ruiz Cano y D. Antonio Ga
llardo Caballero quienes

Cabañeros van a
ran en sus respectivas funciones
el dia once del actual para los efec
tos de Vermina
visto el informe favorable
de la Junta pericial, el Ayuntamiento
acuerda declarar procedente que la casa
n.º 11 de la calle de Pedro Valdivia sea al
ta a Francisco Mateos Gallardo, que pagara
la contribucion a titulo de dueño y baja
a D. Pedro Cruz Muñoz, por el mismo ti

Se
51
cubriera las referidas va
causas respectivamente y por
orden que los subscritos de
unos y otros van colocados.
Comunique al Alcalde or apuntes de esta
demanda les de posesion
de sus cargos inmediatamente
te dando cuenta a este Go
bierno de haberla su verificaci
"cada"

Lo que traslado a V. para
su conocimiento y demas
efectos.

Des que a V. me as
Badajoz 12 Agosto 1796
Agustin de S. S. S.

Seus Colocados
antecede, por la
orden de esta
Procurador de Badajoz
Cuyos papeles propios
de libertad
no intervinos en
Agente, como
diferencia en el
teniendo presente
en que me he
no me he
ellos, a cuyo efecto
verete de la guerra
antes, como Comisario
con los otros Comisarios
punitivos e inter
de las de la guerra
de la Ley. Hago
de Agente de un
C. de P. de

Alcalde de Campañario

Se
ber a que el Sr. Comisario
de Campañario tiene
provenientes de la guerra
Antonio Trujillo

Juan Sabanilla
Juan Sabanilla

Agustin de S. S. S.

ua
te
re
u
at
ga
m
de
fe
co
ya
ro
no
re
m
va
no
ca
de
ya
e

Cabanillas varada y
ran en sus respectivas funciones
el día once del actual para los efec
tos de Vermina
visto el informe favorable
de la Junta pericial, el Ayuntamiento
acuerda declarar procedente que la casa
n.º 14 de la calle de Pedro Valdivia sea al
ta a Franc.º Mateos Gallardo, que pagará
la contribucion a título de dueño y baja
a Belen Cruz Muñoz, por el mismo ti

La



Ambrósio de Guimarães
a todos publicanos e
cabanicos



Quinto

En virtud de la incorporación decretada por
la Real Cédula Provisional de Badajoz
de los Curules propietarios de esta Ayuntamiento
Don Sebastián Gallardo Gallardo, Don Mercurio
Cuevas Cuevas Don Francisco de la Cruz Villan
Don Francisco Carrasco Jarama, Don Pedro
Jorda Jorilla, y Don Juan Duran Sanchez,
y Don Colomendo Obispo de la provincia
en uno de los otros curules que se crearon
el anterior expediente de la Ley Orgánica
de 1901, a tenor de lo dispuesto en el
Curul interior para que este tenga
a los incorporados a los excurales
de este Municipio Don Manuel Cuatrecasas
García, Don Manuel Ruiz del Sol
Don Amador Caballero Morilla, Don Juan
Cuevas Gallardo, Don Juan Ruiz Ca
rro y Don Antonio Gallardo Caballero,
a quienes dispone de los de provisión y
de respectivamente, por lo que en un
virtud y en uno de los fundamentos que me
comprende los Arts 101 y 102 de la Ley Orgá
nica de Ayuntamientos, a tenor de lo que se
crea de esta fecha, en un expediente
nuevo con el número de expediente para el
día de hoy y un día y cinco horas, en
estos Curules Curules, donde en un

en las Casas Comunes en los términos de las
entrantes y salientes con las puercas de las
de las de al objeto en d'ende y hego he aper
ci los intereses de ley
Compañeros 12 de Agosto de 1916
Al Alcaide

Tutores tres

Don Juan Maria Cuenca, Antonio Mena
Cullero, Juan Cullero Ben, Jacinto Cullero Velasco
Francisco Cullero Cullero, Juan Lopez Terencio, Juan
Agustin Cullero y Manuel Cervera Cullero, caryesales en
actuacion del, y Libertario Cullero Cullero, y Juan Cuenca
na Juan Cuenca, Manuel Cuenca Cuenca, y Juan Cuenca Cuenca
de Pedro Juan de Navilla y de Juan Juan Cuenca, Cuenca
en Cuenca Cuenca, de Manuel Cuenca Cuenca y Manuel Cuenca
del de de Juan Cuenca Cuenca, y Francisco Cuenca Cullen
de de Juan Cuenca Cuenca y de Antonio Cullero Cullero
Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca
Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca
Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca Cuenca

La cedula de este heros
La cedula de D. Silencio Cullero Cullero
de la cedula qual unicus y unicus a per
unus lo hacen con los otros Cullero

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

La cedula de D. Pedro de la cedula
de la cedula de su esposa Ana de la cedula
de la cedula de su esposa Ana de la cedula
de la cedula de su esposa Ana de la cedula

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

La cedula de D. Juan de la cedula
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

La cedula de D. Juan de la cedula
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

La cedula de D. Juan de la cedula
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

La cedula de D. Manuel de la cedula
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia
de la cedula de su esposa Antonia

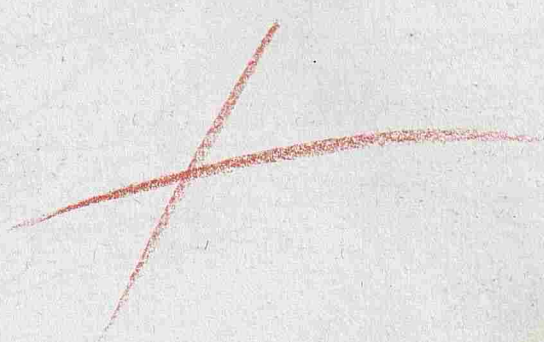
Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

Antonio Alvarez Francisco Diaz
Capaniccas

que las firmas
Manuel Ruiz Manuel Cortillo

José Blanco Amador Caballero
Juan Ruiz

José Carlos



[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



quido imposible con que este la tie-
ne amillanada, en vista de la ins-
tancia presentada y del testimonio
de informacion posesoria que se
acompana.

En este estado y no habiendo
mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente liberto la sesion que firman
los concurrentes de que certifico:

Angel Casco Gallardo
Lopez de Blasco
Gallardo
Felix Vilardobón

Diligencia Por ella consta no haberse celebra-
do la sesion ordinaria correspondiente a
este dia por falta de asistencia de Sres. Con-
sejales. Comparamos doce de Agosto de mil
novecientos dieciseis de que yo el Secretario
interino certifico:

Catavilla

Sesion extraordinaria En la villa de Campanario a
del dia 19 Agosto 1916 Trece de Agosto de mil nueve-
cientos dieciseis reunidos los Sres. del Ayunta-

- Presidente
- " Sr. Antonio Arce Sanchez
 - " Sr. Jose Cayallando Ruiz
 - " Sr. Jose Plana Claros
 - " Jacinto Cayallando Velasco
 - " Antonio Gallardo Caballero
 - " Amador Caballero Villillo
 - " Juan Ruiz Claro
 - " Antonio Miranda Cayallando
 - " Manuel Claros Cayallando
 - " Francisco Lopez Grande
 - " Jose Ayuso Cayallando
 - " Francisco Claros Cayallando
 - " Manuel Castillo Trueta
 - " Manuel Ruiz del Sol

amiento cuyo nombres al margen se expresan
en sus salas capitulares bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Ar-
ce Sanchez, previa especial convocatoria con
el caracter de urgencia en la forma que de-
terminan los articulos 101 y 102 de la Ley Mun-
icipal, y siendo la hora señalada el Sr.
Presidente declaro abierta la sesion y da-
do lectura del acto anterior y de la dili-
gencia que le precede fueron aprobados.
Por la Presidencia se manifesto que como en
la convocatoria consta esta sesion tiene el
objeto de dar cuenta a la Corporacion de
la orden del Sr. Gobernador civil

de la Provincia N.º 447 regociado 3.º fecha 12 del actual por la que á virtud de la incapacidad decretada por la Junta Comision Provincial de los concejales propietarios, D.º Sebastian Gallardo Gallardo, D.º Ramon Carlos Arco, D.º Fran.º de la Cruz Villan, D.º Fran.º de Armona Fernandez, D.º Pedro Sandoa Romillo y D.º Juan Duran Sanchez, habia tenido á bien en uso de las atribuciones que le concede la ley municipal nombrar concejales interinos para que los sustitulleran á los exconcejales de este municipio D.º Manuel Castillo Arenado, D.º Manuel Ruiz del Sol, D.º Amador de Aballero Munillo, D.º Fran.º Carlos Gallardo, D.º Juan Ruiz Cano y D.º Antonio Gallardo de Aballero, Acto seguido yo el Secretario interino de orden de la Presidencia di lectura del precitado mandato y no habiendo comparecido los d.ºs concejales incapacitados á prestar de estar citados convenientemente para ello segun aparece de la convocatoria al efecto decretada; y si los d.ºs interinos nombrados, el Sr. Presidente digno de la entrada en el salon de estos ultimos d.ºs quienes fueron recibidos por los concejales de la actualidad con las formalidades de r.ºnica, dandoles la bienvenida y deseandoles acierto en la gestion administrativa propia del cargo para que han sido designados.

Acto seguido por el Sr. Presidente y con las debidas formalidades se posesionó en sus cargos de concejales interinos, previa la presentacion de las credenciales oportunas á los d.ºs D.º Manuel Castillo Arenado, D.º Manuel Ruiz del Sol, D.º Amador de Aballero Munillo, D.º Fran.º Carlos Gallardo, D.º Juan Ruiz Cano y D.º Antonio Gallardo de Aballero, en sustitucion de los incapacitados D.º Sebastian Gallardo Gallardo, D.º Ramon Carlos Arco, D.º Fran.º de la Cruz Villan, D.º Fran.º de Armona

66

na Ferrnander, Dñ Pedro Sandia Romi-
 llo y Dñ Fran Duran Sanchez por el
 orden respectivo de cese y nombramiento.
 Y como no hubiere que nombrar cargo al-
 guno de alcalde ni otro de los que elenq-
 ua la ley municipal en sus artos 50, 51 al
 56 inclusive por encontrarse cubiertos y no pu-
 diendo tratarse de mas asuntos por no ha-
 cerse la convocatoria, el Sr Presidente levan-
 to la sesion, que firman todos los dñes con-
 currentes a ella a excepcion de Dñ Antonio
 Gallardo caballero, por no estar, em-
 pleando la señal con que acostumbra ha-
 cerlo, de todo lo cual yo el Secretario
 interino certifico.

Antonio Tres Antonio Miranda

José Laguna Manuel Casoy

José Planco

Franco Lopez

Juan José

José Céspedes Juan Casco

Amador Caballero

Manuel Castillo Manuel Ruiz

Juan Ruiz

Quié del Concejal

+ Antonio Gallardo Caballero

Juan Sabarica

Sesion Supletoria a la Ordinaria

correspondiente a la del dia 13 de Ago-
 to de 1916 celebrada el dia 14 del
 propio mes.

In la villa de Cam-
 panario a catorce
 de agosto de mil me-

- Presidente
 Dñ Antonio Arco Sanchez
 concejales
 Dñ Manuel de Arco Gallardo
 " José Gallardo Ruiz
 " Manuel Ruiz del Sol
 " Franco Lopez Arce
 " Antonio Gallardo Caballero
 " Amador Caballero
 " Franco de Calderon Gallardo
 " Jacinto Gallardo Velasco
 " Manuel de Arco
 " José de Arco

recientos dieciseis reunidos los dñes
 del Ayuntamiento cuyos nombres al man-
 gen se expresaron en sus salas ca-
 pitulares bajo la Presidencia del
 Sr Alcalde primero Dñ Antonio
 Arco Sanchez previo convocatoria
 en forma al objeto de celebrar la

sesión supletoria correspondiente al día doce del actual y siendo la hora señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesión, dando lectura de la anterior que fue aprobada y rectificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes superiores, el Ayuntamiento **acordó** en cumplimiento.

Vista y comprobada con sus antecedentes la liquidación definitiva del Presupuesto Municipal de mil novecientos quince cuyo saldo importan catorce mil seiscientos treinta y seis pesetas sesenta y tres céntimos por ingresos, y once mil ochocientos setenta y seis pesetas cincuenta céntimos por gastos, los cuales han sido incorporado a sus respectivos conceptos en el ordinario del año actual con sujeción estricta a lo que para el caso establecen los Art. 2.º y 3.º del R. D. de veintinueve de Mayo de 1874 y el 4.º de la R. O. de dieciocho de Abril de mil novecientos cinco. El Ayuntamiento acordó a proveer dichas operaciones de liquidación e incorporación de crédito y de débito, como también el correspondiente Presupuesto refundido de este citado año de mil novecientos dieciséis por ingresos y gastos que se fijan en el siguiente

Resumen

Total ingresos	13.368.03
idem gastos	11.876.50
solvantes	3.488.53

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la comisión de su seno remitida al efecto para el año de mil novecientos dieciséis, y estimándolo conforme y anexo a las necesidades de esta Población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al millar por quince días, según ordeno

56
la Ley Municipal, y trascurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se somete a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debia el Sr. D. D. proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos Trece a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser examinadas con el expediente de su tramitación. Previa la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Sr. Sindico del Ayuntamiento, la cual una vez terminada, declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusión, y por ser ligero de rato se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el cargo asciende a sesenta mil cuatrocientas cincuenta cinco pesetas y la data a cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, resultando una existencia para el siguiente año de novecientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos y que pasaran las citadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos del Art.º 161 de la Ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Por la Presidencia se manifestó: se manifestó, que como a la corporación consta, la comunidad de labradores de este Pueblo, viene gestionando del Sr. Gobernador civil de la Provincia desde el año anterior la aprobación sin distinción del nº 11 del Art.º 161 de

mas ordenanzas, con cuyo fin tiene
aquella comunidad, á que los aprove-
chamiento de yerros, y demás de los
suelos de esta Población denominados
"Reales de Eras" sean de su pertenen-
cia sin que les baste la infirmitad
de resoluciones de este Municipio, por
la que se les niega todo derecho so-
bre mencionados terrenos excepción
del de empalvar sus mieses para
los efectos de Era, por cuya razón en-
tendió el que habla debía la Corpora-
ción de tomar una resolución firme
y definitiva á evitar estas recla-
maciones improcedentes; y condenán-
doles al mas perpetuo silencio so-
bre el asunto. Enterados los Eses Cona-
jales y puesto á discusión el punto, y
después de haber hecho uso de la pa-
labra varios de ellos, y declarado su-
ficientemente discentido y

Resultando. Que según aparece de los documen-
tos antiguos obrantes en el archivo mu-
nicipal se encuentra provado que al ven-
derse por el citado los terrenos inmediatos
denominados Reales de Eras se hizo ba-
jo la condición de que los compradores
no habían de hacer otro uso de ellas que
poner sus mieses en el verano para
los efectos de su recolección; la que tras-
currida pertenecian los demás aprove-
chamiento al común de vecinos, dere-
chos sostenidos sin oposición legal alguna
por este Ayuntamiento entre otros varios acuer-
dos por el de 19 de Junio de 1859 con motivo
á una roturación verificada por Don San-
tiago Ponce por el que no tan solo se
prohibió aquello, sino que se dis-

17
puros senian anolladas las sementeras por todos
los ganados de la Poblacion, y sin oposicion a
reclamacion alguna; antes al contrario, su-
geto siempre a las devidas correcciones, con-
firmado este acuerdo por otro del año 1884
y corroborado ambos por otros de 27 de Fe-
brero, 11 de Marzo, 3 de Abril, y primero de
Mayo de 1915, y 12 de Junio último.

Resultando. Que en 20 de Marzo del año anterior con
motivo de un recurso entablado por la
referida comunidad de labradores ante
el Sr. Gobernador civil de la Provincia
resolvió esta superior autoridad no ha-
ver lugar a modificar el art.º 22 de sus
ordenanzas, y cuyo acuerdo fue notifi-
cado convenientemente y no recurrido en
la forma prescrita por la vigente le-
gislación causando estado la providen-
cia dictada por la superior autoridad
gubernativa de la Provincia.

Considerando; Que es de la exclusiva competencia de
los Ayuntamientos el gobierno y direccion
de los intereses peculiares en los Pueblos
con arreglo al n.º 1.º del art.º 84 de la consti-
tucion del Estado, en armonia con el 72
y demas concordantes de la vigente Ley
organica de Ayuntamientos, por cuya cir-
cunstancia a este Municipio incombete la
administracion, aprovechamiento, cuidado,
y conservacion del Real de Aras de este
Pueblo, segun bien claro dispone el n.º
3.º del referido art.º 72 de la Ley Munici-
cipal.

Considerando; Que en virtud a la consignacion de
hechos y fundamentos de derecho relaciona-
do procede y por unanimidad se acuerda
informar al Sr. Gobernador civil de
la Provincia la improcedencia de la recla-
macion hecha por la comunidad de la-
bradores de esta Poblacion la que solicitan
la reforma del art.º 22 de sus ordenanzas
en cuanto concierne con lo aprovechamiento
de los Reales de Aras de este Pue-
blo por no tener los labradores el

exclusivo derecho de empalvar sus mieres en los
repetidos terrenos perteneciendo los demás apro-
vechamientos al común de este vecindario, por
cuya razón la administración, aprovechamiento
tanto, cuidado y conservación de todos los bienes
y derechos son de la incumbencia de este mun-
cipio y el que ha de resolver cuantas in-
cidencias se derivan para la forma de
aprovechamientos; haciendo valer a la referi-
da comunidad de labradores se absten-
gan en todo tiempo de ejercitar acto al-
guno que no sea el que se le tiene recono-
cido, apercibiéndoles que qualquiera
intromisión contradictoria a esta resolución
será castigada con arreglo a derecho por
invadir atribuciones reservadas a esta
municipalidad, a cuyo efecto serán no-
tificadas en forma legal.

En mismo el Ayuntamiento acordó y aprobó por
reparado la lista de Beneficiarios de las ena-
trcientas cincuenta familias pobres, puesto
de la Guardia Civil, niños expósitos y po-
bres transeuntes que tienen derecho a la be-
neficio municipal de queja lista original
que por reparado se firman se deducirán
las oportunas copias para los médicos y Fon-
daciones Titulares.

Vista la reclamación que hace José
Ponce Torredado natural y vecino de esta
villa aritante en la calle del Hospital n.
21 de que se le conceda la lactancia para
su hijo Andrea de un mes de edad
por la imposibilidad de criarla su ma-
dre el Sr. Polanco Planco, extremo que
se justifica con la oportuna certifica-
ción forense por lo que en su
vista el Ayuntamiento acordó conceder
le la pensión de siete pesetas circuen-
to centimo mensuales para que en
ellas atiende a la lactancia de su
referida niño.

Vista la reclamación que hace Alonso
Díaz Arco natural y vecino de esta villa ar-
itante en la calle de la Basa, de que se

conceda lactancia para su hijo Fran^{co} de un año de edad por la imposibilidad de criarlo su madre Gabriel Gallardo Romillo extremo que justifica con la certificación facultativa por lo que el Ayuntamiento acordó concederle la pensión de siete pesetas cincuenta centimos mensuales para que con ellas atiende a la lactancia de dicho niño

Así mismo el Ayuntamiento acordó disminuir de lactar a Antonio Galver Roquero, hijo de Fran^{co} Galver Ramo en la calle Olivo por concepción que de parir sin dicho auxilio

En este estado y no habiendo de otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión que firman los concurrentes de que certifico

José Casas Gallardo Ruiz Lopez

señal del concejal
Antonio Gallardo

+
Caballero

Fran^{co} Galver Manuel
Jacinto Gallardo Planco
Juan Caparaso
Pimentel

Sesión Ordinaria del día
19 de Agosto de 1916

Presidente

D^o Antonio Aras Sanchez
Concejales
D^o Antonio Gallardo Gallo
" José Gallardo Ruiz
" Fran^{co} Galderon Gallardo
" Manuel Casas Gallardo
" Amador Caballero Munita
" Jacinto Gallardo Velasco
" Manuel Ruiz del Sol
" Manuel Castillo Romo
" Fran^{co} Lopez Arcelus
" José Manollano

En cumplimiento a diecinueve de Agosto de mil novecientos dieciséis, reunidos los S^{res} de Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en las salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D^o Antonio Aras Sanchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dio lectura del acta anterior que dio approved.

Cada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

"Visto el informe favorable"

de la junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la cara n.º 13 de la calle de la carrera sea alto a Gaspar de Navarico Sior, que pagará la contribución a título de dueño y bajo a Manuel Pedro y Joaquín Sior Gallardo, por el mismo líquido imposible conque este la tiene amillarada, en visto de la instancia presentada, y del testimonio de información posesoria que se acompaña."

"Visto el informe favorable de la Junta provincial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la cara n.º 20 de la calle del Tejon sea alto a Pedro Beredo Soriano que pagará la contribución a título de dueño y bajo a Catalina Soriano estate por el mismo líquido imposible conque este la tiene amillarada, en visto de la instancia presentada y del testimonio de información posesoria que se acompaña."

De igual modo el Ayuntamiento acordó que en atención a la incapacidad decretada por la Comisión Provincial y nombramientos de interinos hechos por el Sr. Gobernador civil de la Provincia para ocupar los cargos de los incapacitados procedía y así se verificó que en las comisiones que desempeñaban las comisiones pasen a ocupar los huecos los sustitutos.

Hacienda que pertenecía a Sr. Pedro Sancho Morillo para a ocupar su puesto, Sr. Juan Ruiz Cano: Gobierno Interino por Sr. Juan Sanja Sancho Sr. Antonio Gallardo Caballero. Formento a Sr. Fran.º de Armona, Sr. Fran.º de Armona Gallardo. P.º de Medicina a Sr. Fran.º de la Cruz Villan Sr. Jaramador Caballero. Policía Urbana y Rural a Sr. Ramon Carras, Sr. Manuel Ruiz del Sol

En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión que firmaron los concurrentes que certifico

Miguel Gallardo Lucas Ruiz Lopez
Gabriel Caballero Manuel Castiella
Joaquín Jaramador Juan Caballero
Manuel Castiella

Secretario de Consejo
Sr. Manuel Gallardo

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

59
Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 1916

Presidente
Sr. Antonio Arco Sanchez
concejales
Sr. Antonio Miramón de Galland
" José de Galland Ruiz
" Francisco de Galland Ruiz
" Manuel de Arco de Galland
" Francisco de Arco de Galland
" Manuel de Arco de Galland
" José Ayuso de Galland
" Francisco de Arco de Galland
" José Manuel de Arco
" Antonio de Galland de Arco

En la villa de Campanario a veintiseis de Agosto de mil novecientos dieciséis reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sus cartas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Arco Sanchez al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura del acto anterior fue aprobada. Dada lectura de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

En su sesión se acordó que si el estado de la caja lo consiente se pongan las atenciones del Presupuesto correspondientes

al mes actual.
Por la Presidencia se manifestó que como a lo de provisión consta que fue fallado favorablemente para este municipio por el juzgado de primera instancia de Castuera el cartis que se sigue con el Ayuntamiento de Quintana y en cuya sentencia hoy firme y por tanto a ejecutar se dispone se practique la partición de los lotes de la denominada Sierra conocida "Puerto de Labra", "Puerto Ancho", "Acieno", "Sierra del Estendijón" y "Olla del Fraile" enclabado en la Sehera de los giraltos y cuyo terreno se han de subdividir en cien partes iguales, pertenecientes cincuenta y cinco centenas a este municipio, treinta y tres al Ayuntamiento de Quintana y las doce restantes al del Valle, y cuya partición habia de beneficiarse por partes practicas nombrado uno por cada Ayuntamiento y en su caso por un tercero de quien a cuya partición se condere al Ayuntamiento de Quintana a que concurre a la practica de ella. Que en atención al tiempo transcurrido desde que la sentencia es firme y lo que ha debido ejecutar el Ayuntamiento anterior al objeto de provisionarse de los terrenos que pertenecen a este municipio y a los ramos comblenciosos (cuma) de los aprovechamientos en el proximo ^{oño} forestal consignados en el Presupuesto

to de ingreso. **X** Interados los dñs Concejales y traslado a vista la copia de la sentencia de referencia y desyguale haberse dividido el asunto de **acuerdo** por una misma cosa. Que en cumplimiento de la resolución judicial repetida se proceda sin levantar mano al cumplimiento de ella en todas sus partes a cuyo efecto se nombra preito practico a don Sebastian Duran de estos reinos al que se le hará valer en nombramiento que asi mismo se faculta al dñr Presidente para que por oficio requiera a los Ayuntamientos de Cunitano y del valle los que con sus respectivos preitos y determinaciones que quierian nombrar de los estuqueijos se encontraran en el sitio conocido por casa de Juanito Bolano a las ocho de la mañana del dia treinta y uno del actual, avisandolos que de no concurrir en el dia que se combora sin justo y provado causa, se dara cuenta al Jurgado de la tierra para que se practique la división por la via judicial y a su costo por su notoria temeridad y mala fe, que la división de este Pueblo Preñada por el dñr Alcalde la constituirán el Regidor Sindico como representante del Municipio y **el** Concejale José Blanco de araxiliado por el secretario de la Corporación, y los que levantaron las devidas actas de partición o negativas en su caso y los que podran nombrar cuantos preitos practicos juzgaren necesarios el dñr Presidente.

Asi mismo el Ayuntamiento **acordo** que los gastos que se ocasionen para los trabajos que hayan de ejecutarse, sean satisfechos con cargo al capitulo 9º Artº 8º del Presupuesto de gastos. **X**

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el dñr Presidente levanto la sesión que firmaron los cononentes de que certifica.

José Miranda Lallanda Gabaron Casca Cortillo Caacos

Letras
 López Blanco señal del concejal Antonio Alaballero

Juan Caballero

Diligencia. Por ella consta no haberse celebrado sesión en este dia por falta de asistencia de dñs Concejales. Conste asi. clanyranais do septiembre de mil no cientos diecinueve certifico

Cabanillas

60
 sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre de 1916 En la villa de Camporiano a las once y media de Septiembre de mil novecientos

Presidente

- D. Antonio Aras Sanchez concejales
- " Antonio Altiranda Gallardo
- " José Gallardo Ruiz
- " Fran^{co} de Alderman Gallardo
- " Manuel de Aras Gallardo
- " Manuel de Castillo Aranda
- " Fran^{co} de Aras Gallardo
- " José Ayuso Gallardo
- " Fran^{co} Lopez Aranda
- " José Blanco de Aras
- " Antoni ~~Gallardo de Aras~~

to dieciseis reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con los nombres al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Antonio Aras Sanchez al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dando lectura de la anterior y diligencias que la precede fueron aprobadas dando cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en atención al expediente gubernativo que se sigue a la subdivisión de la Dehesa de las Giraltas estaba señalada una convocatoria con los Ayuntamientos de Quintano y Valle para el día doce del actual y para cuyo acto teniendo en cuenta el estado de salud del Secretario interino Sr. Manuel Labanillas proporia se habilitara otro para esta reunión y las escrituras referentes al asunto proponiendo por su parte a Sr. Eduardo Gurman Blasquer que se encuentra presente y acepto el cargo, enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad habilitar a dicho Sr. Eduardo Gurman Blasquer para el cargo de Secretario y quien firmará esta acta por vía de aceptación.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico.

Tres: Manuel Lopez García Castillo Lopez Lopez
 +
 señal del concejal Antonio Blaballero Blanco Juan Colonias

Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1916 En la villa de Camporiano a las once y media de Septiembre de mil novecientos dieciseis reunidos los señores del Ayuntamiento

Presidente

Dn Antonio Arco Sanchez

Concejales

- Dn Antonio Miranda Cjallando
- " José Cjallando Anir
- " Fran^{co} daldewon Cjallando
- " Manuel clarcos Cjallando
- " Manuel castillo Arenado
- " Fran^{co} clarcos Cjallando
- " José Ayuro Cjallando
- " Fran^{co} Cjallando Arcudens
- " Antonio Cjallando Laballena
- " José Blanco

termino de la misma cuyos nombres al margen se expresaran en sus Salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Dn Antonio Arco Sanchez previa convocatoria en la forma que determinan los art^{os} 101 y 102 de la ley municipal, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura de lo anterior que fue aprobada. Por la Presidencia se manifesto que como objeto de la convocatoria esta sesion tiene el objeto de dar cuenta a la Municipalidad del resultado de las gestiones practicadas por la Comision que al objeto nombro esta Corporacion para el deslinde, amojonamiento y subdivision de los lotes o tachones denominados Puerto de labro, Puerto ancho, Acinca, Sierra del estendijon y olla del Fraile de la Dehera de las Cjallatas en el termino municipal del Valle coneciente esto con el acuerdo del Ayuntamiento de veintiseis de Agosto ultimo y en cumplimiento de lo mandado por la sentencia dictada por el Jurgado de primera Instancia de la tierra en el año de mil novecientos trece y que por fin al litigio que este Ayuntamiento siguió contra el de Quintana y Valle de la Serena y por cuya resolución judicial se condena a aquellos municipios a la particion del terreno en cien porciones iguales, cincuenta y cinco de ellas para el de este Pueblo, treinta y tres para el de Quintana y doce para el del Valle. Que como a la Corporacion consta se han celebrado tres reuniones con las Comisiones de expresados Ayuntamientos siendo la ultima el doce de los corrientes la que despues de convenirse con la que Presidia el que habla en proceder al deslinde y amojonamiento sin levantar mano (al deslinde y amojonamiento) de la finca para proceder a la particion se ausentaron del terreno sin que sirviesen las protestas del que dice, y al dia siguiente concurren solo dos señores practicos del Valle convenientemente autorizados aunque sin concurrir en Comision, dejando de hacerlo tambien los del Quintana y solo concurrendo dos que se llamaron

termino de la misma cuyos nombres al margen se expresaran en sus Salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Dn Antonio Arco Sanchez previa convocatoria en la forma que determinan los art^{os} 101 y 102 de la ley municipal, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura de lo anterior que fue aprobada. Por la Presidencia se manifesto que como objeto de la convocatoria esta sesion tiene el objeto de dar cuenta a la Municipalidad del resultado de las gestiones practicadas por la Comision que al objeto nombro esta Corporacion para el deslinde, amojonamiento y subdivision de los lotes o tachones denominados Puerto de labro, Puerto ancho, Acinca, Sierra del estendijon y olla del Fraile de la Dehera de las Cjallatas en el termino municipal del Valle coneciente esto con el acuerdo del Ayuntamiento de veintiseis de Agosto ultimo y en cumplimiento de lo mandado por la sentencia dictada por el Jurgado de primera Instancia de la tierra en el año de mil novecientos trece y que por fin al litigio que este Ayuntamiento siguió contra el de Quintana y Valle de la Serena y por cuya resolución judicial se condena a aquellos municipios a la particion del terreno en cien porciones iguales, cincuenta y cinco de ellas para el de este Pueblo, treinta y tres para el de Quintana y doce para el del Valle. Que como a la Corporacion consta se han celebrado tres reuniones con las Comisiones de expresados Ayuntamientos siendo la ultima el doce de los corrientes la que despues de convenirse con la que Presidia el que habla en proceder al deslinde y amojonamiento sin levantar mano (al deslinde y amojonamiento) de la finca para proceder a la particion se ausentaron del terreno sin que sirviesen las protestas del que dice, y al dia siguiente concurren solo dos señores practicos del Valle convenientemente autorizados aunque sin concurrir en Comision, dejando de hacerlo tambien los del Quintana y solo concurrendo dos que se llamaron

61
puntos que no tan solo no iban autorizados sino que
uno de ellos conferió sin participar, todo lo cual
resulto del expediente instruido. Que ademas
de esto tiene la persuasión el que habla que
el Ayuntamiento de Quintana lo que trata es de
dilatara el cumplimiento de la sentencia Judicial
Cada lectura del expediente de referencia y enterado el Ayuntamiento y
despues de haber discutido ampliamente el asunto y de
clarado suficientemente, se acordó por unanimidad
que teniendo en cuenta las resultancias del expe-
diente instruido en el que aparece agotado todo
los medios amistosos para que sin perjuicio de
nadie se lleve a efecto la sentencia dictada
por el Jurgado de Cartues para dividir lo
Debera de las espaldas entre los tres Ayuntamien-
to interesados y en la forma prevenida por la
repetida resolución Judicial. dándose orden al Procu-
rador en Cartues de este Municipio Don Alroy Aluni-
llo Pino para que en representación de esta
corporación inste de aquel Jurgado de prime-
ra Instancia cuantas diligencias ó actuaciones
sean necesarias para que tenga el debido cum-
plimiento en todas ^{sus} partes (el debido cumpli-
miento) la tan repetida sentencia cuyo ejecu-
ción tiene pedida y acordada por el Jurgado
para lo cual está autorizado por el poder
que ostentó en el litigio var de la sentencia.
Que en mismo queda acordado por unani-
midad ordenar a dicho procurador que
previo el escrito necesario solicite del Jur-
gado el nombramiento de presento por este Mun-
cipio a favor del tecnico Don Benigno Pro-
dillo Bier ayudante de montes de la region
dieciseis con residencia en Badajoz y el que
desde luego acepte el cargo. Que sin perjuicio
del Poder que el referido Procurador tenor Alu-
nillo tiene en su poder y el que desde luego
se le rectifica ampliandole en este acuerdo
cuanto en derecho sea necesario a los fines in-
dicados tanto civiles como criminales para
elevar a efecto la resolución Judicial que
dejamos hecho mérito para lo que se le remi-
tirá copia certificada de este acuerdo y otro i-
qual de las diligencias necesarias del ex

presidente gubernativo instruido bastante acreditado
 haberse agotado cuantos medios amistosos estuvieren
 al alcance de esta municipalidad para cum-
 plir la tan repetida sentencia.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presi-
 dente levanto la sesion que firma los Sres. concurren-
 tes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Mex. Mirando Galarza Galarza Lopez
 Castillo Carras Lopez
 Blanco
 señal del concejal
 Antonio Caballero
 Juan Caballero

Diligencia. Por ella consta no haberse celebrado sesion
 por falta de asistencia de Sres. concejales. La campanario
 dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.
 certifico

Sesion Ordinaria del dia En Campanario a veintitres
 23 de Septiembre de 1916 de Septiembre de mil novecien-

- Presidente
- En Antonio Arco Sanchez
- Concejales
- En Antonio Mirando Gallardo
- " Fran^{co} Calderon Gallardo
- " Manuel Carras Gallardo
- " Amador Caballero Armillo
- " Jose Gallardo Ruvir
- " Fran^{co} Lopez Arendero
- " Manuel Castillo Arendero
- " Antonio Gallardo Caballero
- " Jose Blanco Carras
- " Jacinto Gallardo Velasco
- " Fran^{co} Carras Gallardo

tos dieciseis, reunidos los Sres que com-
 ponen el Ayuntamiento cuyo nombres
 al margen se expresan en sus salas
 capitulares bajo la Presidencia del Sr
 Alcalde primero Sr. Antonio Arco Sanchez
 al objeto de celebrar la sesion ordinaria co-
 rrespondiente a este dia y siendo la hora
 señalada, el Sr. Presidente declaro habien-
 to la sesion y dada lectura de la anterior que
 fue aprobada y ratificada.
 Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes
 superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimien-
 to. Tambien quedo enterado de haberse recibido
 en el Gobierno Civil las cuentas municipales del
 año mil novecientos trece acordando se uno a este li-
 bro el recibo de ello

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion que
 firmando concurrentes certifico.

Mex. Mirando Galarza Galarza Lopez
 Carras Caballero Castillo
 Blanco
 señal del concejal
 Antonio Caballero
 Juan Caballero



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECCIÓN DE CUENTAS

Núm. 459

62
 con la comunicacion de V. fecha 8 de mayo del actual se han recibidos en este Gobierno, para los efectos de ley, las cuentas municipales de esa villa correspondientes al año de 1913

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la corporacion que preside e interesados a los efectos procedentes.

[Firma manuscrita]

Cada cuenta tambien de una comunicacion que dirige la Sociedad Obra al Sr. Presidente para que segun se oia se providencie y lleve los medios oportunos para supresion del impuesto de consumo en el proximo año de mil novecientos diecisiete y enterados los Sres. concejales se acordó por unanimidad no ser posible acceder a la constitucion del impuesto para el año que se discute por estar concedida la autorizacion por la supresion del impuesto por el medio de la Administracion Municipal. Que apesar de esto y sin perjuicio de ello se tenga en cuenta la solicitud para el año siguiente de mil



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

recibien
 habien
 al al
 plin
 En este estado y
 dente
 tos de
 tres
 Carta
 B

8

que a V. sup. a. Ba
 dajo 11 de Septiembre
 de 1916
 Agustín de Llano

Diligencia.
 por f
 dice
 cent

Sesión Or
 23 de Septiembre

Presidente
 En Antonio Arco
 Concejales
 En Antonio Miranda
 " Fran^{co} Calderon
 " Manuel Clares
 " Amador Caballero

Sr. Alcalde de
 Campauro

" José Gallardo Ruiz
 " Fran^{co} Cooper Crendens
 " Manuel Castillo Trenado
 " Antonio Gallardo Caballero
 " José Blanco Clares
 " Jacinto Gallardo Velasco
 " Fran^{co} Clares Gallardo

señalada, el Sr. Presidente
 to la sesión y dada lectura de la anterior que
 fue aprobada y ratificada.
 Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes
 superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento
 to. También quedó enterado de haberse recibido
 en el Gobierno Civil las cuentas Municipales del

año mil novecientos trece acordando se uno a este li
 bro el recibo de ello

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que
 firmando concurren de certifico.

Manuel Miranda
 Gallardo

señal del concejal
 Antonio Caballero

Sr. Caballero Castillo
 Juan Caballero
 Manuel

Elvando sesion en este dia
año treinta y siete de mil

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos diecinueve
de la misma cuyos nombres
y calas capitulares bajo la Pre-
sion de San Antonio Arco de San-
ta Sesion Ordinaria con expresion
señalada el Sr Presidente
y dada lectura de la ante-

tes Oficiales y ordenes supe-
rdo en cumplimiento,
del expediente de volu-
er el fuer militar del
de Castilla a la virtud
de esta villa San Sebastian de
del servicio en filas a su hijo
mendido en el caso primero
vigente ley de Reemplazo y como
dad a su ingreso en filas
los extremos alegados por
lo que el Ayuntamiento
Sinodico emitido en el
caso exceptuado del
tuado en el caso prime-
de Reemplazo, el Publi-

Concejal Sr Fran^{co} de Arce

Se da cuenta tambien de una comunicacion que
dirige la Sociedad Obra a Sr Presidente para que
segun se dice se providencie y tome los medios sus-
tivos para supresion del impuesto de consumos
en el proximo año de mil novecientos dieci-
siete y enterados los Sres Concejales se acor-
do por unanimidad no ser posible acceder
a la sustitucion del impuesto para el año que
se discute por estar concedida la autoriza-
cion por la suprenioridad por el medio de la
Administracion Municipal. Que a pesar de
esto y sin perjuicio de ello se tenga en cuenta
la solicitud para el año siguiente de mil

pre
ho
ol
pl
En este estora
des
to
In
/

Diligencia

Sesión O
23 de Agosto

Presiden
En Antonio Ara
Concejo
En Antonio Ara
" Fran^{co} dala
" Manuel cla
" Amador lala

" José Gallardo
" Fran^{co} de per crendens
" Manuel Castillo trenado
" Antonio Gallardo Caballero
" José Blanco clare
" Jacinto Gallardo Velasco
" Fran^{co} de las Gallardo

to la sesión y dada lectura de la anterior que
fue aprobada y ratificada.
Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes
superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento
to. También quedó enterado de haberse recibido
en el Gobierno Civil las cuentas municipales del
año mil novecientos trece acordando se una a este li-
bro el recibo de ello

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que
firmaron los concurrentes certifico.

Manuel Caballero
Lorenzo

Lepora Caballero
Castillo

señal del Concejal
Antonio Caballero

Blanco

Juan Caballero

ligencia Por ella consta no haberse celebrado sesion en este dia por falta de dres oncejales clampanaio treinta de setiembre de mil muercientos dieciseis. certifico.

Catavice

Sesion ordinaria del dia
7 de octubre de 1916

Alcalde Presidente
Sr. Antonio Arco Sanchez
oncejales
" Antonio Chiranda Gallardo
" José Gallardo Ruiz
" Fran^{co} Calderin Gallardo
" Manuel Larios Gallardo
" Amador Caballero Humillo
" Jacinto Gallardo Velasco
" Fran^{co} Lopez Mendez
" Manuel Castillo Tronado
" Antonio Gallardo Caballero
" José Blanco Larios
" Fran^{co} Larios Gallardo
" Manuel Ruiz del Sol
" José Ayuso Torres

En clampanaio a siete de octubre de mil muercientos dieciseis reunidos los dres del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Arco Sanchez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró habierta la sesion y dada lectura de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes suyas el Ayuntamiento **acorda** en cumplimiento.

Dada cuenta tambien del expediente de poblea mandado instruir por el Sr. Militar del Regimiento de infanteria de castilla a la virtud de reclamacion hecha por el vecino de esta villa Sr. Sebastian Diaz Galver para que se exceptue del servicio en filas a su hijo Manuel Diaz Blanco como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y nueve de la vigente ley de Reemplazo y como causa sobrevenida con posterioridad a su ingreso en filas en cuyo expediente se justifican los extremos alegados por el Sebastian Diaz Galver por lo que el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico emitido en el expediente declaró a este mozo exceptuado del servicio en filas como conceptuado en el caso primero del articulo 89 de la ley de Reemplazo, el Publico presente conforme.

En este estado se presentó el oncejal Sr. Fran^{co} Larios Gallardo.

Dada cuenta tambien de una comunicacion que dirige la Sociedad Obra al Sr. Presidente para que segun se oia se providencie y tome los medios oportunos para supresion del impuesto de consumo en el proximo año de mil muercientos diecisei y enterados los dres oncejales se **acordó** por unanimidad no ser posible acceder a la sustitucion del impuesto para el año que se discute por estar concedido la autorizacion por la suprenioridad por el medio de la Administracion Municipal. Que apesar de esto y sin perjuicio de ello se tenga en cuenta la solicitud para el año siguiente de mil

increciento olisciocho al acordar lo medio para
hacer efectivo el encalcesamiento con la Hacienda
y los recargos municipales

Viato el informe favorable de la Junta prencial, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de una fanega labor de 3^a en la hoja de la Sehesilla sea alta a Pedro Castillo Delgado que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Sacarias del Nillo Telasco, por el mismo liquido imposible con que este la tiene amillarada en vista de la instancia presentada y de testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Viato el informe favorable de la Junta prencial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la tierra de cuatro fanegas y seis celemines labor de 1^a al sitio de las viñas en el término de la Guardar, otra de tres fanegas y seis celemines labor de 1^a al mismo sitio de la anterior; otra tierra de una fanega labor de 4^a al citado sitio y otra tierra labor de 1^a en mencionado sitio, sean altas a don Rafael Gomez Coronado y Marquero, que pagará la contribucion a título de dueño y baja a don Fran^{co} de Zena Sanchez, y don Reyes Garcia Trillon, por el mismo liquido imposible con que esto las tienen amillaradas en vista de la instancia presentada y del y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Viato el informe favorable de la Junta prencial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la casa n^o 2 de la calle de Arroyocedo sea alta a Fran^{co} Gallardo Romillo que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Dolores Ortíz Fuentes, por el mismo liquido imposible con que este la tiene amillarada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Viato el informe favorable de la Junta prencial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que las casas n^o 9 de la calle de Quintana sean altas a Andres Plano Lopez, que pagará la contribucion a título de dueño y baja a Diego Garcia Ponce y Fran^{co} Rodriguez Hidalgo por el mismo liquido imposible con que esto la tienen amillarada, en vista de la instancia presentada y del testimonio de informacion posesoria que se acompaña.

Cada cuenta de la disminucion presentada por el secretario interino de este Ayuntamiento, don Felix Villardebó (de este Ayuntamiento) y el conseral; enterado

el Ayuntamiento ^{por unanimidad} acordó admitirle la quedando
 altamente satisfecho del tiempo que interinamente
 ha venido desempeñando el cargo y el que le
 seguirá desempeñando en concepto de interino
 hasta tanto se provea en propiedad la Pla-
 za á cuyo efecto será anunciado en el Boletín
 oficial de la Provincia habiéndole el oportuno
 concurso por el término de treinta
 días hábiles. Que los concursantes han de
 presentar las instancias debidas en el expe-
 diente en su caso, y acompañadas de cuanto docu-
 mento exigen el Reglamento Secretarial de
 veinticuatro de Agosto último en armonía con
 el capít. 3º del Título 4º de la Ley Municipal. Que
 á la vez de haber el oportuno expediente de pro-
 visión de la Secretaría se remite copia certifica-
 da de este acta al Ayuntamiento de San Sebastián de
 Guipúzcoa á los efectos prevenidos en el pre-
 citado Reglamento.

De igual modo el Ayuntamiento acordó se encargue de la
 Secretaría interinamente el Secretario nombrado
 el día dieciséis del actual.

Por la Presidencia se manifestó que como á la Corporación con-
 to, se encuentra vacante una Titular de Farmacia
 por renuncia del que la desempeñaba D. Juan An-
 drés Aguilar y Collino el que teniendo en cuenta que
 el suministro de medicamentos pobres es libre á su
 farmacia han concursado cuantos pobres inclui-
 do en la lista de beneficencia les ha conveni-
 do y las que necesariamente tiene la obligación
 de satisfacer el Municipio con cargo al Art. 1º
 de su presupuesto de gastos en el comen-
 te ejercicio, que como la titular renunciada per-
 tenece también á la misma consignación no hay
 por qué transferir crédito alguno para satisfa-
 cer los medicamentos suministrados ascendentes á
 quinientas ochenta pesetas. Interado el Ayuntamiento
 y puesto á discusión el asunto y después de haber
 hecho uso de la palabra varios señores concejales y
 declarado suficientemente se acordó por unani-
 midad que teniendo en cuenta la ineludible obli-
 gación de los Municipios de satisfacer los medicamentos
 á los enfermos pobres con arreglo á la vigente Ley de
 sanidad y disposiciones complementarias y puesto que

por las familias pobres no existe derecho alguno á que se pautan de medicamentos de una farmacia de terminada se abone al referido Farmaceutico Don Juan Andres Alquilan, la cuenta del recetario presentada, ascendentes á quinientos ochenta pesetas con cargo al expnerado Art.º 1.º del cap.º 1.º del Presupuesto de gastos de este dho. municipio y presente año y en el concepto indicado de suministros hechos á enfermos pobres incluidos en la lista de Beneficencia Municipal formada oportunamente y puesto que perteneciéndole esto medicamentos ó suministros al mismo Art.º y cap.º que tienen consignacion no existe necesidad de la transferencia de crédito.

Y igualmente el Ayuntamiento acordó que se paguen á los empleados los meses de agosto y septiembre último y el tercer trimestre á las Farmacias, medicas Artulares, dur y demas gastos del Presupuesto si el estado de la caja lo permite. Del propio modo el Ayuntamiento acordó variar la hora de las sesiones Ordinarias estableciendolas á las diecinueve horas de cada sábado. Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico.

Ante mí
 Juan Casca Caballero

señal del concejal
 Antonio Gallardo

River

Castillo

Castro

Blanco

Miranda
 Fran.º Lucas

Godron

Juan Caballero
 Mir.º

Sesion Ordinaria
 del dia 14 de octubre de 1916

In la villa de la mayana
 rio á catorce de octubre de
 mil novecientos dieciseis
 reunidos los dñes que componen
 el Ayuntamiento de la misma
 cuyos nombres al margen se
 expresan en sus dhas. capi-
 tulares bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde primero Sr.
 Antonio Arco Sanchez al obz

- Presidente
 Don Antonio Arco Sanchez
 Concejales
 Don Francisco Lopez Escudero
 " Manuel Carlos Gallardo
 " Manuel Castillo Zrenardo
 " Antonio Miranda Gallardo
 " José Manuel Carlos
 " José Gallardo River
 " Amador Caballero Estunillo

DIPUTACION DE BADAJOZ

65
jeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, y dada lectura de la anterior que fue aprobada.

Cada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Castillo
Antonio Caballero

José Fallero
Casco Blanco

Lopez

Juan Cabanillas
Turiel

Diligencia Por ella consta no haberse celebrado sesión en el día de hoy por falta de tres concejales. clamoroso veintinueve de octubre de mil novecientos dieciséis, certifico.

Cabanillas

Sesión supletoria a la Ordinaria correspondiente al día 21 de octubre de 1916 celebrada el día 21 del propio mes

In la villa de Campanario a veintitres de octubre de mil novecientos dieciséis reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en sus salas capitulares, bajo la

- Presidente
Sr. Antonio Arco Sanchez
Concejales
Sr. Manuel Carras Espallardo
" Antonio Estrada Espallardo
" José Espallardo Ruiz
" Amador Caballero Amillo
" Francisco Cooper Encinas
" Manuel Castillo Arenas
" José Blanco Carras

Presidencia del Sr. alcalde primero Sr. Antonio Arco Sanchez, al objeto de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria correspondiente del día veintinueve del actual, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, y dada lectura del anterior que fue aprobada.

Cada cuenta de los Boletines y periódicos oficiales, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó que por el Secretario interno de este Municipio, Sr. Felix Villardebó se le había presentado la dimisión el 20 del actual con el carácter de irrevocable y con la circunstancia de cesar en aquel acto, por lo

que el que caba tuvo que abilitar como secretario a
 Sr Juan Labanillas Ferrander. Enterado el Ayuntamiento
acordo por unanimidad admitir la dimision al
 secretario interino Sr Felix Vilardelo y nombrar,
 como tal a Sr Juan Labanillas Varela desde el
 20 del actual, y para auxiliar, a Sr Manuel La-
 banillas Ferrander desde la misma fecha.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el secreta-
 rio certifico.

Antonio José Casco Mirando Ferrander Caballero
 Lopez Castillo Blanco Juan Caballero
 Ferrander

Sesion Extraordinaria en la villa de Camporredondo a veinti-
 siete de Octubre de mil novecientos

- Presidente
 Sr Antonio Arco Sanchez
 Concejales
 Sr Antonio Miranda Gallardo
 " Ampoldor Caballero Munillo
 " José Blanco claro
 " Francisco Lopez Ferrander
 " Manuel Castillo Ferrander
 " José Gallardo Ruiz
 " Manuel claro Gallardo

dieciseis, reunidos los Sres del Ayunta-
 miento de la misma cuyo nombres al
 margen se expresan, en sus salas de
 sesiones bajo la Presidencia del
 Sr Alcalde primer Sr Antonio
 Arco Sanchez previa convocatoria
 en la forma que determinan los
 art^{os} 101 y 102 de la ley municipal,
 y siendo la hora señalada el Sr
 Presidente declaró abierta la sesion y
 dio lectura de la anterior que fué apro-
 vada

Por la Presidencia se manifestó, que
 como consta de la convocatoria, esta
 sesion tiene el objeto de dar cuenta lo
 orden del gobierno civil de la Provin-
 cia fecha veinticinco del actual por la que practica
 la Presidencia convocase la eleccion parcial para con-
 cejales para cubrir las vacantes existentes en este
 Municipio procedentes, parte de ellas de
 la nulidad decretada en las elec-
 ciones ordinarias verificadas en el
 ultimo, y las seis restantes por la in-
 procedencia en que han incurrido los ex-
 concejales del bienio de mil novecientos
 trece, Sr Sebastian Gallardo Gallardo,
 Sr Fran^{co} clamore Ferrander,

ser
 con
 Y

En Pedro Sandia Florillo, En Ramon de arco
 arco, En Juan Duran Sanchez y En Fran-
 circo de la Cruz Villar de todo lo cual ayun-
 tado existia tres vacantes en este Ayuntamiento
 a cubrir en la proxima eleccion Municipal
 segun la referida orden de la primera au-
 toridad gubernativa y en el Boletin oficial
 n.º 213 correspondiente al 25 del corriente mes
 y el que se dio lectura. Interados los d.ºs
 concejales y traídos a la vista cuantas ante-
 cedentes han sido necesarios y puesto a dis-
 cusión el asunto, se **acordó** por unanimi-
 dad declarar las tres vacantes existentes en
 esta corporación, cinco de ellas por el distri-
 to primero denominado Audiencia, cuatro
 por el segundo, denominado convento, y
 cuatro por el distrito 3.º denominado Pori-
 tario ó sea el Sr. Presidente por el distrito
 2.º y el concejal Sr. José Blanco de arco por
 el segundo. Que a los efectos legales se pide re-
 mita certificación en relación a la junta Mu-
 nicipal del censo, y se anuncie al publico
 a los efectos legales.

En este estado y no habiendo mas
 asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto
 la sesión. Certifico

Miranda Lopez
 Caballero Blanco
 Lopez Castibon
 Salvador Cascaj
 Juan Caballero

Diligencia Por ella consta no haberse celebrado sesión por falta
 de asistencia de d.ºs concejales. La y renuncio vein-
 ticinco de octubre de mil novecientos dieciseis. Cer-
 tifico.

Caballero

Sesión Ordinaria del día 4 de noviembre de 1916 } En la villa de Lamyrenau a cuatro de no-
 viembre de mil novecientos dieciseis, ren-
 dió los d.ºs del Ayuntamiento cuyos nombres
 al margen se expresan en sus salas de pri-
 tulares bajo la Presidencia del Sr. al-
 calde primero Sr. Antonio de arco, al
 objeto de celebrar la sesión ordinaria

En el llamado de Castillo Arenoso
Dn. Frante Cooper, presidente
Dn. Jacinto Gallardo Velasco
Dn. Manuel Ruiz del Sal
Dn. Frante Carlos Gallardo
Dn. José Blanco clares

correspondiente a este día, y siendo la hora
señalada, el Sr. presidente declaró abierta
la sesión y dando lectura de lo anterior y dili-
gencia que la precede fueron aprobadas
y ratificadas.

Dada cuenta de los Boletines oficiales
y órdenes superiores el ayuntamiento acor-
dó en cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó: Que en trece de mayo
de Octubre último, le dirigieron un escrito los graneros
anunciando el alza del gran en el término de veinti-
cuatro horas, después de la presentación, para cumplir
con las ordenanzas vigentes. Que en veintinueve del propio
mes, se dirigió otro a la Sociedad "Unión Obrero", por
la que le participaba, que dada la gran expro-
tación de trigo en la localidad, no alcanzaban las
existencias que quedaban para el consumo públi-
co, en su virtud llamó a los trigueros particular-
mente, y pidió datos a la Administración de domi-
nio acerca de la exportación de dicho cereal; y de cu-
yo antecedente aparece haberse exportado veinte
mil y pico de fanegas hasta el último del mes
pasado. Que como a la Corporación consta, también
en Agosto último con motivo de la división de apro-
piedades, entre los trigueros y obreros, los que independien-
te se dirigieron al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, que esta superior autoridad, previo los
informes de dichos resolvió con solitudina, que as-
cendiendo la recolección a cuarenta mil fanegas, y
dado el número de habitantes de esta Población, tenien-
do en cuenta a la vez otras mil cuatrocientas o mil
quinientas fanegas necesarias para la semente-
ra, se exportaron solo veinte mil fanegas, para que
con su producto pudieran atender los trigueros a
sus primeras necesidades; y se reservaron para
el consumo público y sementero, el resto de la recoge-
da. Que la Comunidad de Albradores, le ha dirigi-
do otra comunicación en do del actual, por la que
le manifestó que en el caso de prohibir la expro-
tación fuera de la Población, se irrogaba perjui-
cio a los Albradores; y que si en el término del
tercer día no se le participaba a lo que obedie-
cia la prohibición, dispondrían de las existencias
de sus granos. Que el que habla en atención a lo
encontrado, no encontrarse en vigor

61
la ley de subsistencias de dieciocho de Febrero de mil
novecientos quince; y reglamento para su ejecución.
Habia acordado en concepto provisional, la suspen-
sion de exportar los Trigos; no aceptar el abro del
gran propmerto por los granos de los; hasta tanto
resolviera el Señor Gobernador civil de la Provin-
cia lo conveniente, ó regularan por la junta Pro-
vincial de subsistencias los precios de los granos,
ó en último término la encantacion de ellos se
quien resuelva la referido junta de subsistencias,
lo cual consta en el expediente instruido al efecto.
Se da cuenta del referido expediente y enterado
del Ayuntamiento; y despues de haberse dis-
cutido convenientemente, se acordó por unani-
midad aprobar en todas sus partes, la conducta
de su Presidente, con el laudable fin de que ni se
altere el orden publico, ni falten las subsisten-
cias a este vecindario; sin perjuicio de la reso-
lucion de la Junta Provincial de subsistencias,
tanto para la tasa de los artículos, cuanto para
la incautacion de los granos si asi se dispu-
sieran en el caso de resistirse los Trigueros, por
la venta de las existencias.

Visto el informe favorable de la Junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que
la casa n.º 14 de la calle de Chopin de Ayala sea
alta a Juan Pedro Rodriguez Ruiz que pagará a título
de dueño y baja a Juan Gabriel Munillo, por el mis-
mo liquido imponible con que esta la tiene amillana-
da, en visto de la instancia presentada y del testimonio
de informacion proresorio que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provincial
el Ayuntamiento acuerda declarar procedente que la
casa n.º 9 de la calle de la Cruz sea alta a Don Pe-
rito Gomez Trejo, que pagará la contribucion a
título de dueño y baja a Don Mariano Clarmo-
na Calzardo, por el mismo liquido imponible
con que esta la tiene amillanada, en visto de
la instancia presentada y del testimonio de
informacion proresorio que se acompaña.

Visto el informe favorable de la Junta provin-
cial el Ayuntamiento acuerda declarar procedente
que la casa n.º 15 de la calle de Parahijos sea
alta a Juan Dolano Calzardem, que pagará la
contribucion a título de dueño y baja a Antonio

Prayero Reyes por el mismo liquidado imposible con que este lo tiene amillarada en vista de la instancia presentado y del testimonio de informacion posesoria que se acompaño.

Por la Presidencia se manifestó: que como a la clerracion consta en sesion extraordinaria del 14 de septiu ultimo, se acordó dar orden al Procurador de este Ayuntamiento en el Juzgado de clastro para que proliera se llevara a efecto la sentencia judicial que pro fin al ditis entre este clunicijs y los de Quintano y Valle de la Serena en la subdivision de la Sierra o de herosa de las cuestas, pro nombrando como Peñito al Ayudante de clontes de la Provinia el el ramo de Hacienda, Dñ Benigno Pradilla Diaz. que en atencion que yo estaba exceptado por el juzgado el practico designado tambien por este clunicijs Dñ Crustaquio Bereno Mediarilla vecino de clabera del Rey, este es el que oficialmente por el Juzgado se le cobra y el que tiene el derecho nombramiento, pero que era a m entender que con el objeto de que la limitacion y particion sea todo lo exacta posible y se delante el oportuno plan de cluero nombrarse como auxiliar del prento judicial al tecnico Dñ Benigno Pradilla. Anterodo el Ayuntamiento y despues de una deliberada discurnir se **acordo** por unanimidad que en perjuicio de la representacion que ostento como prento practico de este clunicijs designado por el Juzgado Dñ Crustaquio Bereno Mediarilla se nombra tambien por este clunicijs al tecnico Dñ Benigno Pradilla Diaz para que auxilie y autrice los planos y demas al practico Dñ Bereno. Que al primero se le espiela la oportuno credencial para darle el caracter oficial que se le concede en este acuerdo y a cuyo efecto se autoriza al Dñ Presidente

Asi mismo el Ayuntamiento **acordo** se proque del capitulo 11 articulo 1 uno del Presupuesto de gastos de este clunicijs del

presente año la suma de cien pesetas á Juan Gallardo de
mona por rason de gastos de viaje para asuntos del Ayun-
tamiento en abril último.

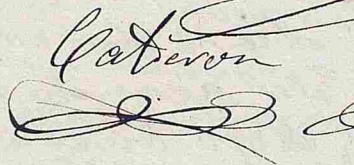
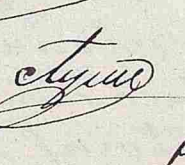

De igual modo el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que en atención á las circunstancias especiales de
falta de trabajo de la clase proletaria al encareci-
miento de las subvenciones y proceda sin levantar
mano á las obras designadas en los artículos
primero, segundo, tercero y cuarto del capítu-
lo sexto del actual Presupuesto, facultando
á su Presidente para que haya verificando
los gastos con relación á los fondos existentes
en el caja municipal.

De igual modo la de provisión acordó aprobar cuan-
to gastos hay hechos hasta la fecha y eslabonien-
to girado para verificar lo mismo.

De igual modo el Ayuntamiento acordó solo imponer
el recargo del 16 p/o por Remitonal y Urbana
y el impuesto sobre consumos según está acordado
en el Presupuesto de gastos por la Junta munici-
cipal.


En este estado y no habiendo otro asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los
concurrentes de lo que yo el secretario certifico.

Antonio Trez 

Cebalven  Esteban  Manuel Castillos 

José López  Casca  Blanco 

Diligencio Per ella consta no haberse celebrado
sesión, por falta de asistencia de tres concejales
campesinos once de noviembre de mil novecientos
dieciséis. certifico



Por Per ella se acredita no haberse celebrado sesión por
falta de asistencia de tres concejales. Campesinos dieciocho de
noviembre de mil novecientos dieciséis

De



sesión extraordinaria del día) En la villa de Lamyranau
23 de noviembre de 1916 Sa veintitres de octubre de mil

Presidente
Antonio Arco Sanchez
doncejales
Antonio Mirandola
José Gallardo Ruiz
Francisco Claldenon Gall
José Aguirre Gallardo
Mamiel Ruiz del Sal
Manuel de Castillo
José Planco Larus
Francisco Arco Gallardo
Jacinto Gallardo Velasco
Amador de Aballero Arnilla
Francisco Lopez Arce

novecientos dieciséis, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma cuyo
nombres al margen se expresan en
sus Solas capitulares, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde primero Don
Antonio Arco Sanchez al objeto de
celebrar sesión extraordinaria previa
convocatoria en la forma que determi-
nan los artículos 101 y 102 de la Ley
de 11 de Mayo de 1890, y siendo la hora señalada,
el Sr. Presidente declaró haber
abierta la sesión, y dada lectura del ac-
ta anterior que fue aprobada

Por la Presidencia se manifestó: Que como con-
to de la convocatoria, esta sesión tiene el objeto
de que en atención al acuerdo adoptado por este mu-
nicipio, en siete de octubre último por el que se
admitió la dimisión al Secretario interno Sr. Fe-
lix Vilandeto Gonzalez, y que se anunciara la
vacante de dicho cargo por el termino de treinta
dias hábiles, en cumplimiento del Reglamento
de 24 de Agosto último, sobre la materia, se re-
mitió el anuncio al Sr. Gobernador civil de la
Provincia con oficio nº 271, en 17 del expresado
Octubre, y en el mismo día se dió conocimiento
y remitió certificación del acuerdo al Sr. Sr.
(Administrador local) Sr. Director General
de Administración local con oficio nº 272 al
que se le reprodujo en 8 del actual con
oficio tambien 276, que dicho anuncio apare-
ce inserto en el Boletín Oficial de la Provincia
nº 206 correspondiente al 16 del repetido
Octubre y cuyo concurso cumplió en el día
de ayer. Que en virtud de este edicto se han
presentado dos concurrentes, uno de ellos la-
mardo Sr. Alfonso Jimenez Alonso natu-
ral de esta Provincia de solo de 28 años
de edad, casado y Secretario según di-
ce de aquel Ayuntamiento el que remite
una certificación de ser tal funcionario y
otros documentos que en el expediente con-
sta, todo ello lo certificado sin reinten-
ción en acompañar tampoco la opor-

97
tuna cedula personal ni la cedula correspondiente de haber ejercitado el derecho electoral, requisitos indispensables para la admision en el concurso. Que por otra parte no teniendo mas que veintiocho años, y siendo la edad de veinticinco la minima que fija el artº 1º de la vigente ley organica de Ayuntamientos, no puede llevar los cuatro años de secretario en propiedad que transitoriamente fija el artº 8º del mentado Reglamento Secretarial de 24 de Agosto ultimo.

Que dato de los concursantes es Dn Eduardo Guzman Marquer natural de Talarrubias vecino y secretario del Ayuntamiento de Sarragosa de Chares en esta Provincia, quien acredita debidamente llevar doce años ejerciendo el cargo en varios pueblos inmediatos a este de la Provincia aparte de otros muchos mas en la inmediata de Ciudad Real, quien a la vez presenta la documentacion en regla, por lo que era llegado el momento de proveer la secretaria en propiedad, con sujecion a los preceptos legales citados. Interado el Ayuntamiento y puesto a discusion el asunto y despues de haber hecho uso de la palabra varios Dns concejales y declarado suficientemente discurtido el acuerdo por unanimidad que teniendo en cuenta los razonamientos empleados por la Presidencia las circunstancias que concurriran en el secretario del Ayuntamiento de Sarragosa de Chares, Dn Eduardo Guzman Marquer, quien por la documentacion presentada acredita encontrarse de lleno en las circunstancias que exigen el vigente Reglamento Secretarial de 24 de Agosto ultimo nombrar al secretario en propiedad de este Municipio con el haber anual de **dos mil pesetas** hasta 31 de Diciembre proximo venidero y de **cuatro mil pesetas** anuales desde primer de Enero de 1917 en adelante, habiendose consignado en los respectivos Presupuestos de gastos de este Municipio. Que para cumplir con el artº 7º del repetido Reglamento Secretarial se remita el expediente con toda la documentacion presentada al Dn Gobernador civil de la Provincia para su aprobacion definitiva si la mereciere, y dando inmediatamente posesion del cargo al repetido secretario Dn

Ayuntamiento.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Antonio Ineja José Gallardo Estanislao Aranda
 Amador Caballero Fran. Galván
 José Blanco Fran. Carrero Manuel Castillo

Sesión Ordinaria de la Vigilia de San Perello con lo no haberse celebrado sesión por falta de asistencia de tres concejales, de ayuntamiento veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciséis, certifico.

Sesión Ordinaria de la Vigilia de San Perello con lo no haberse celebrado sesión por falta de asistencia de tres concejales, de ayuntamiento veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciséis, certifico.

<p><u>Presidente</u> Sr. Antonio Arco Sánchez <u>Concejales</u> Sr. Antonio Estanislao Aranda " José Gallardo Ruiz " Fran. Carrero Gallardo " Manuel Castillo Aranda " Amador Caballero Estanislao " Fran. Galván Gallardo " José Blanco Carrero</p>	<p>En la villa de Badajoz a los dos del mes de Diciembre de mil novecientos dieciséis reunidos los tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sus salas capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer Sr. Antonio Arco Sánchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.</p>
---	--

Dado cuenta de los boletines oficiales y ordenes supresivos el Ayuntamiento acordó en cumplimiento. An. mismo el

Ayuntamiento acordó se paguen á los empleados
ordenistas y demas atenciones del Presupuesto
los dos meses de Octubre y Noviembre que se
les ordena.

De igual modo el Ayuntamiento acordó
se empiecen los emprendidos de las calles de
Chus Benitez y demas que sea posible auto-
rizando al Presidente de los jornales que
se invierten en dichos emprendidos y cuan-
tas otras obras convenga el Presupuesto de
gastos.

Asimismo el Ayuntamiento acordó se pa-
guen los gastos y extraordinarios hechos en la
mensura de la tierra y como no hubiere
bastante con la consignación de Presupuestos
se haga el sobrante del capitulo II artículo úni-
co del Presupuesto de gastos corrientes.

Visto el informe favorable de la Junta
pencial el Ayuntamiento acuerda de claroin
procedente que la tierra de una fanega y
seis celemines al rito del Proguen sea alto
á Fran^{co} Lopez Calderon que proguen la
contribución á título de dueño y bajo á Pa-
rron clonaler claroin por el mismo liqui-
do impronible con que este la tiene am-
llarada en vito de la instancia prece-
torio y del testimonio de informacion pe-
resonia que se acompaña.

En este estado y no habiendo mas asunto
de que tratar el Sr. Presidente levanto la
Sesion que firman los concurrentes, certifico

Antonio Trejo Antonio Hernandez Joci Javallos

Juan Casca Manuel Castillo Amador Caballero

Juan Calderon José Blasco

Eduardo Curran

Si leguim y Puelle cuenta no habere alboros
Sera profeta de capitane de las currujes
Compueris unne 19/9 Julio 1900

Si en ordinario del día diez
 de septiembre a la ordinaria
 con el presidente al día 9 de
 diciembre del 916, celebrada
 el día 11 del propio mes

En la villa de Campanario a once de Diciembre
 de mil novecientos diez y seis, reunidos
 los señores del ayuntamiento de la misma, cuyos señores
 al presente se expresan en sus respectivos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde por interin
 don Antonio Arco Sanchez, al objeto de celebrar
 la sesión suplementaria a la ordinaria con el presidente
 al efecto del acta de, reuniendo la hora señalada
 de la declaro abierta la sesión y dada lectura
 de la anterior y diligencia en que se precede para
 aprobarlas.

- Presidencia
 don Antonio Arco Sanchez
 doncejales
 don Antonio Alvarado Gallardo
 don José Gallardo Ruiz
 don Juan Caldejon Gallardo
 don Amador Caballero Alamillo
 don José Ayuro Gallardo
 don Manuel Claros Gallardo
 don Manuel Castillo Hernandez
 don Juan Lopez Hernandez
 don Manuel Ruiz del Sol

dada cuenta de las Dilecciones operadas por el
 primer el ayuntamiento acordó lo siguiente:
 Por la presente se manifiesta: Que como a la
 vez cuenta existe en el presupuesto de ingresos
 según la liquidación de papel de Mullas admi
 nistrativas, que a los incluidos de algunas clas
 para ser infructuosos de los recibidos y bandos

de la presente. Ante todo el ayuntamiento acordó por unanimidad
 un fin que conculcacion de los acuerdos a dirija a todos los
 al no admita expulsa de Bantas en adelante para que entregue
 el ayuntamiento a la Corporacion en Badajoz don Antonio Herrero
 Juan, primer jefe del 10 p.º, cinco papeles de papel de Mullas
 Mullas administrativas de la cantidad de un millón, cinco mil
 papeles de cinco papeles y treinta papeles de dos papeles
 o sea el valor de cinco de un papeles, abonando a dicho
 ayuntamiento diez y seis papeles por el importe del diez por ciento

fues habiendo un acuerdo de que trata el Sr. Presidente le tiene
 la sesión que se acuerda en el presente

Antonio Arco Sanchez
 don Antonio Alvarado Gallardo
 don Amador Caballero Alamillo
 don José Ayuro Gallardo
 don Manuel Claros Gallardo
 don Manuel Castillo Hernandez
 don Juan Lopez Hernandez
 don Manuel Ruiz del Sol

Dilecciones por la cuenta es la celebrada de acuerdo con el
 de asistencia de los señores Arco Sanchez, Ayuntamiento de
 diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y seis

sesion Ordinaria correspondiente } In la villa de Camporovio a veinte
al dia 20 de Diciembre de 1916 } tres de Diciembre de mil novecientos

- Presidente
 Sr. Antonio Arco Sanchez
 concejales
- Sr. Manuel Carrasco Gallardo
 - " Antonio Aliranda Gallardo
 - " Manuel Castillo Chonaco
 - " Manuel Ruiz del Sol
 - " Fran^{co} Lalderra Gallardo
 - " Armador de la Ballena Chumillo
 - " José Blanco Claver
 - " Fran^{co} Lopez Chonaco

dieciseis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyo nombres al margen se expresan en sus Salas capitulares, bajo la Presidencia del Sr. alcalde primero Sr. Antonio Arco Sanchez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto la sesion y dando lectura del acto anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

así mismo el Ayuntamiento acordó que se pague del cap^{to} 11 art^o unico del Presupuesto de gastos por los hechos de conduccion de la fuerza publica Peonajes y demás para la particion de la Sehera "las espiraltes" la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro pesetas diecinueve centimos. Así mismo se acordó la distribucion de fondos del mes actual y autorizar al Secretario de la Corporacion Sr. Eduardo Cuernan para que constituyéndose en Ronda por gestione el despacho de la liquidacion con la Hacienda Publica del credito que resulte a favor de este Municipio de cuarenta y cinco mil y pico de pesetas por razon del dieciseis por ciento de la contribucion Remitorial, Agrario e Industrial de la segunda época en que comió a cargo del Banco de España. Que a dicho funcionario se le abonen noventa pesetas como gastos de viage, con cargo al capitulo correspondiente. Que en los dias de ausencia refrende el primer oficial Sr. Diego Gomez.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico

Castilleja Ruiz Gadea
 Lopez Eduardo Cuernan



señalada en la Orden
de Diciembre de 1916

In la villa de Camporiano
a Treinta de Diciembre de mil no-
vecientos dieciséis, reunidos los señores
que constituyen el Ayuntamiento
de la misma cuyos nombres
al margen se expresan, en
sus salas capitulares bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
primero Sr. Antonio Aras
Sanchez y siendo la hora
señalada, el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión y
dada lectura del acto an-
terior que fué aprobada.

Dado cuenta de los moti-
vos oficiales y órdenes superiores el ayunta-
miento acordó en cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó que por el vea-
no de esta villa Francisco Fernandez Alunillo se le
ha reclamado la docencia para un niño de
los dos que de un parto ha tenido su con-
sorte el Sr. Ayuso Alunillo, por no pro-
der doctor mas que á uno de ellos, que
en mismo por lo tambien vecino Juan Pedro
Alunillo, Antonio Ayuso Ayuso, Manuel Aparicio Arenado y José Gonzalez Armas
se le ha reclamado igual gracia de la
docencia los dos primeros, por ser
huérfanos de madre los niños de que se
trato llamados Catalino y Antonio
y los otros por no poderlos doctor sus respectivas
madres Juana Arenado Ponce y Catalina Aras Ponce
Acordó el esta vecindad y de esta matricula y cuyos
niños se llaman Rafael y Josefa

Enterado el Ayuntamiento y constandole ser
cierto los hechos alegados por los recurrentes,
se acordó por unanimidad conceder

sete cincuenta pesetas mensuales como auxilio
 a cada uno de los interesados, y a contar
 desde primero de Enero proximo venidero
 De igual modo el Ayuntamiento acordó
 que se pague a don Juan Andrés Aguilón
 Molina ciento setenta pesetas que importó
 la cuenta presentada por racion de medi-
 camento suministrado a enfermos pobres, co-
 mo Farmaceutico libre de esta localidad
 y cuyo pago lo ha verificado el Sr. Alcalde
 teniendo en cuenta el mes de variación.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión, que
 firman los concurrentes de que certifico.

= enmendado = novecientos dieciseis = vale =
 Antonio Trejo Antonio Miranda José Gallardo

Jacinto Gallardo
 Manuel Costas

José Franco Sniador Caballero

Manuel Ruiz

Eduardo...



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

